

Boletín



DE LA

Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Diciembre 1913).

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.516

Don Francisco González Gálvez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución territorial, en la parte relativa á la riqueza rústica y pecuaria, formada para el año venidero de 1914, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, á fin de que sobre el mismo se puedan presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Fuente Obejuna 20 de Diciembre de 1913.—Francisco González.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.515

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido á este Ayuntamiento por el señor Inge-

niero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, la lista cobratoria correspondiente á este Municipio, para el próximo año de 1914, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre último, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villanueva del Rey 18 de Diciembre de 1913.—Antonio Garcés.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.546

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de la fecha, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, la lista cobratoria por concepto de riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1914, para que los contribuyentes puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ningún género.

San Sebastián de los Ballesteros 16 de Diciembre de 1913.—Juan Rafael Sánchez.

PALENCIANA

Núm. 4.548

Don José Carreira Ramírez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido remitida á esta Junta pericial de mi presiden-

cia, por el señor Ingeniero Director del Servicio Catastral y Registro Fiscal de rústica de la provincia, la lista cobratoria por este concepto, correspondiente á este término municipal, para el año 1914, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones oportunas.

Palenciana 22 de Diciembre de 1913.

—José Carreira.

LUQUE

Núm. 4.558

Don Juan Castro Jiménez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de Consumos para cubrir el cupo y recargos durante el próximo ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean conducentes; advirtiendo que á las doce del siguiente de terminar los ocho días de exposición al público, se reunirá la Junta en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, si este no es feriado, y si lo fuera al siguiente, para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que verbalmente se hagan en el acto del juicio de agravios.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Luque 22 de Diciembre de 1913.—Juan Castro.

Núm. 4.559

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre anterior, para la ejecución y conservación del avance catastral, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, la lista cobratoria de rústica, formada por la Dirección del Servicio Agronómico de la provincia para el próximo año de 1914, durante cuyo periodo de tiempo podrán producirse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Luque 22 de Diciembre de 1913.—Juan Castro.

MONTURQUE

Núm. 4.514

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre último, para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar de la lista cobratoria correspondiente á este término municipal, la cual ha sido remitida con dicho objeto por el señor Ingeniero Director del Servicio Catastral de Córdoba, á fin de que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones que sobre la misma se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Monturque 15 de Diciembre de 1913.—Antonio Rueda.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1913.

Núm. 4525

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 30 de Noviembre:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	7.831 09	5.534 54	»	2.296 55
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	203.889 53	127.509 29	»	76.380 24
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	569	»	»	569
7 Extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Resultas.....	»	67.770 09	67.770 09	»
9 Recursos legales.....	260.920 35	157.588 75	»	103.331 60
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	473.209 97	358.402 67	67.770 09	182.577 39
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	34.120	24.901 49	»	9.218 51
2 Policía de seguridad.....	14.551 75	9.565 99	»	4.985 76
3 Policía urbana y rural.....	48.190	21.980 33	»	26.209 67
4 Instrucción pública.....	12.750	8.703 29	»	4.046 71
5 Beneficencia.....	14.835	11.023 21	»	3.811 79
6 Obras públicas.....	30.500	8.733 42	»	21.766 58
7 Corrección pública.....	10.657 50	6.617 40	»	4.040 10
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	280.945 74	191.539	»	89.406 74
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	2.084 23	»	915 77
11 Imprevistos.....	23.659 98	3.930 89	»	19.729 09
12 Resultas.....	»	3.563 75	3.563 75	»
TOTAL DE PAGOS.....	473.209 97	292.643	3.563 75	184.130 72
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	65.759 67	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	358.402 67	»	»

Lucena á 30 de Noviembre de 1913.—El Contador, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

LA CARLOTA

Núm. 4.550

Don Vicente López Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaría de este Municipio se halla expuesta al público la lista cobratoria de la contribución rústica, resultante del Registro fiscal de este término para el próximo año de 1914, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para que durante este plazo los contribuyentes comprendidos en la expresada lista puedan presentar las oportunas reclamaciones, siempre que estas versen sobre errores aritméticos ó de copia.

La Carlota 15 de Diciembre de 1913.
—Vicente López.

GUADALCAZAR

Núm. 4.549

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución territorial, en la parte relativa á la riqueza rústica y pecuaria, formada para el año entrante de 1914, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, á fin de que sobre el mismo se puedan presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Guadalcázar 18 Diciembre de 1913.—
José López.

GUIJO

Núm. 4.552

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido á esta Alcaldía por el señor ingeniero director del Servicio Agronómico catastral de la provincia, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución territorial en la parte relativa á la riqueza rústica y pecuaria, formada para el año venidero de 1914, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días á fin de que sobre el mismo se puedan presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Guijo á 19 de Diciembre de 1913.—
Jenaro Muñoz.

GRANJUELA

Num. 4.553

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía la lista cobratoria de la contribución territorial por el concepto de rústica, para el próximo año de mil novecientos catorce, queda expuesta al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarla los que deseen y aducir las reclamaciones que estimen convenientes, para que esta Junta pericial lo haga á la superioridad.

Granjuela 21 de Diciembre de 1913.
—E. Aranda.—P. S. M., El Secretario,
Joaquín Peña.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.501

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por virtud de este primer edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente á instancia de don Miguel Gómez y Delgado, de esta vecindad, mayor de edad, casado, propietario, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las fincas siguientes:

Una casa número cuarenta y ocho en la calle Mesón Grande, de esta ciudad; que linda hoy por la derecha con casa de Dolores Ruiz, número cuarenta y seis de igual calle; por la izquierda con el cincuenta, propia del recurrente, y por la espalda con el número tres de la calle Salamanca, propia de Joaquín Fuentes Duclos, y su fachada da á Poniente; teniendo de superficie ciento treinta y dos metros cuadrados.

Otra casa número uno en la calle Salamanca, de esta ciudad, la cual da vista al Sur, y linda por la derecha entrando con el número tres de igual calle, propia de Joaquín Fuentes; por la izquierda con el cuarenta y cuatro de la calle Mesón Grande, propia de Concepción Sargues Muñoz, y por la espalda con el cuarenta y ocho antes descripto de la calle Mesón Grande; midiendo sesenta y cinco

metros cuadrados. Dichas fincas corresponden al don Miguel Gómez Delgado por haberlas adquirido á título de compra de don Joaquín Muñoz López, don Antonio y don José María Serrano y Budia y don Vicente Serrano Roldán, como padre y representante legal de sus menores hijos no emancipados doña María de Jesús, doña María de las Angustias, don Vicente y doña María de Araceli Serrano Budia, quienes cedieron al primero todos los derechos que ostentaban sobre las mismas, por el precio de mil cien pesetas, además del censo que las grava de mil pesetas de principal, impuesto á favor del Colegio de la Purísima Concepción, de esta ciudad, cuyos réditos al tres por ciento se pagan en sus respectivos plazos, entrando en posesión de ellas el diez de Marzo del corriente año, en la que continúa pacíficamente. Y en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Hipotecaria, se convocan á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, inscribiéndose á favor del don Miguel Gómez Delgado el dominio de citados predios en el Registro de la propiedad de este partido. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los debidos efectos se expide este edicto.

Dado en Lucena á cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—
El Secretario, Pedro Romero.

MONTORO

Núm. 4.565

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias, respectivamente, de los vecinos de Villa del Río Fernando Cerezo Hidalgo y Juan Molleja Canales, las cuales se suponen hurtadas desde la tarde del día diez y ocho del corriente mes á la mañana del día siguiente, estando á prado en la margen del río Guadalquivir, sierra de este término, sitio de la Garalitera, pago del Charco del Novillo, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veinte de Diciembre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario Licenciado, José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua de 11 años, alzada 1'56, torda mosqueada, raza española, marca

en la nalga derecha y número 2 en la izquierda, y como señas particulares las cerdas del rabo cortadas.

Un mulo capón, de 3 años, alzada 1'33 castaño oscuro, raza española, y como señas particulares una berruga en el ojo derecho y ambas caballerías con el hierro de la compañía «El Fénix Agrícola» letra V número 10 en la nalga izquierda; estas dos pertenecientes á Fernando Cerezo Hidalgo.

Un muleto entero de 21 á 22 meses, alzada buena, castaño, raza española, y el hierro de dicha compañía «El Fénix Agrícola», letra V número 10 en la cadera izquierda; perteneciente ésta á Juan Molleja Canales.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.429

LUJAN BLAZQUE Andrés Alfredo, natural de Cardenchoa, partido de Fuente Obejuna (Córdoba), hijo de Juan y María, vecino de Cardenchoa, de veinte años, soltero, minero y con instrucción; procesado en causa por estafa; comparecerá, en la Sala Audiencia de este Juzgado instructor, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión decretada por la Superioridad.—Dado en Llerena á doce de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez.—El Secretario, Vicente Margalejo.

Núm. 4.561

PARRA ARTACHO Francisco, natural de Benamejil, de estado casado, zapatero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Encinas Reales; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 4.561

MOSCOSO REYES Pedro, natural de Encinas Reales, de estado casado, jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Encinas Reales; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 4.563

ALCALDE ROJAS Pedro, habitante últimamente en Córdoba; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), en término de diez días, á responder cargos en causa por estafa.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1913 Núm. 4.526

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.184 96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.454 95
CARGO.....	16.639 91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.541 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.098 81

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	4.808 28	7.718 44	12.526 62
2 Montes.....	5.540	2.650	8.190
3 Impuestos.....	3.516 21	1.495 84	5.012 05
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	7.800 26	66 99	7.867 25
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3.126 04	1.523 68	4.649 72
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	24.790 79	13.454 95	38.245 74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.443 40	2.967 70	9.411 10
2 Policía de seguridad.....	18	38 35	56 35
3 Policía urbana y rural.....	3.339 99	1.681 62	5.021 61
4 Instrucción pública.....	150	75	225
5 Beneficencia.....	1.194 26	270 09	1.464 35
6 Obras públicas.....	1.650	1.056 50	2.706 50
7 Corrección pública.....	600 08	»	600 08
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	4.671 34	3.917 14	8.588 48
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	215 75	90	305 75
12 Resultas.....	3.323 01	1.444 70	4.767 71
DATA.....	21.605 83	11.541 10	33.146 93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Pedroche á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, Antonio Moya.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 3 Diciembre de 1913.—El Regidor interventor, Rafael Tirado.—El Secretario, Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

Fábrica militar de Subsistencias DE PEÑAFIOR

Núm. 4.443

Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 2 de Enero, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, en el Parque de Intendencia, un concurso público para adquisición del trigo necesario en el citado mes de Enero, y la hila de algodón y yute que al final se exprese, salvo modificación superior.

Tanto los pliegos de condiciones como la muestra de trigo-tipo, estarán de manifiesto en esta fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital, todos los días laborables, desde las ocho de la ma-

ñana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este solo objeto al tipo que se fija en el pliego de condiciones técnicas, y que las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñafior 12 de Diciembre de 1913.—El Subintendente de 1.ª clase, Director, Joaquín Boville.

Lona

Urdimbre	4.802'490
Trama	2.739'920

Loneta

Urdimbre blanca	1.000
Idem azul	250
Trama	1.000

Yute

Urdimbre 1.ª	7.620
Idem 2.ª	7.060
Trama 1.ª	5.320
Idem 2.ª	4.940

Yute arpillera

Urdimbre 3.ª núm. 5	134'820
Trama 3.ª núm. 4	129'780

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 4.543

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 5 del mismo, á las diez horas de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª de id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grado, en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 120 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 19 de Diciembre de 1913.—
El Administrador, Manuel Pérez Sánchez.
—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Juntas municipales del Censo electoral

DE MONTURQUE

Núm. 4.252

Don Agustín Amo Góngora, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión del día de ayer, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito único.—Sección única

Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 8.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Monturque á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Agustín Amo.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de Lara.

DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 4.277

Don Alejandro Yun Torralbo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintidos de la ley Electoral, fueron designados por esta Junta, con fecha primero del actual, los locales donde han de verificarse las elecciones que ocurran durante el año próximo venidero, siendo dichos locales los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—La casa núm. 41 de la calle Real.

Sección segunda.—El local escuela de párvulos, calle Real.

Sección tercera.—El local escuela de niños, en la Fuente vieja.

Distrito segundo

Sección primera.—El local escuela de niñas, calle San Gregorio.

Sección segunda.—La planta baja del local conocido por el Salón.

Sección tercera.—El local escuela de niños, calle Alta.

Distrito tercero

Sección primera.—El local donde se halla instalado el Pósito.

Sección segunda.—El local conocido por la Audiencia.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente en Villanueva de Córdoba á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—Alejandro Yun.—El Secretario, Vicente Pascual.

DE ALCARACEJOS

Núm. 4.316

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de primero, del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—El Pósito público.

Distrito segundo

Sección única.—La antigua escuela de niñas sita en calle Plaza, núm. 57.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alcaracejos á cinco de Diciembre de mil novecientos trece.—Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan A. Arévalo.

DE DOÑA MENCIA

Núm. 4.319

Don Pedro Vera Alcalá, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, ha designado para colegios de las Mesas electorales que han de constituirse en esta villa en todas las elecciones que ocurran en la misma durante el año 1914, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Una habitación con puerta á la calle de la casa números 16 y 18 de la Plaza mayor.

Distrito segundo

Sección primera.—Local de la escuela de niñas en la planta baja de la casa número 10 calle Juan Valera.

Sección segunda.—Local de la escuela de párvulos situado en la planta baja de la casa calle San Pedro Mártir, núm. 5.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Doña Mencía á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Pedro Vera.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.370

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela pública de niños, calle Corredera, núm. 19.

Sección segunda.—Escuela pública de niñas, calle Pozuelos, núm. 7.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela pública de niños, Plaza de la Caridad.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela de niños, aldea de Posadilla.

Sección segunda.—Escuela pública mixta, aldea de Cardenchoa.

Sección tercera.—Coto minero de la Parrilla, calle San Juan, núm. 2.

Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela pública de niños, aldea de Coronada.

Sección segunda.—Escuela pública mixta, aldea de Cañada del Camo.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Obejuna á cinco de Diciembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Antonio León.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Juan Angel.

DE VALSEQUILLO

Núm. 4.373

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: que esta, en sesión del primero del actual, acordó designar los siguientes locales para los colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año:

Distrito único.—Sección única

Escuela pública de niñas, situado en la Plaza, sin número de gobierno.

Y para remitir el señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del artículo 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente, con referencia al acta de la sesión citada, en Valsequillo á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º: El Presidente, Pedro A. Rebollo.

DE VALENZUELA

Núm. 4.452

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los locales que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Casa núm. 4 de la calle Ancha.

Distrito segundo

Sección única.—Planta baja del Hospital de Jesús y María.

Para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Valenzuela á 1.º de Diciembre 1913.—El Presidente, F. Vázquez.—Por acuerdo de la Junta municipal, El Secretario, Juan Antonio Aguilera.

DE FERNÁN NUÑEZ

Núm. 4.453

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral de este término

para la designación de locales de los colegios:

En la villa de Fernán Núñez á once de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos los señores Vocales de la Junta municipal don Juan Osuna Campos, don Antonio Ortega Miranda, don Martín Torres Huertas, don Francisco Secada Serrano y don Alfonso Cañero Aguilera, con el señor Presidente don José Hidalgo Villalba, en el local designado al efecto, y siendo la hora señalada en la primera convocatoria, se declaró abierta la sesión. Seguidamente se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifestó que, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las listas definitivas de los electores del Censo de este término, procedía dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral vigente, designando los locales de los colegios para las elecciones que se han de verificar en el próximo año, los que deben radicar en los sitios más populosos de cada Sección, prefiriendo los edificios públicos, y aquellos en que están sitas las escuelas.

En su virtud la Junta, después de la oportuna deliberación, acordó por unanimidad que dichos locales se establezcan en los puntos siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Calle San Sebastián, número 46.

Sección segunda.—Calle Libertad, número 2.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela calle San Marcos, sin número.

Distrito tercero

Sección primera.—Calle Francisco Martínez, número 23.

Sección segunda.—Calle San José número 86.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los señores de la Junta, de que certifico.—José Hidalgo.—Juan Osuna.—Martín Torres.—Francisco Secada.—Antonio Ortega.—Alfonso Cañero.—Juan Zafra.

DE CARCABUEY

Núm. 4.274

Don Joaquín Carrillo Lozano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó designar para cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo venidero año de 1914, los locales en que han de establecerse los respectivos colegios de las secciones de este término que se expresan á continuación:

Distrito primero

Sección única.—La casa número 3 de la calle Cabra.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela pública de niños, calle San Marcos, número 10.

Sección segunda.—Escuela de párvulos, calle Parras, número 26.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Carcabuey 2 de Diciembre de 1913.—Joaquín Carrillo.

DE POSADAS

Núm. 3.766

Don Antonio Velez Sánchez, Secretario suplente del juzgado municipal de esta villa y por ministerio de la ley de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: que en el día de hoy se ha celebrado ante mí la sesión pública de mayores contribuyentes para la designación de vocales y suplentes de dicha Junta municipal, y de ella ha sido extendida el acta cuyo original copiado a la letra dice como sigue:

Acta de reunión pública de mayores contribuyentes para la designación de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral:

En la villa de Posadas a la hora de las veinte y una del día treinta de Septiembre de mil novecientos trece, previa convocatoria y bajo la presidencia de don Luis Uceda García, que desempeña la de la Junta municipal del Censo electoral de este término, asistieron a la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores contribuyentes por territorial y los que lo son por industrial, utilidades y minas que se expresan:

Contribuyentes por territorial

Don Juan Maria Toscano Torico, don Bartolomé Martínez Fernandez, don Luis Lara Antunez, don Juan María Herrera Toscano, don Francisco Guzmán Rodríguez, don José Carmona Rejano, don Porfirio Benavides Lara, don José Moreno Moreno y don Antonio Herrera Toscano.

Contribuyentes por industrial

Don Manuel Alamo Serrano, don Juan Valles Gomez y don Baldomero Lujan Angulo, para celebrar reunión pública, con objeto de proceder a designar por sorteo dos vocales y dos suplentes del segundo, que han de pertenecer a la referida Junta en el próximo bienio de 1914 1915.

El señor Presidente abrió el acto, manifestando, que el objeto de esta reunión era el anteriormente expresado. De su orden fueron leídos los artículos 11 y 12 de la ley Electoral vigente, en la parte que se refiere a este acto, la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, tambien en la parte respectiva y los documentos aportados al expediente sobre renovación bienal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; y resultando que debe procederse por sorteo a designar para que formen parte de dicha Junta en el próximo bienio, dos vocales y dos suplentes de entre los contribuyentes de este Municipio que constan de las listas respectivas por inmuebles, cultivo y ganadería y dos vocales y dos suplentes de entre los que aparecen que lo son por industrial, impuesto de utilidades y minas, por no haber asociaciones gremiales en este término, se dió principio a dicho sorteo por medio de papeletas y terminada la operación resultaron designados para dichos cargos los señores siguientes:

De los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales

Don Agustín Paez Luna

Don Ildefonso Serrano Guzmán

Suplentes

Don Rafael Silis Diaz

Don Juan Maria Herrera Toscano.

De los contribuyentes por industrial, utilidades y minas.

Vocales

Don Francisco Vargas Benitez

Don Baldomero Lujan Angulo.

Suplentes

Don José Ugar Santiago

Don Manuel Garcia Revuelto.

Con todo lo cual, y no siendo otro el objeto de esta reunión, el señor presidente la dió por terminada, disponiendo que se extienda la presente acta, y que el original de ella se remita al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de Córdoba, según previene la regla 16 de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907 llevándose otra certificación igual a su expediente respectivo, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente visado por el señor Presidente en Posadas a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Velez.—Visto bueno: El Presidente, Luis Uceda.

Núm. 3.767

Don Antonio Velez Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el día de hoy se ha celebrado ante mí la sesión pública para la designación de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1914 a 1915 y cuyo tenor literal es como sigue:

«Acta de designación de la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1914 a 1915:

En la villa de Posadas a cinco de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria y siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor don Luis Uceda García, los señores vocales que se expresan:

Don José Vargas Luna, don Eulalio Vilela Vazquez, don José Carmona Rejano, don Juan Vargas Romero y don Manuel Casado Rosa, que constituyen mayoría de los que actualmente forman la Junta municipal del Censo electoral de este término, a los fines de dar cumplimiento a los artículos once y doce de la vigente Ley, relativos a la renovación de la Junta.

Abierto el acto por el señor Presidente y expuesto el objeto de esta reunión, fué tenido a la vista este expediente en que constan todos los documentos y antecedentes sobre renovación bienal de dicha Junta, de los que resulta: que los dos Concejales del Ayuntamiento que han obtenido mayor número de votos, excluyendo al Alcalde y a los Tenientes, son por orden de edad don Manuel Casado Roca y don Rafael Hidalgo Rodríguez a los cuales corresponde ser vocal y suplente respectivamente de dicha Junta municipal para el bienio inmediato, según el artículo 11 de la ley Electoral.

Que en esta localidad no residen jefes ni oficiales del ejército ni de la Armada retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración del Estado ni de la provincia, por lo cual esta categoría debe ser sustituida por exjueces municipales

según el mismo precepto legal citado y la regla 15 de la Real orden circular de 16 de Septiembre de 1907, y existiendo en la localidad los exjueces municipales don Luis Soldevilla Guerrero, don José Vargas Luna y don Manuel Vargas Luna, a estos dos primeros corresponde ser vocal y suplente respectivamente de la Junta.

Que en la reunión pública a que fueron convocados el día treinta de Septiembre último los mayores contribuyentes de este Municipio por inmuebles, cultivo y ganadería con votos para compromisarios y los que con igual cualidad lo son por industrial, impuesto de utilidades y de minas para elegir de entre aquellos dos vocales y dos suplentes por no existir en la localidad asociaciones gremiales, fueron designados por sorteo previa eliminación de don Antonio Bocerio Fernandez, don Juan Gomez Fard o y don Francisco Gomez Urbano, que figuran en las listas de mayores contribuyentes que saben leer y escribir y en las electorales resulta que no tienen instrucción, de entre los primeros don Agustín Paez Luna, don Ildefonso Serrano Guzman y para suplentes don Rafael Silis Diaz y don Juan Mateo Herrera Toscano y entre los segundos como vocales don Francisco Vargas Benitez y don Baldomero Lujan Angulo, y suplentes don José Ugar Santiago y don Manuel Garcia Revuelto.

En su virtud y disponiéndose por el artículo 11 de la ley que han de ser vicepresidentes de las Juntas municipales el Concejal del Ayuntamiento y el que elija la Junta de entre sus vocales, se procedió al nombramiento de este, quedando elegido por unanimidad el vocan don Baldomero Lujan Angulo, por todo lo cual esta Junta municipal declaró que la que ha de actuar en el próximo bienio de 1914 a 1915 queda definitivamente designada en la forma siguiente:

Presidente

Don Rafael Salcedo Roque, elegido por la Junta local de Reformas sociales.

Vicepresidente primero

Don Manuel Casado Rosa, Concejal de mayor número de votos y edad.

Vicepresidente segundo

Don Baldomero Lujan Angulo, elegido por la Junta municipal de entre sus vocales.

Vocales

Don Manuel Casado Roca, Concejal de mayor número de votos edad.

Don Luis Soldevilla Guerrero, exjuez municipal.

Don Agustín Paez Luna, contribuyente por territorial.

Don Ildefonso Serrano Guzman, idem idem

Don Francisco Vargas Benitez, contribuyente por industrial.

Don Baldomero Lujan Angulo, idem idem.

Suplentes

Don Rafael Hidalgo Rodríguez, segundo Concejal en edad y mayoría de votos.

Don José Vargas Luna, exjuez municipal.

Don Rafael Silis Diaz, contribuyente por territorial.

Don Juan Mateo Herrera Toscano, idem idem.

Don José Ugar Santiago, contribuyente por industrial.

Don Manuel Garcia Revuelto, idem idem.

Secretario

Don José María Camacho Villalba, Secretario del Juzgado municipal.

Suplente del Secretario

Don Antonio Velez Sánchez, suplente del Juzgado municipal.

Seguidamente y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 12 de la ley y en la regla 17 de la ya citada Real orden circular, se dispuso que por el señor Presidente se rectifiquen sus respectivos nombramientos, a los expresados individuos a quienes corresponde formar parte de la Junta municipal durante el próximo bienio, y que de la presente acta se remita una certificación al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral en la forma prevenida en las disposiciones vigentes. Con todo lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose por mí el Secretario la presente, que firmo con los señores concurrentes de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el Visto bueno del señor Presidente, en Posadas a cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Velez.—V.º B.º: El Presidente, Luis Uceda.

Núm. 3.766

Don Antonio Velez Sánchez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente inscrito para la renovación de la Junta, aparece el documento que a la letra dice como sigue:

«Don Antonio Uceda Huelva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa: Certifico: que los señores Concejales que forman dicha Corporación municipal y que fueron proclamados unos por elección y otros en la forma que previene el artículo veintinueve de la ley Electoral, son excluyendo al Alcalde y a los Tenientes de Alcaldes y por riguroso orden de edades los siguientes:

D. Luis Soldevilla Guerrero	62 años
Don Manuel Casado Rosa	54
Don Rafael Hidalgo Rodríguez	49
Don Rafael Serrano Palacios	49
Don Alejo Saez Alvarez	37
Don Manuel Vargas Luna	35
Don Ricardo Moran Ruiz	29
Don Nicolás Bonilla Sanchez de Toro	27

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas a veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece.

Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vega.»

El documento que queda inserto concuerda con su original que obra en el expediente á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, que visará el señor Presidente, en Posadas á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Velez.—V.º B.º: Luis Uceda.

DE VILLAVICIOSA

Núm. 3.275

Don Antonio Gutierrez Romero, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se ha levantado el acta del tenor literal siguiente:

Acta.—Señores concurrentes: Presidente, don José Cantador Arribas; Vocales, don José Ruiz Muñoz, don Pedro José Arribas López, don Antonio Ruiz García, don Nemesio Gutiérrez Pedraza.

En la villa de Villaviciosa, á primero de Octubre de mil novecientos trece; siendo la hora señalada para celebrar la sesión prevenida por el artículo doce de la ley Electoral vigente. Bajo la presidencia de don José Cantador Arribas, y presente yo el Secretario, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de la misma, cuyos señores al margen se expresan, así como también los mayores contribuyentes que suscriben, en el salón de sesiones destinado al efecto y previa citación en forma.

Seguidamente, yo el Secretario, di lectura de orden del señor Presidente, de los artículos once y doce de la ley Electoral vigente y R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, y de los documentos que forman el expediente instruido para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral que motiva esta sesión, cuyos documentos fueron examinados por la corporación.

Continuadamente se procedió en la forma prevenida por la regla diez y seis de la aludida R. O., al sorteo de los mayores contribuyentes que por territorial cultivo y ganadería han de formar parte de esta Junta en el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, llevándose dicho sorteo en presencia de todos los concurrentes, resultando recaer la designación en don Juan Machuca Nevado y don Tomás Vargas Calvo, en concepto de vocales propietarios, y don Juan Escobar Infante y don José de la Torre Rodríguez, en el de suplentes respectivamente.

Seguidamente y en la forma antedicha, se verificó el sorteo de los señores vocales y suplentes en concepto de industrial, impuesto de utilidades y de minas, recayendo la designación en don José Raya Miranda y don Nemesio Gutiérrez Pedraza, vocales propietarios, y don Francisco González Cepeda y don Sancho Lorenzo Calero Galán, en el de suplentes respectivamente.

Y en virtud á no haber en esta localidad jefes ni oficiales del Ejército ni de la Armada, retirados, ni funcionario alguno jubilado de la Administración civil ni gremios industriales, esta Junta municipal

por unanimidad acordó: Aprobar el expediente instruido para la renovación de la misma en el próximo bienio, en cuyo expediente obran las certificaciones de esta Alcaldía y Juzgado municipal, en los que se hace constar; que el concejal que en virtud á las disposiciones vigentes debe formar parte de esta aludida Junta en repetido bienio, es don José Sánchez Machuca, y su suplente en la misma don Lorenzo Caballero Córdoba, que el ex-Juez que por las mismas disposiciones debe ser también vocal es don Carlos Vargas Calvo, y su suplente don Juan Serrano Vargas.

Verificado este sorteo y conocidos los señores concejales y ex-Juez municipal que han de formar parte de esta Junta en el tiempo y forma expresados, y visto lo dispuesto por la regla décima séptima de la repetida R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente acordó se publique esta acta y las certificaciones de su referencia en BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Con lo que, y no habiendo otra cosa de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Leída esta acta á los concurrentes, la encuentran conforme y firman, de que yo el Secretario certifico:—El Presidente, José Cantador.—Antonio Ruiz.—Pedro Arribas.—Nemesio Gutiérrez.—José Ruiz.—Señores contribuyentes: Tomás Vargas.—José de la Torre.—José Raya.—Juan León Areales.—Carlos Vargas.—José Moreno.—Juan Machuca.—Juan Escobar.—Francisco Nieto.—Juan Nieto.—Pedro José Nevado.—Antonio Gutiérrez.—Rubricados.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.»

La precedente es copia fiel de su original á que me remito, y se extiende en cumplimiento á lo ordenado por la Regla décima sexta de la R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, y con el visto bueno del señor Presidente, en Villaviciosa, á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Gutiérrez, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, José Cantador.

Núm. 3.275

Don Antonio Gutierrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por este Juzgado municipal se ha mandado á esta Junta municipal del Censo electoral la certificación del tenor siguiente:

«Don Antonio Gutierrez Romero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, certifico: que según resulta de los libros correspondientes de actas de toma de posesión de Jueces municipales, don Carlos Vargas Calvo y don Juan Serrano Vargas, son los dos individuos que en esta localidad, y respectivamente, han ejercido dicho cargo por riguroso orden de antigüedad y de los existentes en la fecha actual, exceptuados don Juan Fernández Nevado y don José Escobar Arribas, que han formado parte como tales ex Jueces en la Junta municipal del Censo electoral en el presente bienio. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal suplente, en fun-

ciones de propietario por enfermedad de éste, y con su visto bueno, en Villaviciosa á veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece.—V.º B.º, El Juez municipal, Juan Machuca.—Antonio Gutierrez, Secretario.—(Rubricados).—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Villaviciosa.»

La precedente es copia fiel de su original á que me remito, y se extiende de orden del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y con su visto bueno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines de la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete, en Villaviciosa á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Gutierrez, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, José Cantador.

Núm. 3.275

Don Antonio Gutierrez Romero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que por esta Alcaldía se ha remitido á esta Junta municipal del Censo electoral la certificación del tenor siguiente:

«Don José Ruiz Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, certifico: que los individuos que componen en la actualidad esta Corporación municipal, fueron proclamados con arreglo al artículo veintinueve de la vigente ley Electoral, y según resulta del acta de constitución, el Concejal de mayor edad lo es don José Sánchez Machuca, correspondiendo sustituir á éste, en su caso, al desempeño de la Alcaldía ó tenencia, á don Lorenzo Caballero Córdoba. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Villaviciosa á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Francisco Fidel Escobar.—José Ruiz.—(Rubricados).»

La precedente es copia fiel de su original á que me remito, y se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla décima séptima de la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete, y con el visto bueno del señor Presidente, en Villaviciosa á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Gutierrez, Secretario.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, José Cantador.

DE CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.138

Don José González de Toro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente para la renovación de esta Junta, aparece el acta que copiada literalmente es como sigue:

Acta.—En la Villa de Cañete de las Torres á primero de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Sala capitular de este Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Presidente don Manuel Moyano y Moyano, de los vocales don Gerónimo Muñoz Relano, don Gerónimo Torralbo Rueda, don Ildefonso Zurita Torralbo, don Manuel García Huertas y don Cayetano Rubio Caro y del infrascripto Secretario del

Juzgado municipal y como tal de dicha Junta, siendo la hora de las once de la mañana, señalada para la reunión pública que determina la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de dicha Ley para la designación de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería y por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, durante el próximo periodo de vida legal.

Y hallándose también presentes don Cristóbal Muñoz Contreras, don Rafael Barbudo Pérez, don José Mérida Parra, D. Manuel Lara Quero y D. Antonio Polo Rueda, mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, y don Emilio del Campo y Manrique, don Fabian Montoya Delgado y don Rafael Girón Melendo, mayores contribuyentes por industrial, se declaró por dicho señor Presidente abierto el acto previamente anunciado y para el cual habían sido citados individualmente, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los artículos de la Ley y las listas de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, así como también de mayores contribuyentes por contribución industrial é impuesto de utilidades y de minas que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, recibidas oportunamente por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba y del señor Alcalde de esta villa, se escribieron separadamente en paletas iguales los nombres de los contribuyentes que por figurar en dicho concepto en la primera lista, saben leer y escribir y no tienen incapacidad alguna, reuniendo las condiciones necesarias de legalidad para ejercer dichos cargos.

Dobladas expresadas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares, y las de los dos últimos las de sus respectivos suplentes, por el orden de extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales, don Cristóbal Muñoz Contreras y don Antonio Polo Rueda.

Para suplentes, don Alfonso Mérida Serrano y don Angel Galán Polo.

Seguidamente se procedió á verificar igual operación respecto á los contribuyentes por industrial é impuestos de utilidades, dando el siguiente resultado:

Para vocales, don Antonio Crespo Moreno y don Rafael Galán Melendo.

Para suplentes, don Manuel de Mesa é Iznardi y don Emilio del Campo y Manrique.

Apareciendo de la certificación remitida por la Alcaldía de esta villa que los Concejales que obtuvieron mayor núme-

ro de votos entre los proclamados en la última elección verificada en esta localidad, hecha exclusión de los señores Alcalde y teniente de Alcalde, son don Antonio Parra Muñoz y don Diego Polo Ortega, por este orden quedó designado el primero como vocal propietario, y el segundo como suplente.

No existiendo en esta villa funcionarios jubilados de la Administración civil, del Estado ó de la provincia, ni jefe ú oficial del Ejército ó de la Armada retirado, en cuya virtud constituyen hoy esta Junta don Francisco Torralbo Rueda como vocal y don Blas Relafío Huertas como suplente, en concepto de ex Jueces municipales más antiguos y correspondiéndoles cesar para el bienio entrante según lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley, fué designado don Francisco Torralbo García, ex Juez municipal más antiguo que le sigue á los expresados, según la certificación que obra en este expediente y como suplente por el mismo concepto don Francisco Muñoz Relafío.

Preguntadas por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud quedaron proclamados por los conceptos antes expresados los señores vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral de este término durante el próximo bienio acordándose sean notificados dichos nombramientos por medio de oficio y que se publique tal designación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin se remitirá certificado de esta acta al señor Gobernador civil, para que disponga su inserción en dicho periódico oficial, acordándose también remitir un duplicado de la presente al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, quedando el acta matriz unida al expediente con las listas y certificados que han servido de base para los sorteos y designaciones.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión y firma con los señores vocales concurrentes, de que yo el Secretario certifico:

M. Moyano y M.—Francisco Muñoz.—Francisco Torralbo.—Ildefonso Zurita.—Manuel García.—Cayetano Rubio.—José González.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Cañete de las Torres á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—José González.—V.º B.º: Manuel Moyano.

Núm. 4.138

Don José González Toro, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que á los efectos de la renovación bienal de la citada Junta ha sido remitido y obra unido á sus antecedentes el siguiente documento:

Don Alfonso Galán Polo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Certifico: que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo resulta que don Antonio Parra Muñoz, es el Concejal que obtuvo mayor número de votos entre los proclamados en la

última elección popular verificada en esta villa, hecha exclusión de los señores Alcaldes y tenientes de Alcalde y don Diego Polo Ortega es el que le sigue en número de votos al indicado anteriormente y que también fué proclamado Concejal en la última elección, excluidos igualmente el Alcalde y tenientes de Alcalde.

Y para que conste y en cumplimiento de la regla 14 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, libro la presente visada por el señor Alcalde en Cañete de las Torres á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.—V.º B.º: Antonio Caracuel.—A. Galán.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos, expido el presente que firmo en Cañete de las Torres á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—José González.—V.º B.º: Manuel Moyano.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.270

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el día de ayer se ha recibido en esta Junta municipal, el certificado del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad que, copiado á la letra, dice como sigue:

«Don José Baro Vélez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, Certifico: que en el expediente que obra en este archivo, referente á la Junta local de Reformas Sociales, aparece un acta que, copiada literalmente, es como sigue:

Sesión del día 1.º de Octubre de 1913.—En la ciudad de Palma del Río á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce de su mañana, se reunieron, en la Sala Capitular, previa citación al efecto, los señores vocales de la Junta de Reformas Sociales de esta población, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel López León.

Abierto el acto, se manifestó por la Presidencia ser el objeto de esta reunión el cumplir lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, según se expresaba en la cédula citatoria, ó sea elegir un vocal que haya de ejercer las funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, toda vez que el que lo viene desempeñando, don Antonio Guzmán y Guzmán, cumplirá los dos años que ha ejercido dicho cargo.

Seguidamente, y enterados que fueron los señores concurrentes de dicho objeto, se acordó por unanimidad designar para presidente de la Junta municipal del Censo para el bienio de 1914 á 1915, al vocal de la misma, don Rafael Ruiz Fuentes.

Y por último, se acordó se ponga en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral este nombramiento, así como también al señor Gobernador civil de la provincia y al de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los señores concu-

rrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—(Siguen las firmas.)

Es copia fiel de su original respectivo á que me refiero. Y para que así conste, y á fin de remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma del Río á primero de Octubre de mil novecientos trece.—V.º B.º: M. López León.—José Baza.—(Hay dos rúbricas).—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Palma del Río.

Y para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma para general conocimiento, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Palma del Río á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Isidoro Nogués.—V.º B.º: El Presidente, Guzmán.

Núm. 3.277

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el libro de actas que se custodia por la Secretaría de mi cargo, aparece un acta que, copiada á la letra, es como sigue:

Sesión del día 1.º de Octubre de 1913.

—En la ciudad de Palma del Río á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las catorce horas del expresado día, previa citación personal al efecto, se reunieron en el salón de las Casas Capitulares, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, bajo la presidencia de don Antonio Guzmán y Guzmán, los vocales don Manuel Aguilar y Ruz, don Cristóbal Fernández Peno, don Manuel Fuentes Calvo, don Francisco Ceballos Aguilar, don Vicente Díaz Cruz y don Ramón Moya Delgado, con asistencia del infrascrito Secretario don Isidoro Nogués y Rueda.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se manifestó que el objeto de esta reunión es el manifestado en la cédula de citación, ó sea el dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo doce de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, que trata sobre el sorteo de los vocales que, según el artículo once de la misma, han de designarse para el bienio siguiente; y como quiere que se han recibido todos los documentos que están prevenidos para llevar á efecto este acto y se han hecho las citaciones personales prevenidas en la Real orden de diez y seis de Septiembre del ya citado año, se dió principio al mismo, dando el resultado siguiente:

Leídas las listas de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que tienen derecho á formar parte de la elección de compromisarios para Senadores, y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en sorteo, fueron escritos en papeletas iguales los nombres de aquellos que deben serlos, é introducidos en bolas y colocadas en un bombo que se hallaba sobre la mesa se procedió al sorteo de dos vocales propietarios por el indicado concepto, resultando designados por la suerte don Rafael Díaz Cruz y don Juan Fuentes Espín.

Y para suplente de los mismos don

Joaquín León Velasco y don Emilio For-tea Atalaya.

Hecha la misma operación con los contribuyentes por el concepto de industrial, resultaron elegidos para Vocales propietarios, don Camilo Castiñeyra y Cantarero y don Basilio Romero Sanchez, y para suplentes de los mismos, don José Lopera Guzmán y don Manuel Jimenez Barranco.

Según aparece del certificado remitido por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, resultan ser los dos Concejales mayores de edad que fueron elegidos por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, don José Fernández Riego y don José M.º Nieto García, por lo cual se nombra el primero vocal para el bienio próximo, y su suplente el don José M.º Nieto García.

También fué recibida la comunicación y certificación del señor Alcalde en la cual se nombra al vocal de la Junta de Reformas Sociales de esta ciudad, don Rafael Ruiz Fuentes, como individuo de la misma, Presidente de esta Junta municipal del Censo Electoral.

Quedando terminadas las operaciones de la designación de vocales que han de formar en el próximo bienio la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, se acordó en cumplimiento de la regla dieciséis de la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete, se remita esta acta original, extendiéndose al efecto por duplicado, al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y copia certificada de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que se notifique á los interesados los nombramientos hechos en este acto, haciéndolo público en los sitios de costumbre.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión pública que firman los tres concurrentes á ella de que yo el Secretario certifico.—Antonio Guzmán.—Siguen las firmas.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Palma del Río á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Guzmán.—Isidoro Nogués.

DE POZOBLANCO

Núm. 3.346

Don Torcuato Sanchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de designación de Vocales de expresada Junta durante el próximo bienio por el concepto á que se refiere el número segundo del apartado correspondiente del artículo once de la ley Electoral, es del tenor siguiente:

«En la villa de Pozoblanco á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece, el señor don Juan Martín Cruces, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal y, como tal, llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de

los artículos once y doce de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, procedió á la designación de los vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo periodo de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado artículo 11. Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que don Nemesio Muñoz Herruzo y don Juan José Tirado Redondo, son por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta, de saber leer y escribir.

Resultando, que don Federico Guijo Garmendia y don Mateo Quirós García, como Jefe y Oficial del Ejército retirados, únicos llamados por este concepto á desempeñar el cargo de vocal y suplente de la Junta municipal del Censo por el orden que quedan nombrados; no habiendo lugar á la designación de los que expresa el número cuarto del artículo once de la ley por no hallarse constituidas en forma las asociaciones gremiales en esta localidad, y por consiguiente, se sustituirán los de esta categoría con los primeros contribuyentes que en este Municipio lo sean por concepto de industrial, impuesto de utilidades ó de minas, sorteados entre los que tengan voto para compromisarios en la elección de Senadores.

El mencionado señor don Juan Martín Cruces, en la representación legal que obstea, por ante mí el Secretario, dijo: que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero periodo de vida legal, á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Vocal, don Nemesio Muñoz Herruzo, Concejal.

Suplente, don Juan José Tirado Redondo, Concejal.

Vocal, don Federico Guijo Garmendia, Jefe retirado.

Suplente, don Mateo Quirós García, Oficial retirado.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar además por sorteo para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes y dos vocales con dos suplentes en el concepto de mayores contribuyentes, como queda expresado, por industrial, impuesto de utilidades ó de minas entre los que tengan voto para compromisarios en la elección de Senadores.

Su señoría dispuso que, con el fin de hacer efectiva designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la

sala Ayuntamiento en el día primero de Octubre y hora de las quince, haciéndose así saber por medio de edictos con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma su señoría conmigo el Secretario, de que certifico.—Juan Martín Cruces.—Torcuato Sánchez, Secretario.

El acta inserta está conforme con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Pozoblanco á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—Visto bueno: Juan Martín.

Núm. 3.346

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Pozoblanco, á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las quince, se constituyó en el salón alto de las Casas Consistoriales, local designado al efecto, don Juan Martín Cruces, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallándose también presentes los vocales titulares don Francisco Valero Olmo, don Antonio Cobos Bajo y don Ricardo Guijo Garmendia, y el suplente don Joaquín García Gómez, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los individuos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales

Don Pedro García Caballero y don Antonio Cabrera Blanco.

Para suplentes

Don Juan Muñoz Amor y don Juan Olmo Escribano.

En seguida, y por el mismo procedimiento, se procedió á la designación de otros dos vocales titulares y dos suplentes por concepto de industrias é impuestos de utilidades y de minas, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

Para vocales

Don Juan Merino Cabrera y don Manuel Palomo Bautista; y

Para suplentes

Don Bienvenido Ruiz Quirós y don Sebastián Ortiz Rodríguez.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don Pedro García Caballero, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Suplente del mismo, don Juan Muñoz Amor.

Vocal, don Antonio Cabrera Blanco y como su suplente, don Juan Olmo Escribano.

Vocal, don Juan Merino Cabrera.

Suplente del mismo, don Bienvenido Ruiz Quirós.

Vocal, don Manuel Palomo Bautista; y

Suplente de éste, don Sebastián Ortiz Rodríguez.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Juan Martín.—Francisco Valero.—Antonio Cobos.—Ricardo Guijo.—Joaquín García.—Torcuato Sánchez, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pozoblanco á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Martín.

Núm. 3.346

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que entre los documentos que constituyen el expediente instruido para la designación de vocales de expresada Junta durante el próximo bienio, aparece un acta que literalmente copiada es como sigue:

«En la villa de Pozoblanco á primero de Octubre de mil novecientos trece; siendo las once y previa citación individual con la antelación legal necesaria y con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Constitucional don Agustín Caballero Fernández, los señores de la Junta local de Reformas Sociales que á continuación se expresan:

Don Antonio María Rodríguez Blanco, don Juan Martín Cruces, don Francisco Valero Palacín, don Antonio Varo Granados, don Bienvenido Ruiz Quirós, don Juan Pedro Arroyo, Secretario. Y resultando que dichos señores constituyen la mayoría absoluta del total de que la expresada Junta se compone, el señor

Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que ésta tenía por objeto proceder á la elección de vocal que en el próximo bienio ha de ejercer el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Leídos á continuación por mí el Secretario los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 en que dicha elección se dispone y leída también la lista de los señores que componen esta Junta y tienen derecho á ser elegidos, se procedió á verificar la elección, previo el acuerdo que se adoptó de que dicha elección se hiciese, como en efecto se hizo por papeletas, dando el siguiente resultado:

Don Antonio Varo Granados, obtuvo seis, don Juan Martín Cruces, uno.

Preguntado por el señor Alcalde á los señores concurrentes si tenían alguna observación, reclamación ó protesta que hacer respecto de la votación del escrutinio ó de la capacidad del candidato que resulta con mayor número de votos, ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra.

En su virtud, y por ser don Antonio Varo Granados el que resulta con la mayoría de los votos emitidos, fué proclamado Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el tiempo que debe comprender el próximo periodo legal de este cargo, acordando la Junta que como credencial de su nombramiento se provea al interesado de la certificación de este acta, la cual firman los señores concurrentes, y de todo, yo el Secretario certifico:—Agustín Caballero.—Antonio María Rodríguez.—Antonio Varo.—Juan Martín Cruces.—Bienvenido Ruiz.—Francisco Valero.—Juan P. Arroyo.—Hay un sello en tinta que dice: «Junta Municipal de Reformas Sociales de Pozoblanco».

El acta inserta está conforme con su original.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, en Pozoblanco á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º, Juan Martín.

Núm. 3.346

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, designando vocal propietario y suplente en concepto de Concejales de expresada Corporación, para la Junta municipal del Censo electoral de esta población, es del tenor siguiente:

«El infrascrito Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: que el concejal de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección verificada el día 12 de Noviembre de 1911, fué don Nemesio Muñoz Herruzo, comerciante, domiciliado en la calle de Jesús, de esta población, al que sigue en mayoría de votos don Juan José Tirado Redondo, domiciliado en la calle Iglesia, Concejal procedente de referida elección.

Y para que conste y surta los debidos efectos en la próxima renovación de la

Junta municipal del Censo electoral, de este término, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su sello y visto bueno en Pozoblanco á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.—V.º B.º: El Alcalde.—Caballero. Antonio Cabrera.—Al margen hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Pozoblanco.

Es copia fiel. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Pozoblanco á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—Visto bueno, Juan Martín.

DE PRIEGO

Núm. 3.345

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente formado para la designación y sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1914 á 1915, aparece un acta que, copiada á la letra, dice así:

En la ciudad de Priego, siendo las catorce horas del día primero de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salón de este Ayuntamiento en sesión pública, previas citaciones al efecto por medio de convocatoria, los señores don Francisco Núñez Martínez, Presidente; don Manuel Serrano Torres, don Tomás Álvarez Núñez, don Alfredo Núñez Reyna y don Antonio Ruiz Ceballos, vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia de mí, el Secretario, y con el fin de celebrar la Junta convocada, no habiendo concurrido los otros vocales don Juan de Dios Gutiérrez Oliver y don Eusebio Castillo Bueno, éste por haber fallecido.

El señor Presidente, en atención á que han concurrido más de la mitad del número de vocales, acordó se verificase la reunión, conforme á lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley Electoral, y en su consecuencia, expuso:

Que, como á los señores vocales consta, el objeto de esta reunión era dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 12 de dicha Ley, realizando los sorteos de los vocales que, según el otro artículo 11, han de designarse para que, en unión de los otros que lo son por Ministerio de la ley, formen la Junta municipal del Censo electoral para el bienio venidero.

También hizo presente que había recibido las certificaciones á que se refiere la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Otra que acredita no existir gremios industriales legalmente constituidos.

Otra de la que consta quienes fueron los señores que ejercieron el cargo de Juez municipal de esta ciudad; y

Otra de quienes son los concejales que obtuvieron mayor número de votos en las elecciones de que procede este Ayuntamiento y un oficio del señor Alcalde en que manifiesta no se ha practicado en esta localidad la renovación de la mitad de los representantes de la Junta de Reformas Sociales, que debió verificarse en Noviembre anterior.

Enterados los vocales de lo anteriormente expuesto, y de las disposiciones

vigentes de la ley Electoral, se determinó proceder á realizar los sorteos antes dichos.

En su virtud, el señor Presidente dispuso se embolillaran tantas papeletas cuantos son los nombres de los contribuyentes por contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y rústica que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, excepción hecha de los que son fallecidos, á fin de designar á dos de ellos vocales propietarios, y hecho así, removidas todas las bolillas, el señor Presidente sacó dos que contenían la primera el nombre de don José Luis Castilla Ruiz, y la segunda el de don José Molina Castillo.

A seguida, y para la designación de suplentes de dichos vocales, volvió á extraer otras dos bolillas que contenía una el nombre de don Emilio Buñil Galán y la otra el de don Manuel Aguilera Puerto.

En atención á resultar que en este Municipio no existen gremios industriales legalmente constituidos, y por tanto, no hay Presidentes ó Síndicos para sustituir esta categoría, se determinó por la Junta designar dos vocales y dos suplentes para formar la Junta municipal del Censo electoral por sorteo entre todos los contribuyentes por industrial, utilidades ó minas que tengan también voto para compromisarios en la elección de Senadores; y realizado el sorteo en la forma indicada y de la misma manera que el verificado anteriormente, en cuanto á los vocales propietarios, dió el resultado siguiente:

Extraídas las bolillas, contenía la primera el nombre de don José María Palomar Caracuel, y la segunda el de don Jerónimo Molina Sánchez, y en cuanto á los vocales suplentes, una contenía el nombre de don Juan Rafael Forcada Hinojosa y la otra el de don Pablo Luque Serrano.

No existiendo ningún jefe ú oficial del Ejército retirado ó de la armada, ni funcionarios de la Administración civil del Estado ó de la provincia, la Junta, por unanimidad, designó á don Enrique Castillo Aguilera, vocal propietario por ser el ex Juez municipal más antiguo que existe, y vocal suplente al otro ex Juez municipal don José Gámiz Cáliz.

Resultando que don Manuel Serrano Torres, don Rogelio Serrano López y don José Entrena Lozano son los concejales que obtuvieron mayor número de votos en la elección de que procede este ayuntamiento, salvo las excepciones que expresa la certificación, designó por unanimidad, teniendo en cuenta que el primero es en la actualidad vocal de esta Junta, y no puede ser reelegido, á don Rogelio Serrano López para vocal propietario, y á don José Entrena Lozano para vocal suplente.

En su consecuencia, en vista del resultado de los sorteos, de los documentos de referencia y de las prescripciones de dicha Ley, la Junta por unanimidad tuvo por designados para vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio venidero de mil novecientos catorce á mil novecientos quince, con su Presidente don Manuel Guardia Lobato, Juez municipal de esta

ciudad, al que como tal se designa con arreglo al párrafo 8.º del artículo 11 de citada Ley, por no haberse practicado la renovación de la Junta local de reformas sociales, á los señores siguientes:

Vocal, don Rogelio Serrano López, concejal con mayor número de votos.

Vocal suplente del mismo, don José Entrena Lozano, que le sigue en número de votos.

Vocal, don Enrique Castillo Aguilera, como ex-Juez municipal más antiguo.

Vocal suplente del mismo, don José Gamiz Caliz, como ex-Juez municipal.

Vocal, don José Luis Castilla Ruiz, como contribuyente por territorial.

Vocal suplente del mismo, don Emilio Buñil Galán, por igual concepto.

Vocal, don José Molina Castilla, como contribuyente por territorial.

Vocal suplente del mismo, por igual concepto, don Manuel Aguilera Puerto.

Vocal, don José María Palomar, como contribuyente por industrial.

Vocal suplente del mismo, por igual concepto, don Juan Rafael Forcada Hinojosa.

Vocal, don Gerónimo Molina Sánchez, contribuyente por industrial.

Vocal suplente del mismo, por igual concepto, don Pablo Luque y Serrano.

Se acordó por último hacer saber las anteriores designaciones al nuevo Presidente, para que cumpla lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 12 de la ley Electoral, y que se cumpla también lo prevenido en la décima sexta disposición de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en citado artículo 12.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión, mandándose extender la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, así como certificación de la misma al señor Gobernador civil de esta provincia, que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico:—F. Núñez.—Alfredo Núñez.—Antonio Ruiz.—Manuel Serrano.—Tomás Álvarez.—Miguel Rosa, Secretario.—Hay seis rúbricas y el sello de la Junta.

El acta inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, de mandato del señor Presidente que visa y sella, y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo en Priego á cuatro de Octubre de 1913.—Miguel Rosa.—V.º B.º: El Presidente, F. Núñez.

Núm. 3.345

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente formado para el sorteo y designación de los vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1914 á 1915, aparece entre otras una certificación que dice así:

Don Antonio Moreno Caliz, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que don Manuel Serrano Torres y don Rogelio Serrano López por su orden, son los dos Concejales que obtuvieron mayor

número de votos en las elecciones de que procede, este Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1909 hecha excepción de don Joaquín Ramírez Roca, que desempeña el cargo de segundo Teniente de Alcalde y de don Rafael Arriero Sánchez que no ha tomado posesión del cargo de Concejal.

Y para que conste y de orden del señor Alcalde, expido el presente con su sello y visto bueno, en Priego á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos trece.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.—Antonio Moreno Caliz.—Hay un sello y dos rúbricas.

La certificación inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que conste de mandato del señor Presidente que visa y sella y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que firmo en Priego á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Rosa.—V.º B.º: El Presidente, F. Núñez.

Núm. 3.345

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente formado para el sorteo y designación de los vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1914 á 1915, aparece entre otras una certificación que dice así:

Don Antonio Moreno Caliz, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que don José Entrena Lozano, es el Concejal que después del otro don Rogelio Serrano López, obtuvo mayor número de votos en las elecciones de que procede, este Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1909, hecha excepción de don José Joaquín Ramírez Roca, que desempeña el cargo de segundo Teniente de Alcalde y de don Rafael Arriero Sánchez, que no ha tomado posesión del cargo de Concejal.

Y para que conste y de orden del señor Alcalde, expido el presente con su sello y visto bueno en Priego á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.—Antonio Moreno Caliz.—Hay dos rúbricas y el sello de la Alcaldía.

La certificación inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que conste de mandato del señor Presidente, y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Priego á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Rosa.—Visto bueno: El Presidente, F. Núñez.

DE ESPEJO

Núm. 3.588

Don Agustín Palacios López, Vocal designado por la Junta Local de Reformas sociales de esta villa, para ejercer el cargo de presidente de la municipal del Censo electoral de la misma que habrá de constituirse en dos de Enero del año próximo.

Hago saber: que por la Secretaría de la actual Junta del Censo, se me ha facilitado la siguiente certificación:

«Don Emilio García López, oficial primero del Ayuntamiento y accidentalmente Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa;

Certifico: Que en el libro existente en esta Secretaría para consignar las actas de las sesiones que celebra dicha Junta, en el bienio corriente, hay una que literalmente dice así:

Acta de designación de los vocales que han de actuar en el bienio de 1914 á 1915.

En la villa de Espejo, siendo las veintuna horas del día primero de Octubre de mil novecientos trece, se constituyó en el local de las Casas Consistoriales destinado al efecto, la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, compuesta de los señores vocales don Francisco Reyes Casado, don Antonio Trenas Díaz, don Francisco Castro Santos, don Antonio Parras Córdoba y don Agustín Serrano Sánchez, bajo la presidencia de don Manuel Segura Luna, al objeto de hacer las correspondientes designaciones para la renovación bienal de esta Junta, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y declarado abierto el acto, se dió lectura de dichos artículos así como de las demás disposiciones vigentes relacionadas con el mismo.

Seguidamente se manifestó una certificación de la Secretaría Capitular acreditativa de que los Concejales del actual Ayuntamiento que han obtenido mayor número de votos en la elección popular, con exclusión de los exceptuados por la Ley, lo son respectivamente, don Antonio Parras Córdoba y don Antonio Pineda López.

En su virtud, la Junta tuvo por designados á dichos señores, con arreglo al número primero, apartado cuarto del citado artículo 11 de la Ley, para vocal el primero y para suplente el segundo de la Junta que habrá de actuar en el próximo bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince.

Acto seguido, y puestos de manifiesto los antecedentes recogidos de las respectivas oficinas de los cuales resulta que habiendo fallecido el vocal de esta Junta don Francisco García Romero, oficial retirado del Ejército, no existen ya en la localidad jefes ó oficiales de esta clase ni funcionarios jubilados de la Administración civil, y que los exjueces municipales existentes son por orden de antigüedad, D. José Pineda López, D. Antonio Sánchez López y don Nicanor Crego Pérez; teniendo presente que el dicho señor Pineda López pertenece actualmente á esta Junta, como suplente que lo era, y en sustitución del finado señor García Romero, razón por la cual no puede ser reelegido con arreglo á la Ley, fueron designados los referidos señores Sánchez López y Crego Pérez, respectivamente, vocal y suplente de la indicada nueva Junta, como comprendidos en el segundo párrafo del número segundo apartado cuarto, del antes citado artículo 11 de la Ley electoral.

A continuación y con las formalidades debidas, verificóse de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con votos de compromisarios para la elección de Senadores, cuyas listas habíanse recibido al efecto, de la Junta provincial y de la Secretaría de este municipio, exclusión hecha de los exceptuados por la Ley, el sorteo de

los dos vocales que con arreglo al número tercero, apartado cuarto del aludido artículo 11 de la Ley, han de formar parte de la misma nueva Junta, y así mismo de los respectivos suplentes, resultando elegidos:

Vocales

Don Joaquín Reyes Mendez y don Antonio Reyes Casado.

Suplentes

Don Ramón Luque Santos y don Vicente Vega Casado.

En igual forma, y habida cuenta de que no existen en el Municipio sociedades gremiales industriales, se hizo de entre los primeros contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas, con voto de compromisario para la elección de Senadores, cuyas listas remitidas por la Junta provincial y por la Secretaría municipal, se hallaban presentes, excluidos que fueron los exceptuados por la Ley, el sorteo de los dos vocales que con arreglo al párrafo segundo del número cuarto del ya muchas veces repetido artículo 11 de la Ley, han de pertenecer á la nueva Junta y así mismo de los dos respectivos suplentes; resultando elegidos:

Vocales

Don Ricardo Ruiz Luque y don Máximo Fernández Reinoso y Lucas de Tena.

Suplentes

Don Jorge Comas Santos y don Antón Millán Aranda.

Después y dada lectura de un escrito de la Alcaldía, quedó enterada la Junta de que por la local de Reformas Sociales se había designado en el día de hoy de entre sus vocales, á don Agustín Palacios López para ejercer el cargo de Presidente de esta Junta municipal del Censo, en el próximo bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, acordándose por mí el Secretario se librase y entregase á dicho señor certificación literal del acta que de esta sesión se levantara, para que pueda este hacer públicos los nombramientos hechos en la misma y notificarlos á los interesados como determina en su párrafo cuarto el artículo 12 de la citada ley Electoral.

Y cumplido el objeto de la reunión dióse esta por terminada, levantándose la presente acta que firman los concurrentes, de todo lo cual certifico:

Manuel Segura.—Francisco Reyes.—Antonio Trenas.—Francisco Castro.—Antonio Parras.—Agustín Serrano.—Emiliano García, Secretario accidental.

Concuerda con su original á que me remito. Y para remitir al señor don Agustín Palacios López, extendiendo la presente en Espejo á catorce de Octubre de mil novecientos trece.—Emiliano García.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Segura.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de la legislación vigente.

Espejo 15 de Octubre de 1913.—Agustín Palacios.

DE PALENCIANA

Núm. 3.705

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la sesión celebrada por dicha Junta para la designación de ad-

juntos y suplentes de las Mesas electorales de este término para la próxima elección de Concejales, es del tenor siguiente:

•Término municipal de Palenciana.—Año de 1913.—Elección de Concejales.—Acta de sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.

En la villa de Palenciana á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Joaquín Porto Saldaño se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan á continuación:

Don Joaquín Porto Saldaño, don Manuel Velasco Rivera, don Juan Linares Castro, don Luis Velasco Velasco y don Cristóbal García Aguilar, Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día nueve del próximo mes de Noviembre y del artículo treinta y siete de la ley Electoral vigente, según el cual corresponde designar en este acto los dos adjuntos y dos suplentes que en unión del Presidente y de los interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal.

Distrito primero, sección única, propietarios don Juan Velasco Plasencia y don Juan Pedro Muñoz Soria; suplentes, don Domingo Cívico Soriano y don Francisco Hidalgo García.

Distrito segundo, sección única, propietarios, don Ricardo Martín Cruz y don Antonio Espadas Romero; suplentes, don José Ramos Román y don Lorenzo Luque Velasco.

Se hace constar que no se han suscitado protestas ni reclamaciones sobre el acto.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Joaquín Porto.—Juan Linares.—Luis Velasco.—Manuel Velasco.—Cristóbal García.

Es copia fiel. Y para que conste y remitir con atento oficio al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente en Palenciana á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal García.—Visto bueno, Joaquín Porto.

DE MONTALBÁN

Núm. 3.707

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para designar los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar

parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Francisco Pérez de la Lastra Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que el acta de la reunión celebrada para designar por sorteo los Vocales y suplentes que deben formar parte de la referida Junta en concepto de mayores contribuyentes, dice así:

«En la villa de Montalbán á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, don Pedro López Sillero, á quien corresponde la Presidencia de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Junta durante el próximo bienio de 1914 y 1915. Y hallándose también presentes los señores Vocales don Francisco Cantillo Saetero, don Rafael Marín Jiménez, don Antonio Sillero Marín y don José Martínez Muñoz, concurriendo también bastantes individuos interesados á este acto, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas, además, tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos per mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna reúnen las condiciones necesarias para ser elegidos.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, una después de otra, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de su extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales, don Cristóbal Rodríguez Msriscal y don Gabriel Fernández Canalejo.

Para suplentes, don Alfonso López Jiménez y don Juan Castellano Ruz.

Teniendo en cuenta que en esta población no se encuentran asociados los gremios y cumpliendo con lo que preceptua el referido artículo 11, se introdujeron en un globo igual número de papeletas al que de nombres figuran en las listas de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas con derecho á elegir compromisarios, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, siendo las dos primeras extraídas los que habían de desempeñar el cargo de vocales; y las dos últimas los de sus respectivos suplentes, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales don José Tenllado Machuca y don José Pérez de la Lastra y Villalba.

Para suplentes, don Pedro Vaquero Sillero y don Alfonso Muñoz Gálvez.

Según aparece de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que corre unida, resulta ser el Concejal de más edad don Francisco Cantillo Saetero y el que le sigue don Cristóbal Muñoz Montilla, quedando designado el primero como vocal propietario y el segundo como suplente.

No residiendo en esta localidad jefes u oficiales retirados del Ejército, ni ex-fueces municipales en condiciones para ejercer el cargo de vocal de la Junta se acuerda prescindir de dicho nombramiento.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta no se formuló ninguna.

En su consecuencia fueron proclamados, en el concepto de contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, don Cristóbal Rodríguez Mariscal, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Alfonso López Jiménez; vocal, don Gabriel Fernández Canalejo; suplente de éste, don Juan Calletano Ruz. Y en el concepto de contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas don José Tenllado Machuca y don Rafael Pérez de la Lastra y Villalba, Vocales; don Pedro Vaquero Sillero y don Alfonso Muñoz Gálvez, suplentes de los mismos respectivamente.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que firman los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Pedro López.—Francisco Cantillo.—Rafael Marín.—José Martínez.—Antonio Sillero.—Francisco Pérez de la Lastra.

Es copia exacta de su original á que me remito.

Y para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Montalban á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Pérez de la Lastra.—V.º B.º: El Presidente, Pedro López.

DE VILLA DEL RIO

Núm. 3.535

Don Pedro José de Prats González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente instruido para la renovación de esta Junta aparece el acta que copiada literalmente es como sigue:

«En Villa del Río, á tres de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las doce y previa segunda convocatoria, se constituyó en la Sala Capitular del Ayuntamiento, la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Diego Valero Tortosa, asistiendo los señores vocales don Juan Ramón Polo Jaén, don Ildefonso Agüera García, don Benito Canales y Canales, don Pedro Luis Molleja Criado, don José Agudo Madueño y don Pedro José de Prast, Secretario; y después firmaron con objeto de prestar cumplimiento á los ar-

tículos 11 y 12 de la ley Electoral vigente, designando por medio de sorteo los dos mayores contribuyentes por territorial y los dos por industrial que en concepto de vocales han de pertenecer á esta Junta durante el bienio venidero, haciéndose lo propio para la determinación de sus suplentes respectivos, según se hubo anunciado previamente por edictos y citaciones individuales.

Expuesto así por el señor Presidente y habiéndose franqueado antes las puertas del local, de orden del mismo, dió lectura el infrascrito Secretario á los artículos de la Ley citada así como á las listas de mayores contribuyentes y de electores de compromisarios para Senadores, que recibidas de la Junta municipal y de la Secretaría de este Ayuntamiento estaban preparadas al efecto, é inmediatamente se escribieron por separado sus nombres en papeletas iguales excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo y de los que no saben leer ni escribir.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de las correspondientes al grupo de contribuyentes por territorial, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales

Don Benito Angüera García

» Enrique Vinuesa Nuñez.

Para suplentes

Don Pedro Molleja González

» Angel Gomez Toledano

Seguidamente se procedió á verificar lo propio con los mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades por no haber gremios constituidos en esta localidad, obteniéndose en el sorteo el siguiente resultado:

Para vocales

Don Rafael Rael López

» Juan García Pérez.

Para suplentes

Don Juan Torralba Caba

» Cesáreo Romero García de Vinuesa.

Después y teniendo á la vista la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento haciendo constar los nombres de los actuales Concejales del mismo y la circunstancia de que todos ellos fueron electos por el artículo 29 de la Ley, en razón á lo cual consigna en dicho documento las edades de los mismos según las listas oficiales del Censo electoral, siendo el mayor de todos don Juan Ramón Polo Jaén, siguiéndole don Matías Prast Pompas, acuerda la Corporación que estos dos señores formen parte de ella durante el próximo bienio como vocales propietarios el primero y suplente el segundo.

También se acordó designar al ex-jefe municipal don Juan de Dios Castillejo Cobo, para ejercer el cargo de vocal propietario de esta Junta y á don Francisco Grande Canales, que reúne la misma circunstancia para suplente, habiéndose tenido para ello en cuenta la

certificación expedida por la Secretaría del Juzgado y la circunstancia prevista en el párrafo segundo del caso segundo del artículo 11 de la Ley.

Terminados ya los nombramientos de todos los señores vocales que han de formar parte en la Junta municipal del Censo electoral de este término en el bienio próximo, se acordó sean notificados por medio de oficio dichos nombramientos á los interesados y que se publique tal designación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin se remitirá certificado de esta acta al ilustrísimo señor Gobernador civil para que disponga su inserción en dicho periódico oficial, acordándose también remitir un duplicado de la presente al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, quedando el acta mataiz unida al expediente con las listas y certificados que han servido de base para los sorteos y designaciones.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión y firma con él los señores vocales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Diego Valero.—Juan Ramón Polo Jaén.—Ildefonso Agüera.—Benito Canales y Canales.—Pedro L. Molleja.—José Agudo.—Pedro José Prast.—Con rúbricas.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente visado por el señor Presidente en Villa del Río á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro José Prast.—Visto bueno, Diego Valero.

Núm. 3.535

Don Pedro José Prast González, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de esta Junta, aparece el documento que á la letra dice así:

Don José María de Toro y Manrique, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Certifico: que según los antecedentes que se custodian en la Secretaría de mi cargo, todos los señores Concejales que constituyen el actual Ayuntamiento fueron proclamados con arreglo al artículo veinte y nueve de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1897, siendo las edades de los mismos, que á continuación se relacionan, excluyendo á los señores Alcaldes y Tenientes, los que también se consignan, tomadas de las listas del Censo electoral vigente:

D. Juan R. Polo Jaén	62 años
» Matías Prast Pompas	60 »
» Pedro L. Molleja Criado	52 »
» Diego Valero Tortosa	50 »
» Juan Molina Agudo	49 »
» Antonio Cerdón Frias	47 »
» Luis Rosaura Cerezo	46 »
» Teodoro Soto Canales	45 »
» Camilo López Soler	32 »

Y para remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en cumplimiento de lo dispuesto por la regla décima cuarta de la Real orden circular de 16 de Septiembre de 1967, para los efectos que determina el artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto del mismo año, expido el presente visado

por el señor Alcalde en Villa del Río á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos trece.—José María de Toro. V.º B.º: Manuel López Madueño, con rúbrica.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villa del Río á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro José Prast.—V.º B.º: El Presidente, Diego Valero.

DE CÓRDOBA

Núm. 3.554

Don Amador Jiménez Roldán, Secretario de esta Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio dice literalmente lo siguiente:

«En la ciudad de Córdoba, á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez horas se reunieron en el Salón Capitular del excelentísimo Ayuntamiento los señores don Juan García Rodríguez, Presidente; don Angel Toledano Rodríguez, Vicepresidente, don Antonio del Pozo, don José Almagro, don Rafael Lique Martínez, don Manuel Moyano Vargas, don Juan S. Diaz Carmona, don Francisco de P. Salinas Dieguez, don Antonio Rubio y Góngora de Armenta, vocales; y don Amador Jiménez Roldán, sin voz ni voto, para cumplir lo dispuesto en la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete en lo relativo al sorteo de mayores contribuyentes.

Aprobada el acta de la sesión anterior y puestas de manifiesto por el señor Presidente y leídas por el Secretario, las listas de contribuyentes recibidas de la Delegación de Hacienda por conducto del señor Presidente de la Junta provincial del Censo, así como las certificaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, á tenor de lo mandado en dicha Real orden, se procedió á escribir los nombres de los interesados en papeletas que se iban introduciendo en la urna preparada al efecto y una vez concluida esta operación, el señor Presidente extrajo cuatro de ellas, una á una, y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo por su orden á los señores don Luis Junquito Carrión y don Daniel Aguilera Camacho que fueron declarados vocales titulares, y á los señores don Rafael Alvarez Ríos y don Francisco Castillo Alis, que así mismo fueron declarados suplentes de aquellos respectivamente con derecho todos á ejercer los cargos que se les adjudican en la Junta Municipal de este término durante el próximo bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos quince.

Terminado el acto la Junta acordó que un original del acta se remita al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una copia certificada de la misma se envíe al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, quedando otra copia certificada en esta Junta para sus efectos, en fe de lo cual firman todos los señores presentes que han concurrido á la sesión.—J. García.—Angel Toledano.—J. Segundo Diaz.—El marqués

de Valdeflores.—José Almagro.—Francisco de P. Salinas.—A. del Pozo.—Manuel Moyano.—Rafael Luque.—Amador Jiménez.

Y á los efectos prevenidos expido el presente certificación que con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, firmo en Córdoba á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Amador Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, J. García.

Núm. 3.355

Don Amador Jiménez Roldán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece el siguiente que copiado á la letra dice así:

Don Manuel Varo Repiso, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes ingresados en esta Secretaría de mi cargo correspondientes á la proclamación de los individuos que constituyen este Ayuntamiento, los dos señores Concejales elegidos por mayor número de votos en elección popular verificada en los años de mil novecientos nueve y mil novecientos once, excluidos los señores Alcalde y Tenientes, son don Francisco Salinas Dieguez y don Juan Morán Bayo, que respectivamente obtuvieron setecientos uno y seis cientos cuarenta y seis sufragios, los cuales según la diferente elección de que proceden y orden expuesto, habrán de cesar en sus cargos el treinta y uno de Diciembre del año que rige, y en igual fecha del de mil novecientos quince, continuando por tanto el señor Morán Bayo en el desempeño de sus funciones durante el transcurso del próximo bienio.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en la regla cuarta de la R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Córdoba á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel Varo.—V.º B.º: Salvador Muñoz.—Hay un sello del Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

El preinserto concuerda con el original á que me refiero. Y para que conste, y al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Presidente en Córdoba á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Amador Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, José García.

DE RUTE

Núm. 3.272

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de expresada Junta, se encuentra una, cuya cabeza y particular dicen así:

Acta de sorteo de los vocales y suplentes que han de constituir en su día la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

En la villa de Rute á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez de la mañana, previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los

señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia de don Plácido García López.

Seguidamente, se manifestó por el mismo que el objeto de esta reunión era el que expresaba la cédula de citación, ó sea dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, que trata sobre el sorteo de los vocales que, según el artículo 11 de la misma, han de designarse para el bienio siguiente, y como quiera que se han recibido todos los documentos que están prevenidos para llevar á cabo este acto y se han hecho las citaciones prevenidas por Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se dió principio al mismo, dando el resultado siguiente:

Leída la lista de los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que tienen derecho á formar parte de la de compromisarios para senadores, y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en el sorteo, fueron escritos en papeletas iguales los nombres de aquellos que debían serlo, é introducidas en bolas y colocadas todas en una urna preparada al efecto, que se hallaba sobre la mesa, se procedió al sorteo de los dos vocales propietarios por indicado concepto, resultando designados por la suerte don Mariano Carrillo Cruz y don Eladio Eoija Molina, y para suplentes don Jorge Villén Priego y don Francisco Eoija Tirado.

Hecha igual operación con los contribuyentes por igual concepto de industrial, resultaron elegidos para vocales propietarios, don Gregorio Villén Luque y don José Natalio Vida Gutiérrez, y para suplentes don Manuel Pérez Caballero y don Rafael Llamas Maqueda, toda vez que en esta población no existen gremios ni asociaciones.

Existiendo en esta villa un jefe y dos oficiales de Ejército retirados, don Luis Jiménez Trujillo, don Francisco Roldán Carrillo, capitán y don Celedonio García Crespo, segundo teniente, corresponde hoy ser vocal propietario á don Francisco Roldán Carrillo y suplente á don Luis Jiménez Trujillo, con arreglo al caso segundo del artículo 11 de expresada Ley.

Por oficio del señor Alcalde, fecha de ayer, como contestación á otro de esta presidencia, en que se interesaba relación de los concejales en el número de votos y edad de cada uno; y resultando de ella que por ministerio de la Ley los dos que han de formar parte de esta Junta son don José Serrano Moscoso y don Rafael Reyes Rodríguez, y que habiendo sido todos los concejales elegidos, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley, y figurando ambos con la edad de cincuenta y tres años, se procedió á un sorteo entre ellos con el fin de determinar quien había de ejercer el cargo con el carácter de propietario y quien con el de suplente; resultando de este, como vocal propietario, don José Serrano Moscoso y como suplente don Rafael Reyes Rodríguez.

También fué recibida la certificación de la sesión celebrada en este día por la Junta de Reformas Sociales de esta referida villa en la cual resulta haber sido designado el individuo de la misma don Juan Francisco Ruiz Rodríguez, el que

desde luego ha de funcionar como Presidente de esta mencionada Junta.

Quedando terminadas las operaciones de la designación de vocales que han de formar en el próximo bienio la Junta municipal del Censo electoral, se acordó que en cumplimiento de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se remita original de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y copia certificada al señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique á los interesados los nombramientos hechos en este acto, haciéndose público por los medios de costumbre.

Lo anteriormente inserto está conforme con su original que obra en el libro de actas que llevo citado á que me remito.

Y en cumplimiento á lo ordenado expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Rute á dos de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Rafael Carrillo García.—V.º B.º: El Presidente.

DE LUCENA

Núm. 3.700

Certificado del acta del sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas:

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Lucena, á primero de Octubre de mil novecientos trece, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente don Antonio Chacón Valdecañas, de los vocales don Joaquín Pérez Algar, don Manuel Ruiz Onieva, don Anselmo Bujalance Hidalgo, don Rafael Hofmeyer Rojas y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquéllos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido las mayores contriuyentes por dicho concepto que al margen se expresan:

Mayores contribuyentes

D. Antonio Hurtado.

» Emilio Longo.

» Francisco Pérez Mateos.

» Miguel Calero.

» Juan Sanz.

» José Jiménez.

» Cristóbal Gómez.

» Manuel Orellana.

» Rafael Villar.

» Francisco Serrano.

» Juan Rodríguez.

» Antonio Córdoba.

Dicho señor Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décima cuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento de del caso 4.º del apartado del artículo 11 de la ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan lo circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista de certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales, y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

1.º D. Antonio Córdoba López.

2.º » Juan Rodríguez Jurado.

3.º » Francisco Serrano Rivera.

4.º » Manuel Orellana Garrido.

En su virtud, el señor Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros, don Antonio Córdoba López y don Juan Rodríguez Jurado, y, como suplentes respectivos de los mismos, á don Francisco Serrano Rivera y don Manuel Orellana Garrido, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décima sexta, de lo citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Antonio Chacón.—R. Hofmeyer.—Joaquín Pérez.—Anselmo Bujalance.—Manuel Ruiz.—Miguel Álvarez Sotomayor.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Lucena á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Miguel Álvarez de Sotomayor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Chacón.

DE LUCENA

Núm. 3.700

Certificado del acta del sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Lucena, á primero de Octubre de mil novecientos trece, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente don Antonio Chacón Valdecañas, de los vocales don Joaquín Pérez Algar, don Manuel Ruiz Onieva, don Anselmo Bujalance Hidalgo, don Rafael Hofmeyer Rojas y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmueble cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquéllos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido las mayores contribuyentes por dicho concepto que al margen se expresan:

Mayores contribuyentes

- D. Francisco González
 > José Gómez Cabrera
 > José Muñoz Moreno
 > Félix Fuentes
 > Miguel López
 > Francisco Roldán Casana
 > Antonio Gómez Delgado
 > Miguel Gómez Delgado
 > Antonio Rueda Muñoz
 > Gaspar García
 > Antonio Cabrera
 > Pedro del Pino
 > Ignacio Valdelomar
 > Casimiro González
 > Cristóbal Escudero
 > Pedro Nadal

Dicho señor Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décima cuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista de certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presi-

dente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales, y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.º D. Alejandro Moreno Cañete
 2.º > Cristóbal Escudero Pino
 3.º > Gaspar García Calzado
 4.º > Manuel Moreno Luque

En su virtud, el señor Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros, don Alejandro Moreno Cañete y don Cristóbal Escudero Pino, y, como suplentes respectivos de los mismos, á don Gaspar García Calzado y don Manuel Moreno Luque, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décima sexta, de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—R. Hofmeyer.—Anselmo Bujalance.—Joaquín Pérez.—Manuel Ruiz.—Miguel Álvarez Sotomayor.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Lucena á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Miguel Álvarez de Sotomayor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Chacón.

Núm. 3.701

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Vicepresidente, don José de Mora Madroñero, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, (en concepto de vocal), don Manuel Ruiz Onieva, Concejal que sigue al anterior.

Vocal, don Antonio del Pino Blancas, exjuez municipal.

Suplente, don José de Algar y Pino, idem idem.

Vocal, don Alejandro Moreno Cañete, contribuyente por inmueble, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designado por sorteo.

Suplente, don Gaspar García Calzado, contribuyente por idem idem, con voto para idem.

Vocal, don Cristóbal Escudero Pino, contribuyente por idem idem, con voto para idem.

Suplente, don Manuel Moreno Luque, contribuyente por idem idem, con voto para idem.

Vocal, don Antonio Córdoba López, contribuyente por industrial, impuesto de utilidades ó de minas.

Suplente, don Francisco Serrano Rivero, contribuyente por idem idem.

Vocal, don Juan Rodríguez Jurado, contribuyente por idem idem.

Suplentes, don Manuel Orellana Garrido, contribuyente por idem idem.

Secretario, don Miguel Álvarez Sotomayor Chacón, por serlo del Juzgado municipal.

Sustituto, don Rafael de Porras Rodríguez, por serlo de idem idem.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Lucena á 4 de Octubre de 1913.—P. S. M.: El Secretario, Miguel Álvarez de Sotomayor.—El Presidente, A Chacón.

DE SANTA EFUFEMIA

Núm. 4.115

Don Valerio Torrico Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de esta Junta municipal existe un acta que copiada á la letra es como sigue:

En la villa de Santa Eufemia á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala Audiencia de este Juzgado previa convocatoria hecha al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Evaristo Fernández Serena y de mi el Secretario, y abierta la sesión con las solemnidades de Ley, dióse lectura por el Secretario de la misma, de una comunicación dirigida por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo para que esta Junta municipal del Censo, dé cumplimiento al artículo 11 y segundo caso del artículo 12 de la ley Electoral vigente, y previo sorteo entre los contribuyentes por territorial, resultó ser vocal Miguel Romero Jurado y Francisco Antonio Ruiz Cámara propietarios y vocales suplentes don Celedonio Jiménez Castillo y don Francisco López Castillo.

De igual modo y mediante sorteo entre mayores contribuyentes por industrial procedióse á designar los vocales por sorteo, resultando elegidos don Carlos Romero Crespo y don Juan Fernández Torrico, y suplentes don Antonio Blanco Mata y don Manuel Fernández Alfaro.

Así mismo por cesación del cargo de Concejal don Rafael Daza Jurado; designando como vocal nato de esta Junta y vicepresidente de la misma por el ministerio de la Ley al Concejal don Manuel Caballero Ruiz y por cesación del cargo por el ministerio de la Ley del Concejal don Vicente Cejudo Jurado, se nombra al Concejal don Eulogio Blanco Fernández suplente del vicepresidente.

Por cesación del exjuez municipal don Alfonso Romero Ruiz, se nombró al exjuez Municipal don Juan Jurado Caballero, guardando el riguroso orden de

antigüedad, y por cesación del suplente don Rafael Blanco Mata, se nombra á don José Romero Ruiz guardando el orden de antigüedad suplente como exjuez municipal.

En este estado se dió por terminada la sesión, ordenando el señor Presidente se unan las certificaciones de mayores contribuyentes expedidas por el señor Alcalde, de las cuales han sido sorteados los mayores contribuyentes, firmando todos los señores de la Junta que han concurrido al acto, conmigo el Secretario de que certifico.

Evaristo Fernández.—Rafael Blanco.—Alfonso Romero.—Francisco González.—Andrés Castillo.—Valerio Torrico Secretario.—Sellado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me refiero, y su remisión al excelentísimo señor Gobernador de la provincia, se extiende la presente, previo el visto bueno del señor Presidente en Santa Eufemia á veintuno de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Valerio Torrico.—V.º B.º: El Presidente, Evaristo Fernández.

DE PEDROCHE

Núm. 3.267

Don Domingo Zaldimias Regalón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo se halla archivado un expediente instruido por la Junta municipal del Censo electoral de este término para llevar á efecto el sorteo de vocales mayores contribuyentes por territorial é industrial, impuesto de utilidades y minas con voto de compromisario para senadores que han de constituir la Junta municipal expresada durante el próximo bienio de 1914 á 1915 en la forma que determina la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, en cuyo expediente se halla un acta celebrada en el día de hoy por dicha Junta en la que consta han sido nombrados vocales contribuyentes por territorial, don Francisco Gómez Cecilia y don Antonio Moya Martínez y como suplentes respectivamente de los mismos D. Juan Carrillo Misas y don Pedro de la Fuente Pedrajas; y vocales contribuyentes por industrial D. Juan Vioque Peralbo y don Bartolomé Coletto Castro y como suplentes de los mismos don Pedro Cano Manosalbas don Gabriel Maya Carrillo respectivamente.

Así aparece del expediente á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo mandado en el párrafo cuarto de la regla décima sexta de citada Real orden, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente de orden del señor Presidente de la Junta municipal y con su visto bueno en Pedroche á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Domingo Zaldimias—Visto bueno, Antonio Moya.

AGUILAR

Núm. 3.304

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta Municipal de Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el acta del sorteo de Vocales de esta Junta, en concepto de ma-

yores contribuyentes, para el próximo bienio, á la letra dice así:

En la ciudad de Aguilar, siendo las diez y seis horas del día primero de Octubre de mil novecientos trece y bajo la presidencia de don Juan León González, se reunieron en el salón capitular de este Ayuntamiento los señores don Juan J. Sotomayor Flores, don Juan Jurado López y don Amador Jordán Vázquez, Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta población con asistencia de mi el Secretario; exponiéndose por el señor Presidente que en atención á que el número de los reunidos constituye mayoría absoluta de los Vocales que forman expresada Junta, declaraba abierta la sesión, la que tenía por objeto proceder el sorteo de los Vocales propietarios y suplentes, por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por el de industrial, impuesto de utilidades ó minas, con voto de compromisario para la elección de Senadores, estos últimos en virtud á que según comunicación remitida por la Alcaldía en veinte y nueve de Septiembre último, no existen en este término, gremios industriales; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo doce de la vigente ley Electoral.

Acto seguido y con vista de las certificaciones remitidas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y señor Alcalde de esta población, se procedió á insacular en una urna, tantas papeletas como mayores contribuyentes que por el primero de los referidos conceptos tienen voto de compromisario, excepción hecha de los señores don Francisco Galisteo Luque, don Agustín Aguilar Tablada Vidal y don Juan M.^a Luque Romero, Vocales actualmente de esta Junta por el concepto mencionado, y que figuran en la repetida certificación de mayores contribuyentes.

Practicado el sorteo, dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios

D. Manuel Carmona del Valle Chaparro.

D. Francisco Fernández Rosa.

Vocales suplentes

D. Manuel Paniagua Zuseca.

• Juan Ruiz Palma.

Inmediatamente después se insaculaban en otra urna tantas papeletas cuantos contribuyentes por Industrial, impuesto de utilidades ó minas que existen en este municipio con voto de compromisario, y practicado el respectivo sorteo dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios

D. José de Heredia y Tiscar.

D. Francisco Cosano Valle.

Vocales suplentes

D. Juan Lucena Pozo.

D. Manuel Varo Arjona.

Acto seguido, se acordó que en cumplimiento de lo que determina la Real orden de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, se extendiese la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se elevará con respetuosa comunicación á la Junta provincial, y una certificación de la presente al señor Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la presente reunión, levantándose esta acta que ofrecen

firmar los señores concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico.—Juan León.

—Juan J. Sotomayor.—Juan Jurado.—Amador Jordán.—Angel A. Tablada.

Lo inserto se encuentra conforme con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, de orden, visada y sellada por el señor Presidente, en Aguilar á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Angel Aguilar Tablada.—V.^o B.^o: El Presidente, Juan León.

DE OBEJO

Núm. 3.350

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de sorteo de los vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmueble cultivo y ganadería así como los de contribución industrial, impuesto de utilidades, con voto de compromisario en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

«En la villa de Obejo á primero de Octubre de mil novecientos trece, reunida en la Sala capitular la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del señor Presidente don Teófilo Olivares Barrios, de los vocales que suscriben é infrascrito Secretario siendo la hora de las doce, señalada al efecto, y ante los mayores contribuyentes con voto para compromisario en la elección de Senadores, previa convocatoria dicho señor Presidente declaró abierta la sesión pública con objeto de realizar los sorteos de los vocales que según el artículo 11 de la vigente Ley electoral, han de designarse por este procedimiento para el bienio siguiente. Practicados dichos sorteos separadamente y en la forma ordinaria, ofrecieron estos el resultado siguiente:

Para vocales propietarios en el concepto de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, don Juan León Galán Moreno y don Diego Savatgo Estrada

Para suplentes por igual concepto, don Miguel Torres García y don Francisco Barrios Barrios.

Para vocales propietarios en el concepto de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas, don Joaquín Olivares Barrios.

Para suplente por el mismo concepto don Francisco Rubio Herrero.

Hechas por el señor Presidente las oportunas preguntas por si alguno de los señores presentes tenían que hacer alguna protesta ó reclamación no se formuló ninguna.

En virtud de lo expuesto quedaron proclamados por los conceptos que se indican para vocales y suplentes de esta Junta municipal del Censo los contribuyentes relacionados anteriormente.

En tal estado se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman con el señor Presidente todos los vocales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Teófilo Olivares.—Daniel Padilla.—Urginio Cano.—Miguel Castro.—José Prieto.—Francisco Molero Secretario,

Es conforme con el acta original que se remite en esta fecha al señor Presi-

dente de la Junta provincial del Censo electoral á la cual me refiero y libro esta certificación para ser remitida al señor Gobernador civil en cumplimiento del último párrafo de la regla diez y seis de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, de que certifico, en Obejo á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Molero.—V.^o B.^o: El Presidente, T. Olivares.

Núm. 3.351

Don Francisco Molero Moreno Secretario de la Junta municipal de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual, designó como local del Colegio electoral de la Sección única del distrito único de este término, la sala de la escuela única sita en la calle de la Iglesia número 37, en donde se verificarán previamente cuantas elecciones tengan lugar, hasta la nueva renovación.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad al artículo 22 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el V.^o B.^o del señor Presidente en Obejo á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Molero.—V.^o B.^o: el Presidente, T. Olivares.

DE CABRA

Núm. 4.139

En la ciudad de Cabra á tres de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las dieciséis, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado municipal, previa citación en legal forma, bajo la Presidencia de don Antonio Serrano Moreno, los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral que al final suscriben, que constituyen la mayoría de la misma, á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo tercero del artículo 12 de la vigente ley Electoral en relación con el 11 de la misma.

Por el señor Presidente se hizo saber á los señores concurrentes el objeto de la reunión poniéndose de manifiesto los documentos que con relación al acto que se celebraba habían sido remitidos á la Junta por sus respectivos centros; por disposición de dicho señor Presidente fueron leídos por el infrascrito Secretario los artículos 11 y 12 de la ley Electoral y demás disposiciones complementarias á la misma.

Entre los aludidos documentos aparece una comunicación del señor Alcalde-Presidente de esta ciudad, participando con esta misma fecha, que la Junta local de Reformas Sociales, había designado al vocal de la misma don Antonio Morales París, para presidir la Junta municipal del Censo en el bienio próximo, á cual se prestó el debido cumplimiento quedando la Junta enterada de su designación.

Así mismo se dió cuenta de la certificación de la Alcaldía con los dos Concejales que obtuvieron mayor número de votos en elección popular, con exclusión de los que por la ley están exceptuados siendo los designados don Laureano Montes Romero y don Juan Porras Ascanio, que le siguió en número de votos, por lo cual la Junta tuvo como vocales para el próximo bienio á los

dos referidos señores, el primero propietario y suplente el segundo.

Vistas la certificación expedida por el Ayuntamiento de esta ciudad en la que aparecen cuatro individuos de la clase del Ejército en situación de retirados y un funcionario civil jubilado, acordó que formando parte de la Junta actual los dos primeros, fueran designados para desempeñar el cargo de vocal don Antonio Romero Almedina, como propietario y á don Felipe Rodríguez Navas como suplente.

Seguidamente se procedió á la designación por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivos y ganaderías, que tienen voto para la elección de Compromisarios para Senadores de los dos vocales propietarios y los dos suplentes, á que hace referencia el precitado artículo 11 de la Ley.

En su virtud, fueron depositadas en una urna tantas papeletas como señores figuran en las certificaciones que obran sobre la mesa de la presidencia, á cuyos individuos se le había invitado para el acto que se celebraba, exceptuando á los que pertenecen á la actual Junta, que no pueden ser reelegidos, á los fallecidos y á los que carecen de instrucción; y agitadas con esquisita escrupulosidad, se procedió al sorteo de los que por tal concepto han de formar parte como propietarios y como suplentes de la Junta municipal en el próximo bienio habiendo dado el siguiente resultado:

Vocales propietarios

D. José Chacón Alvarez

• Antonio Lama Valderriva.

Vocales suplentes

D. Pablo López Luna

• José Moñiz Moreno

Y mediante á que en esta población no existen asociaciones gremiales, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 11 se estaba en el caso de nombrar entre los mayores contribuyentes por industrial impuesto de utilidades y de minas, con derecho tambien de elegir compromisarios, dos vocales propietarios y dos suplentes por dichos conceptos para lo cual se procedió á la formación de tantas papeletas como individuos se comprenden en la respectiva certificación excluyendo á los que por la Ley están exceptuados y practicado el sorteo con las formalidades legales y ante el público numeroso que llenaba el estrado fueron extraídas de las mismas dos papeletas que contenían los nombres de don Mariano Ortiz Moreno la primera y don Manuel Cordon Muriel la segunda, quedando proclamados vocales propietarios por su orden respectivo; practicado de la misma manera la elección de los dos suplentes aparecieron los nombres de don Ignacio Buil Casas y don Francisco Blanco Carrera, quedando por lo tanto elegidos por orden correlativo vocales suplentes de la Junta que motiva esta sesión pública que se celebra.

Designados todos los vocales propietarios y suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad en el bienio de 1914 y 1915, con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 11 de expresada Ley electoral y á los documentos y antecedentes que se han tenido á la vista, el señor Presidente invitó á los se-

ñores concurrentes al acto y que habían presenciado los sorteos y designaciones que quedan consignadas, para que manifestaran si tenían algo que exponer sin que por ninguno se formulara protesta, oposición ni observación de ningún género.

La Junta acordó por unanimidad que se notifique á los interesados por medio de la oportuna comunicación la designación recaída á su favor; que se eleve á la superioridad copia certificada de la presente acta, y por último que de conformidad con el repetido artículo 11 de la Ley y de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de mil novecientos siete, se publique en el BOLETÍN OFICIAL copia certificada de la presente, á cuyo fin será remitida al señor Gobernador civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente dispuso se levante la sesión como re efectua siendo la hora de las diez y nueve; y firman los señores concurrentes de todo lo cual yo le Secretario doy fé.

Antonio Serrano.—José Orgaz.—Bernavé F. Villalta.—Vicente Cuevas.—Rafael Osuna.—Rafael Chacón.—Manuel Muruve.—Rubricados.

La preinserta acta está conforme con su original á que me refiero. Y cumpliendo lo acordado y de orden del señor Presidente y con su visto bueno expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Cabra á veintidos de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Serrano.

DE VILLARALTO

Núm. 3.352

Don Manuel González Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice literalmente lo siguiente:

En la villa de Villaralto a primero de Octubre de mil novecientos trece, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral, en el salón capitular, bajo la presidencia de don Juan Fernández Peralbo, con el fin de dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 11 y 12 de la vigente Ley, relativos a la renovación de mencionada Junta.

Por el señor Presidente, se declaró abierta la sesión y leídas por mí el secretario, las disposiciones del artículo once de la Ley electoral y demás disposiciones referentes al caso, se procedió a depositar en una urna tantas papeletas como señores figuran en las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios; se procedió al sorteo de los que han de formar parte de la Junta en el próximo bienio dando el resultado siguiente:

Vocales propietarios por territorial, don Miguel Valverde Peralbo y don Alejandro López Gómez.

Suplentes respectivos por el orden que figuran, don Félix Fernández Gómez y don Francisco Fernández Orellana.

Atendiendo que en esta población no se encuentran asociados los gremios, y

cumpliendo con el precepto del repetido artículo once, fueron introducidos en las urnas un número igual de papeletas al que figuran en las listas de mayores contribuyentes por industrial y verificado el sorteo, dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios por industrial, don Pedro López Muñoz y don Manuel Madueño López, y suplentes respectivos por el orden que van estampados; don Miguel Fernández Toril y don José Valero Carbonero.

Seguidamente, y teniendo a la vista el certificado expedido por el secretario de este Ayuntamiento referente a las circunstancias que deben concurrir en el Concejal que por el Ministerio de la Ley debe desempeñar el cargo de vocal primero, vicepresidente de esta Junta, recayó el nombramiento en don Francisco Tena Torrico, y para suplente don Matías García Sánchez; como en esta localidad no existen individuos de los señalados en el primer párrafo del caso segundo del artículo once, recayó el nombramiento de vocal segundo en el ex-juez municipal don Manuel Valverde Peralbo, y suplente don Rafael Peña Medina.

Nombrados todos los señores vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el próximo bienio, se acordó sean notificados sus nombramientos por medio de oficio y que se publique esta designación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se remitiera certificación de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia, que se extienda acta de la sesión, que el original se remita al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral según previenen las reglas 10.ª 6.ª y 10.ª 7.ª de la repetida Real orden de diez y seis de Septiembre de 1907, quedando otra copia en esta Junta para que en ella surta sus efectos.

En fé de lo cual, firman la presente acta todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión, y certifico:

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación, que con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta, firmo en Villaralto a primero de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel González.—V.º B.º El Presidente, Juan Fernández.

DE IZNAJAR

Núm. 3.315

Don Francisco Román Pedrosa, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que para formar parte de expresada Junta en el próximo bienio de 1914 a 1915, han sido designados como Vocales y Suplentes, los señores que a continuación se relacionan:

Don Salvador Gutiérrez Rosales, por ser el Concejal de más edad que sabiendo leer y escribir, excluidos el Alcalde y Tenientes fué proclamado con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral, y como suplente del mismo don Diego Ordoñez Campillos, por ser el que le sigue en iguales condiciones.

Don Eloy Campos Amaya, que sigue en antigüedad a don Salvador Caballero Garrido, puesto que este último forma en la actualidad parte de la Junta y no puede volver a ella hasta que pasen dos años, y como suplente a don Angel

Delgado Garrido, que sigue en antigüedad al señor Campos Amaya.

Don Emilio Campos Amaya y don Miguel Gutiérrez Rosales, elegidos por sorteo, entre los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, con voto para compromisarios en la elección de Senadores, y como suplentes de los mismos don Juan Quintana Ortega y don Pedro Megías Bermudez, respectivamente, elegidos en igual forma.

Don Antonio López Rosales y don Antonio Rosales López, elegidos por sorteo entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto para compromisarios en la elección de Senadores, y como suplentes de los mismos, don Rafael Sánchez Delgado y don Francisco Ramírez Gámiz, respectivamente, elegidos en igual forma.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley electoral y regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, a los efectos de las reclamaciones que indica el citado artículo, pongo el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Iznajar a tres de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Román.—P. S. M. El Secretario, Eloy del Castillo.

Núm. 3.315

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece que los Concejales de mayor edad que, formando parte de este Ayuntamiento, fueron proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral, lo son don Salvador Gutiérrez Rosales y don Diego Ordoñez Campillos, los cuales no desempeñan cargo alguno dentro del mismo y saben leer y escribir:

Igualmente certifico: que los exjueces municipales con residencia en esta población y por orden de antigüedad, lo son don Salvador Caballero Garrido, don Eloy Campos Amaya, don Angel Delgado y Garrido y don Emilio de Campos Amaya.

Así resulta de las respectivas certificaciones que obran en el expediente de su razón y á las cuales me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 expido la presente, visada por el señor Presidente, en Iznajar á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Román.

Núm. 3.315

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según participa á esta Junta el señor Presidente de la local de Reformas Sociales, la misma en sesión celebrada el día primero del actual acordó designar vocal de expresada Junta, don Francisco Román Pedrosa, para que presida la municipal del Censo electoral de esta villa, durante el bienio de 1914 á 1915.

Así resulta de la comunicación que se conserva en ésta Secretaría de mi cargo, á la cual me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Iznajar á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Román.

DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.341

Don Manuel Márquez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en libro de actas que lleva esta Junta municipal, aparece una sesión celebrada por la misma cuyo contenido literal dice como sigue:

En la villa de San Sebastián de los Ballesteros a primero de Octubre de mil novecientos trece, reunida en la Sala Capitular la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con asistencia del Vicepresidente don Nicolás Criado Gallar, de los vocales que componen la misma y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, se declaró abierta la sesión; por la presidencia se ordenó fueran leídas por mí el Secretario las disposiciones del artículo 11 de la citada Ley electoral que se refiere a las Juntas municipales, y en su virtud fueron depositadas en una urna tantas papeletas como señores figuran en las anteriores listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios por el concepto de territorial, industrial y utilidades; y agitadas convenientemente, se procedió al sorteo de los que por tales conceptos han de formar parte de la Junta como Vocales y Suplentes, habiendo dado el siguiente resultado:

Vocales

Don Antonio Berni García.

- Juan Berni Ansio.
- Nicolás Crespo Moreno.

Suplentes

Don Sebastián Mayer Criado.

- Joaquín Rider Berni.
- Nicolás Costa García.

Seguidamente y teniendo a la vista los datos y antecedentes necesarios, se procedió á designar el Vocal cuyo nombramiento según mencionado artículo debe recaer en el Concejal que haya, obteniendo mayor número de votos en la elección popular y forme parte del Ayuntamiento á excepción del Alcalde y Tenientes, resultando elegido por unanimidad el siguiente:

Vocal en concepto de Concejal

Don Juan José Sesmer Rovi.

Suplente

Don Juan José Rovi Giraldo.

No existiendo funcionarios públicos Jetes ni Oficiales del Ejército retirados, fué nombrado Vocal, don Juan Giraldo Rovi, ex-Juez municipal más antiguo, y como Suplente don Joaquín Costa Sánchez.

También fué recibida la certificación de la sesión celebrada en este día por la Junta local de Reformas Sociales de esta villa, de la cual resulta haber sido designado el individuo de la misma, don Andrés Sesmer Rider, el que desde luego ha de funcionar como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Quedando así terminadas las operaciones de la designación de Vocales que han de constituir mencionada Junta durante el bienio venidero, se acordó en

cumplimiento de la regla 16, de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907, se remita copia original de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra del señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

En su virtud quedaron proclamados en los conceptos antes expresados, los Vocales y Suplentes de la Junta, sin que haya habido reclamación alguna ni protesta. Con lo que se dió por terminado el acto firmando la presente acta todos los señores Vocales concurrentes de que yo el Secretario certifico. —(Siguen las firmas).

La preinserta acta concuerda fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo visada por el señor Presidente, en San Sebastián de los Ballesteros á dos de Octubre de mil novecientos trece. — Manuel Márquez, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Nicolás Criado.

DE MONTEMAYOR

Núm. 3.482

Don Antonio Rodríguez Córdoba Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de los documentos existentes en esta referida y del acta levantada el día primero del actual, esta es del tenor literal siguiente:

Acta.—En la villa de Montemayor a primero de Octubre de mil novecientos trece, previa citación personal, se reunieron en la Secretaría del Juzgado municipal de la misma, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, industrial é impuestos de utilidades, que son los que legalmente tienen derecho á emitir voto en la elección de compromisario para Senadores, a fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley electoral.

Por el señor Presidente, se ordenó se diese lectura por el Secretario del certificado recibido de la Alcaldía por haber sido nombrado Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, a don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales, en sesión celebrada por la Junta local de reformas sociales en este día.

Leídas que fueron las disposiciones pertinentes y el certificado recibido de la Alcaldía de esta localidad, en el cual consta que el Concejal don Julian Castro Aguilar, ha obtenido el mayor número de votos en la elección popular última y el que le sigue también en turno es don Antonio Marín Romero, excluidos el Alcalde y los Tenientes.

Enseguida se procedió al sorteo por territorial de los dos vocales propietarios por el indicado concepto resultando designados por la suerte don Miguel Torres Jiménez, y don Francisco Cabello Luque, y para sus suplentes á don Salvador Carmona Serrano y don Enrique Mata Llamas.

Hecha la misma operación con los contribuyentes por el concepto de industrial, resultaron elegidos don Antonio Porras Luna y don Joaquín Rodríguez Córdoba Luque, para vocales propietarios, y don Angel Castro Sánchez y

don Antonio Ruiz Nadales, para suplentes.

No recidiendo en esta localidad ningún oficial retirado del Ejército, corresponde ser vocal de la misma Junta al exjuez municipal don Agustín Moreno Díaz, y como suplente del mismo don José María Galán Varona.

Quedando terminadas las operaciones de la designación de vocales que han de formar en el próximo bienio la Junta municipal del Censo electoral, se acordó en cumplimiento de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se remita original esta acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y copia certificada de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción BOLETÍN OFICIAL y que se notifique á los interesados los nombramientos hechos en este acto haciéndose público por los medios de costumbre.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman todos los señores que á ella han concurrido de todo lo cual yo el secretario doy fé.—Está sellada.

Antonio Rodríguez Córdoba.—Julian Castro.—Antonio Carmona.—Antonio Marín.—Pablo Alcaide.—Angel Castro.—Antonio Rodríguez, Secretario.—Rubricados.

Es copia conforme con su original á que me refiero. Y para remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales, expido el presente en Montemayor á primero de Octubre de mil novecientos trece. — Antonio Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Antonio Rodríguez Córdoba.

DE ALCARACEJOS

Núm. 3.306

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan García Arévalo Hiosa como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

D. Francisco Martín Cruces, Concejal.
» Antonio Caballero Ayala, ex-Juez municipal.

Mayores contribuyentes por territorial

D. José Rodríguez Blanco.
» Miguel J. Ayala Cruzado.

Mayores contribuyentes por industrial

D. Rafael Muriel Traperó.
» José Serrano Sánchez.

Para suplentes

D. Amador Fernández Pedrajas, Concejal.
D. Antonio Caballero Sánchez, ex-Juez municipal.

Mayores contribuyentes por territorial

D. Sandalio Caballero Fernández.
» Ramón Fernández Caballero.

Mayores contribuyentes por industrial

D. Francisco Campano Criado.
» Claudio Ruíz Díaz.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincial, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcaracejos á dos de Octubre de mil novecientos trece. — Bonifacio Romero.—V.º B.º el Presidente, Juan F. Arévalo.

Núm. 3307

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por el señor Presidente de la Junta local de Reformas sociales de esta villa, se ha remitido al de esta Junta municipal del censo, una certificación expedida en el día de ayer por el Secretario de aquella don Francisco Martín Cruces, de la que aparece que en la sesión celebrada por expresada Junta para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, fué elegido por mayoría de votos para el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población durante el próximo bienio al vocal don Juan García Arévalo é Hiosa.

Así resulta de expresada certificación á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente en Alcaracejos a dos de Octubre de mil novecientos trece. — Bonifacio Romero.—V.º B.º El Presidente, Juan Arévalo.

BELALCAZAR

Núm. 3.308

Don Francisco Aparicio y Aparicio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente que se ha instruido para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta población aparece un acta que copiada á la letra es la siguiente:

Acta de renovación de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Belalcázar á las once del día primero de Octubre de mil novecientos trece: previa concocatoria y bajo la presidencia de don Bernardo Molero Morillo se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores vocales don Sancho González Ruiz, don Eleuterio Fernández Cano, don José García y García y don Francisco Delgado y García, al objeto de celebrar sesión pública para proceder al sorteo de los vocales y suplentes que por territorial é industrial han de constituir la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en el próximo bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos quince.

El señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando á los mayores contribuyentes que previa citación habían concurrido, el objeto de esta reunión.

De orden de dicho señor Presidente se leyeron los artículos once y doce de la vigente ley Electoral y la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Seguidamente se procedió á entrar en una urna las papeletas de aquellos que debían ser sorteados por dicho concepto y verificado que fué el indicado sorteo, resultaron elegidos los señores siguientes:

Primer vocal por territorial

Don Francisco de Medina Cid.

Su suplente

Don Marcelino Vígara Rodríguez.

Segundo vocal por igual concepto

Don Fernando Torrero Palomo.

Su suplente

Don Bernardo Suárez Delgado.

Primer vocal por industrial

Don Justo Ocampo Sierra.

Su suplente

Don Mauricio Fernández Jiménez.

Segundo vocal por igual concepto

Don Antonio Márquez Rodríguez.

Su suplente

Don Rafael Ariza de los Ríos.

Con todo lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, disponiendo se consignara, en la presente, en virtud de los documentos recibidos en esta Presidencia y en cumplimiento de lo prevenido en la dicha ley Electoral, que la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal para el bienio de los años mil novecientos catorce y mil novecientos quince, la formarán los señores siguientes:

Presidente

Don Mariano Blanco García.

Vicepresidente primero

Don José Amor López, concejal que ha obtenido mayor número de votos.

Y como vocal suplente de este vicepresidente, don Dionisio Morillo de Tincios.

Vocales

Don Angel Delgado y Delgado, ex-Juez municipal.

Su suplente

Don José Torrico García, ex-Juez municipal.

Primer vocal por territorial

Don Francisco de Medina Cid.

Su suplente

Don Marcelino Vígara Rodríguez.

Segundo vocal por territorial

Don Fernando Torrero Palomo.

Su suplente

Don Bernardo Suárez Delgado.

Primer vocal por industrial

Don Justo Ocampo Sierra.

Su suplente

Don Mauricio Fernández Jiménez.

Segundo vocal por industrial

Don Antonio Márquez Rodríguez.

Su suplente

Don Rafael Ariza de los Ríos.

Y manda se expida certificación de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmando la presente con el que preside los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Bernardo Molero. — Toribio García y García. — Eleuterio Fernández. — Francisco Delgado. — Francisco Ocampo. — Antonio Vígara. — Rafael Ariza. — Manuel Alcántara. — Sancho González. — Francisco Estalrich. — Antonio Fernández Delgado. — José Torrico García. — Francisco Aparicio. — Hay trece rúbricas y un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. — Belalcázar.

El acta inserta es copia literal de la original á que hago referencia.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de la

misma, como está mandado, expido la presente que sello y firmo con el de esta Junta municipal del Censo electoral en Belacázar á primero de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Aparicio.

GRANJUELA

Núm. 4.272

Don Joaquín Peña Naranjo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que en el libro de sesiones celebradas por dicha Junta se halla la perteneciente al primero de Octubre último, que literalmente dice:

«En la villa de Granjuela á primero de Octubre de mil novecientos trece, previa citación personal, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería é industria é impuestos de utilidades, que son los que legalmente tienen derecho á emitir voto en la elección de compromisarios para Senadores, á fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo doce de la ley Electoral.

Por el señor Presidente se ordenó que por mí el Secretario, se diera lectura del certificado recibido de la Alcaldía, por haber sido nombrado Presidente de la Junta municipal del Censo electoral á don Basilio Peña Monterroso, en sesión celebrada por la Junta local de Reformas Sociales el día primero de Septiembre próximo pasado; leídas que fueron las disposiciones pertinentes y el certificado recibido de la Alcaldía, en el cual consta que por haber sido nombrada la Corporación actual con arreglo al artículo veintinueve, el Concejal de mayor edad, lo es don José Fuentes Castillejos.

En seguida se procedió al sorteo por territorial y suplentes por el mismo concepto y dos por industrial y utilidades y dos suplentes por igual concepto.

Resultando vocales de la Junta municipal del Censo electoral por el concepto de territorial don Fausto Aranda Marquez y don Geminiano Aranda Fuentes, y como suplentes don Manuel Cárdenas Chaves y don Joaquín Gallardo Molina; por industrial y utilidades don Antonio Aranda Monterroso y don Angel Muñoz Pizarro, y para suplentes respectivos don Víctor Cárdenas y don Santiago Cáceres.

Como en esta localidad no existen individuos de los señalados en el primer párrafo del caso segundo del artículo once, recayó el nombramiento como Vocal segundo en el ex-Jefe Municipal don Miguel Cárdenas Benavente, y Suplente don Felipe Alvarez Jiménez.

Nombrados ya todos los señores Vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en el bienio próximo, se acordó por unanimidad sean notificados por medio de oficio dichos nombramientos y que se publique tal designación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se remitirá certificado de esta acta al señor Gobernador civil para, que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL, acordándose también remitir un duplicado de la presente al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar etc.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original á que me refiero.

Y en cumplimiento á lo mandado, libro la presente visada por el señor Presidente, en Granjuela a primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Joaquín Peña.—V.º B.º El Presidente, Peña.

DE CONQUISTA

Núm. 3.410

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que el acta levantada por expresada Junta á los efectos que previene el artículo doce de la vigente Ley electoral, es la que copiada dice así: Acta.—En la villa de Conquista siendo las once de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en estas Casas Consistoriales y salón destinado al efecto, bajo la Presidencia del Vocal de la Junta local de Reformas sociales, designado para este cargo, don Tomas Buenestado Muñoz, el cual ha sido reelegido por dicha Junta en este mismo día para que continúe ejerciendo en el próximo bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince la mayoría de los Vocales que componen esta Junta y que al margen se expresan, al solo objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo doce, párrafo tercero, de la vigente Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Por dicho señor Presidente, se declaró abierta la sesión haciéndoles saber á todos los señores Vocales concurrentes el objeto de ella, poniéndoles de manifiesto todos los documentos recibidos de la Junta provincial y demás centros respectivos, resultando de la certificación recibida de la Secretaría de este Ayuntamiento, que los señores Concejales que hoy lo componen han sido todos proclamados por el artículo veintinueve de referida Ley electoral, siendo entre todos ellos los demás edad, excluyendo el señor Alcalde y Teniente de Alcalde; los Concejales don Alfonso Calventos Martínez y don Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo.

La Junta, con vista de tales documentos, tuvo por designados á dichos señores como Vocales de la que habían de formar parte para el próximo bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince en el concepto de propietario y suplente respectivamente, con arreglo al número primero del apartado cuarto del artículo once de dicha Ley.

Acto seguido y teniendo para ello los datos necesarios y que por la Junta han podido adquirirse, tuvo esta por designados como Vocales de la indicada Junta en el concepto de propietario y suplente á don Juan Antonio Muñoz Moreno y don Juan Rufo García Cabrera, ex-Jueces municipales de los más antiguos que hoy existen en esta villa, haciéndose estos nombramientos, por no existir en esta localidad nada más que dos oficiales del ejército retirados, y los cuales no pueden formar parte de esta Junta, por desempeñar uno de ellos el cargo de alcalde constitucional, y el otro forma parte de la Junta que hoy ejerce, y por lo tanto corresponderle cesar en dicho cargo, no existiendo tampoco en esta población ningún funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ni la provincia.

Seguidamente se procedió á elegir por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, los dos Vocales propietarios y los dos suplentes á que hace referencia el número tercero del artículo once de referida Ley, resultando designados por la suerte los señores siguientes:

Vocales propietarios

Don Pedro José Buenestado Muñoz.

» Alfonso Muñoz Moreno.

Suplentes

Don Alfonso Fernández Gutierrez.

» Francisco Jiménez Moreno.

Inmediatamente y por el mismo orden se llevó a cabo la designación de Vocales propietarios y suplentes á que se refiere el párrafo segundo del caso cuarto del referido artículo once de la Ley citada, así entre los primeros contribuyentes que los sean por industrial, impuestos de utilidades y de minas, con derecho también á votar compromisarios para la elección de Senadores, á falta de las demás personas que con preferencia señala la Ley, resultando elegidos los señores que á continuación se expresan:

Vocales propietarios

Don José Sánchez Pablo.

» Pedro Buenestado Moreno.

Suplentes

Don José Muñoz Díaz.

» Juan Contador Alamillo.

Quedando por tanto la Junta constituida y que ha de ejercer en los años de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, en la forma siguiente:

Presidente

Don Tomás Buenestado Muñoz.

Elegido por la Junta local de Reformas sociales.

Vocales Propietarios

Don Alfonso Calventos Martínez.

» Juan Antonio Muñoz Moreno.

» Pedro José Buenestado Muñoz.

» Alfonso Muñoz Moreno.

» José Sánchez Pablo.

» Pedro Buenestado Moreno.

Suplentes

Don Alfonso Rufino Muñoz Hidalgo.

» Juan Rufo García Cabrera.

» Alfonso Fernández Gutierrez.

» Francisco Jiménez Moreno.

» José Muñoz Díaz.

» Juan Contador Alamillo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente declaró terminada esta sesión levantándose la presente, que original será remitida al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, uniéndose á este expediente copia certificada de ella, y disponiéndose su remisión de otra igual al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, así como que los anteriores nombramientos se comuniquen a los interesados según está prevenido, firmándose la presente por todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Tomás Buenestado.—Tomás Fernández.—José M.ª Mohedano.—Victoriano Lorenzo.—Rufino Sánchez.—Francisco García.—Manuel Sánchez.—Rubricados.

El acta inserta está conforme con su original á que me he referido.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia según está mandado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Conquista á tres de á Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Sánchez.—V.º B.º El Presidente, Tomás Buenestado.

DE BLAZQUEZ

Núm. 4.193

Copia certificada del acta de sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Manuel Santaren Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que en concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Blazquez á tres de Octubre de mil novecientos trece; siendo las once de la mañana se constituyó en el local de la escuela de niños, local destinado al efecto, don Angel Esquinas Cabrera, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el periodo de su vida legal.

Y hallándose también presentes los señores vocales don Rafael Ibañez Esquinas, don Luis Esquinas Cabrera, don Fernando Fernandez Borrás y don Juan de Mata Sánchez Sillero se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciario.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veinticuatro que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales

D. Pedro Moreno Diaz

» Agustin Fuente Gala

Para suplentes

D. Telesforo Granados Esquinas

» Teodoro Serena Esquinas.

Acto seguido tambien se procedió al

sorteo de vocales y suplentes de entre los contribuyentes por industrial, que tienen voto para compromisarios y examinada por esta Junta la lista formada por el Ayuntamiento para el año actual, después de exceptuar los que no saben leer ni escribir, quedó únicamente de los comprendidos, don Diego del Pozo Izquierdo, y como es insuficiente para el número que la Ley determina, acuerda esta Junta repetida, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que dejen de pertenecer a la misma los contribuyentes por repetido concepto.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados en el concepto que antes se ha expresado, don Pedro Moreno Diaz, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo don Telesforo Granados Esquinas; vocal don Agustín Fuentes Galay como suplente don Teodoro Serena Esquinas.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Blazquez á veintiocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Santarén.—V.º B.º: El Presidente, Angel Esquinas.

Núm. 4.193

Copia certificada del acta para la designación de vocales y suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó exjueces y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales.

Don Manuel Santarén Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: que el día primero de Octubre último, al proceder en este término al sorteo para la designación de vocales y suplentes para constituir la Junta municipal por los conceptos expresados, se extendió el acta que copiada es como sigue:

En la villa de Blazquez á primero de Octubre de mil novecientos trece, el señor don Angel Esquinas Cabrera, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como vicepresidente, por fallecimiento del propietario, asistido de mi el Secretario del Juzgado municipal y como tal llamado así mismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, procedió á la designación de los vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo periodo de su existencia legal, ipso por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado artículo 11. Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que don José Torres Molina y don Lorenzo Esquinas Tocado son por este orden entre los que al presente forman el Ayuntamiento y

exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes: los Concejales que en elección popular fueron proclamados como todos los de que consta esta Corporación reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta de saber leer y escribir.

Resultando que según la certificación que oportunamente se recibió del Juzgado municipal de este término, se carece de exjueces municipales para figurar como vocal y suplente de esta Junta, puesto que todos los que existen pertenecen en la actualidad, aunque algunos de ellos por el concepto de contribuyentes.

También se carece por completo en este pueblo, según consta en la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, de Jefes y oficiales del Ejército y de la Armada retirados, y de funcionarios jubilados por la provincia y el Estado, y por lo tanto, de acuerdo con lo que resuelto por la Junta central del Censo en 16 y 28 de Septiembre y 20 de Noviembre de 1907, quedan estas clases sin representación en esta Junta.

El mencionado señor don Angel Esquinas Cabrera, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo resuelto por los preceptos legales citados al principio debía designar y designaba para el desempeño del cargo de vocal y suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero periodo de vida legal por el concepto expresado á los señores que á continuación se expresan y se pasa á especificar:

Para vocales

Don José Torres Molina, Concej.º

Para suplente

Don Lorenzo Esquinas Tocado, Concej.º

Y teniendo en cuenta que corresponde designar además por sorteo para completar dicha Junta dos mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores más sus respectivos suplentes y uno ó dos vocales y suplentes, en el concepto de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, también entre los que tengan voto para compromisarios.

Su señoría dispuso que con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la sala de la escuela de niños el día tres del corriente y hora de las once de la mañana, haciéndose saber por medio de edictos con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta que firma SS. conmigo el Secretario de certificación.—Angel Esquinas.—Manuel Santarén.

Para que conste y á los efectos que están prevenidos expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Blazquez á veintiocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Santarén.—V.º B.º: El Presidente, Angel Esquinas.

BELMEZ

Núm. 3.309

Don Esteban Mallén Domínguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que á los efectos de la renovación bienal de citada Junta ha sido remitiendo y obra unido á sus antecedentes el siguiente documento:

Don Juan de Castro Merino, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Belmez, certifica: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los concejales de elección popular, y que sabiendo leer y escribir, forman actualmente parte de este Ayuntamiento, y no les corresponde cesar en la próxima renovación, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son por este orden, don Manuel Arévalo Romero y don Blas López García.

Y para que conste á los efectos prevenidos por los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en la regla 14 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, libro la presente, visada por el señor Alcalde, en Belmez á veintitres de Septiembre de mil novecientos trece.—Juan de Castro.—V.º B.º, V. Sánchez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos, expido el presente que firmo en Belmez á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos trece.—Esteban Mallén.—V.º B.º el Presidente, B. del Haro.

Núm. 3.310

Don Esteban Mallén Domínguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Belmez.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en los días veinte y seis de Septiembre último y primero de Octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo bienio de 1914 y 1915, bajo la presidencia de D. José de Soto Barona, como Presidente designado por la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

D. Manuel Arévalo Romero, Concej.º

» Bernardo del Mazo Núñez, ex Juez municipal.

Mayores contribuyente por territorial

D. Luis Molina Naranjo.

» Apolinar Murillo Ramos.

Mayores contribuyentes por industrial

D. José Sotillo Narvaez.

» Julián Moreno López.

Para suplentes

D. Blas López García, Concej.º

» José Madrid Velasco, ex Juez municipal.

Mayores contribuyentes por territorial

D. Alfonso Linares Ruiz.

» Antonio Pino García Porras.

Mayores contribuyentes por industrial

D. José Caro Moreno.

» Juan Pozuelos Martín.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Belmez á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Esteban Mallén.—V.º B.º el Presidente, B. del Haro.

DE ENCINAS REALES

Núm. 3.406

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en primero del actual, es del tenor siguiente:

En la villa de Encinas Reales, á las diez horas del día primero de Octubre de mil novecientos trece, previa citación en forma, y bajo la presidencia de don Evaristo García Molina y asistencia de mí el Secretario, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral de la misma, que al final aparecen por sus firmas, en número suficiente para celebrar sesión al tenor del artículo trece de la vigente ley Electoral, y en su virtud, por el señor García Molina se declaró abierto el acto.

En seguida el señor Presidente manifestó que el objeto de esta reunión, como expresa la cédula de convocatoria, era dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo doce de la ley Electoral que rige, que trata sobre el sorteo y designación de los vocales que, según el artículo once han de constituir la Junta en el bienio próximo, y como quiera que se han recibido todos los documentos prevenidos en la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete, se dió principio al mismo, ofreciendo el resultado siguiente:

Leída la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á elegir compromisarios para las de Senadores, y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en sorteo, fueron escritos en papeletas iguales los nombres de aquellos que debían serlo, é introducidas en bolas que se colocaron en un bombo preparado al intento, y removidas suficientemente, se procedió al sorteo de los vocales propietarios por el expresado concepto, y extraídas que fueron las bolas una por una, resultaron designados por la suerte don José María González Ramírez y don Antonio García y García, y para suplentes de los mismos don Juan Ruiz y Ruiz y don José María Prieto Vera.

Hecha igual operación de los contribuyentes por industrial que tienen el mismo derecho, resultaron elegidos para vocales propietarios don Juan Prieto Roldán y don Francisco Cabello Jiménez, y para suplentes de ellos, don José Páez Orellana y don Pedro Aya la Vera.

No existiendo en la localidad jefes ni oficiales del Ejército ni de la Armada, ni funcionario alguno jubilado de la Administración civil, del Estado ó de la provincia que pertenezcan á la Junta de pasivos, fué designado para vocal propietario como ex Juez municipal más antiguo don Miguel Sánchez Aragón, no haciéndose el nombramiento de suplente de este señor porque los demás que hay de la misma categoría, se encuentran comprendidos en el caso de incompatibilidad que establece el artículo once de la ley.

Resultando de la certificación remitida

por la Alcaldía que según el cómputo hecho en armonía con lo prevenido en la Real orden de dieciséis de Junio de mil novecientos nueve, los concejales de más edad y mayor número de sufragios, proclamados con arreglo al artículo veintinueve de la Ley, que sabiendo leer y escribir no tienen incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocales, propietario y suplente de esta Junta, lo son don Antonio Vera Ramírez y don Andrés Ruiz y Ruiz, en favor de dichos señores quedó hecha la designación por el orden respectivo.

Terminadas así las operaciones de la designación de vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en el bienio de mil novecientos catorce á mil novecientos quince, se acordó remitir un ejemplar de la presente acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, archivándose otro en el de esta Junta, y copia certificada de ella al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, así como que se notifique á los interesados sus nombramientos, haciéndose público este acto por los medios de costumbre.

Con lo cual, y no habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra las anteriores operaciones, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que después de leída y aprobada firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta está conforme con su original citado á que me remito. Y para que conste, y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Encinas Reales á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Joaquín Roldán.—V.º B.º: El Presidente Evaristo García.

Núm. 3.405

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por la Alcaldía de dicha villa se ha remitido á la presidencia de expresada Junta la certificación que, copiada literalmente dice así:

«Don Fernando Leal Casado, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta: Que proclamados Concejales con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral los Concejales que en la actualidad forman este Ayuntamiento y que se encuentran en el ejercicio de sus cargos, sabiendo leer y escribir, tienen prioridad según el cómputo de votos que debe hacerse en armonía con lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1909 para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, hecha exclusión de los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, don Antonio Vera Ramírez, siguiéndole don Andrés Ruiz Ruiz.

Y para que conste, en cumplimiento de la regla 14 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación

de la ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Encinas Reales á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.—Fernando Leal.—V.º B.º: Eladio García.

La certificación inserta está conforme con su original citado á que me refiero, el cual queda unido al expediente de su razón.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como está prevenido, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor presidente en Encinas Reales á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Joaquín Roldán.—V.º B.º: El Presidente, Evaristo García.

DE VILAFRANCA

Núm. 3.648

Don José Márquez Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: que según consta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, ha correspondido por sorteo formar parte como vocales de aquella, que han de funcionar en el bienio próximo venidero y en concepto de contribuyentes por territorial, á don Pedro Castro Torres y don Miguel Ortiz Ponce, y como suplentes de éstos á don Juan Gavilán Aranda y don Rafael Zamorano Cardenal y por concepto de industrial, á don Baltasar Torres Campos y don Prudencio Muñoz Perez y como suplentes, don José García Barrios y don Juan José Muñoz Oporto.

Así mismo certifico: que según los documentos que se tienen á la vista, la Junta local de Reformas Sociales, ha designado como Presidente de la citada del Censo, á don Apolinar Rodríguez Romero, el Concejil con mayor número de votos obtenido en las últimas elecciones, con exclusión del Alcalde y tenientes, lo es don Luis Belmár Campos y el ex Juez municipal más antiguo, en sustitución de militar retirado, lo es don Ildefonso Ayllón Cubero, pues aún cuando pertenece á don Antonio Alcaide Aragón, éste se excluye por desempeñar en la actualidad el cargo de primer teniente de Alcalde de esta citada villa.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Vicepresidente de ésta, por enfermedad del propietario en Villafrañca á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece.—José Márquez.—V.º B.º: Luis Belmár.

DE ZUHEROS

Núm. 3.408

Don Juan Santos y Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el cuaderno de actas que se lleva por la Secretaría que está á mi cargo, aparece lo que copiado á la letra, su tenor, es como sigue.

Acta.—En la villa de Zuheros á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma, local señalado al efecto, don Antonio Poyato Salamanca, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, y demás Vocales que firman la pre-

sente, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley, para la designación de Vocales y suplentes que en concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada Junta durante el próximo bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, dándose entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarse.

En su virtud, abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, se leyeron por mí el Secretario los antedichos artículos y la lista de los mayores contribuyentes por territorial é industrial y utilidades que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, escribiéndose separadamente en papeletas iguales los nombres de los contribuyentes que por figurar en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias para ser elegibles.

Dobladas dichas papeletas é introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de ellas por orden de la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

Vocales propietarios por territorial

Don Antonio Poyato Salamanca.

• Manuel Poyato Camacho.

Suplentes

Don Juan Elías Poyato Jiménez.

• Manuel de Jesús Arroyo Poyato.

Hecha la misma operación con los contribuyentes por el concepto de industrial y utilidades, resultaron elegidos los individuos siguientes:

Vocales por industrial y utilidades

Don Manuel Romero Tallón.

• Antonio Fernández Arroyo.

Suplentes

Don Francisco Zafra Pérez.

• Miguel Alcalá Gómez.

Apareciendo de la certificación remitida por la Alcaldía, que los Concejales actuales todos son elegidos por el artículo 29 de la Ley electoral, el de mayor edad que no ejerce cargo de Alcalde ni de Teniente, á don Antonio Jiménez Gómez y don Antonio Ortiz Arrebola, quedó designado el primero como Vocal propietario, y el segundo como suplente.

No existiendo, en esta localidad funcionarios públicos ni oficiales retirados del ejército, fué designado don Francisco Cuello y Llera como exjuez municipal más antiguo, según los antecedentes tomados al efecto, como Vocal propietario y como suplente en el mismo concepto á don Rufino Romero Espejo.

También fué recibida la certificación de la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta de Reformas sociales de esta villa, de la cual resulta haber sido designado el individuo de la misma don Manuel María de Porras Zafra el que desde luego ha de funcionar como Presidente de mencionada Junta.

Que en virtud á no haberse producido reclamación ni protesta alguna contra las anteriores operaciones, quedaron proclamados en los conceptos antes expresados, los Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el bienio próximo, acordándose en cumplimiento de lo preve-

nido en las vigentes disposiciones, se remita copia de esta acta certificada al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que se comuniquen á los interesados sus nombramientos por medio de oficio, dándose por terminado el acto y levantándose la presente que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.—Antonio Poyato.—Francisco Zafra.—Manuel Romero.—Antonio Porras.—Jacinto Cantero.—Rufino Romero.—Juan Santos.

Está rubricado por todos.

El acta inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Zuheros á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Santos.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Poyato.

DE BENAMEJÍ

Núm. 3.314

Don José Marrón Ariza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de designación de los Vocales de la expresada Junta durante el próximo bienio para el concepto á que se refiere el número segundo del apartado correspondiente del artículo 11 de la Ley electoral, es del tenor siguiente:

En Benamejí á primero de Octubre de mil novecientos trece, don José Nieto de Torres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con asistencia del infrascripto Secretario, procede á verificar la designación de los Vocales por el concepto á que se refiere el número segundo del apartado correspondiente del artículo once de la Ley electoral vigente y que han de formar parte de la expresada Junta durante los años de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, y resultando que en el respectivo expediente se ha acreditado que no existen en este pueblo jefes ni oficiales del ejército ni de la armada ni funcionarios civiles jubilados, con la circunstancia que prescribe la expresada disposición legal, por lo que con arreglo á la misma han de nombrarse para dichos cargos al exjuez municipal y su suplente que sigan en orden de antigüedad á los que hoy forman parte de la Junta en el propio concepto, y siendo estos, según consta del oportuno certificado que obra unido al aludido expediente, don Juan Ramírez Lara y don Francisco Plasencia Cabello, respectivamente, designa al primero para el cargo de Vocal propietario, y al segundo para el de Suplente de la dicha Junta en el indicado bienio, debiendo comunicarse dichos nombramientos á los interesados y hacerse pública la designación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto se remitirá certificación de este acta al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, remitiendo así mismo el presente original al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Todo lo que acredita por la presente

que autoriza el señor Presidente conmigo el Secretario, certifico.—José Nieto.—José Marrón.

Es copia fiel. Y para que conste, y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Benamejí á tres de Octubre de mil novecientos trece.—José Marrón.—V.º B.º El Presidente, José Nieto.

Núm. 3.314

Don José Marrón Ariza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta el día primero del mes actual en cumplimiento y á los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 12 de la ley Electoral vigente, es como sigue:

«En la villa de Benamejí, á las once horas del día primero de Octubre de mil novecientos trece, previa citación personal hecha al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia de don José Nieto de Torres y con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto según se expresa en las papeletas de convocatoria y viene anunciado por edictos de designar por sorteo los dos vocales y un suplente que por cada uno de los conceptos de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería y por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto para compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta, durante los años de mil novecientos catorce y mil novecientos quince.

Abierta la sesión se procedió al sorteo de los dos vocales y un suplente del grupo de inmuebles, cultivo y ganadería resultando designados para propietarios don Manuel Medina Medina y don José Cáceres García y para suplentes don Juan Antonio Leiva Aguilar y don José Cabello García por el orden que se mencionan.

A continuación se procedió al sorteo entre los contribuyentes por industrial para hacer igual designación, por no estar agremiados en esta localidad, resultando elegidos para vocales propietarios don Manuel Aragón Prieto y don José Aguilar Jiménez y para suplentes don Angel Arias Granados y don Juan Cabello Moreno, por el orden que viene expresado.

Aprobada por unanimidad la expresada designación que se comunicará á los interesados y se hará pública por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el referido señor Presidente dió por terminada la sesión mandando acreditar lo expuesto por la presente acta que se remitirá original al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, previa deducción de los testimonios necesarios, y leída y aprobada por los concurrentes, la firman en el lugar y fecha antes indicados certifico.—José Nieto.—Antonio Espejo.—Francisco Lucena.—B. Lucena.—José Marrón, Secretario.

Es copia fiel. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente, en Benamejí á tres de Octubre de mil novecientos trece.—José Marrón.—V.º B.º Nieto.

Núm. 3.314

Don José Marrón Ariza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que entre los documentos que integran el expediente sobre designación de Vocales de dicha Junta durante el próximo bienio, aparece el siguiente

Certificado.—Don Antonio Plasencia Domínguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta: Que proclamados Concejales con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley electoral los Concejales que en la actualidad forman la Corporación municipal y se encuentran en el ejercicio de sus cargos, teniendo prioridad según el cómputo de votos que debe hacerse en armonía con lo prevenido en la R. O. de 16 de Junio de 1909, para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, el de mayor de edad de referidos señores, lo es, según las listas electorales, don Francisco Ramírez Moreno, siguiéndole don Ceferino Granados Galán.

Y para que conste, en cumplimiento de la regla 14 de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la Ley electoral, libro la presente de orden del señor Alcalde que la visa, en Benamejí á veintiseis de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Plasencia.—V.º B.º El Alcalde, José Ariza Montes.

Es copia fiel. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Benamejí á tres de Octubre de mil novecientos trece.—José Marrón.—V.º B.º Nieto.

DE PALENCIANA

Núm. 3.409

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que entre los documentos que integran el expediente sobre designación de Vocales de dicha Junta durante el próximo bienio, aparece el siguiente:

Don Antonio Plasencia Granados, Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del señor Alcalde y Tenientes, son por este orden: don Francisco Castro Luque y don Juan Ruiz Gómez, proclamados Concejales en la forma que dispone el artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y en el orden que establece para el mayor número de votos la R. O. de 16 de Junio de este año.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la Ley

electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Palenciana a veintiseis de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Plasencia.—V.º B.º El Alcalde, José Carreira.

Es copia fiel. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Palenciana á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal García.—V.º B.º Joaquín Porto.

Núm. 3.409

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de designación de los vocales de la expresada Junta, durante el próximo bienio por el concepto á que se refiere el número segundo del apartado correspondiente al artículo once de la ley Electoral, es del tenor siguiente:

En Palenciana á primero de Octubre de mil novecientos trece, don Joaquín Porto Saldaña, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con asistencia del infrascripto Secretario, procede á verificar la designación de los vocales por el concepto á que se refiere el número segundo del apartado correspondiente del artículo once de la ley Electoral vigente, y que han de formar parte de la expresada Junta durante los años de mil novecientos catorce y mil novecientos quince; y resultando que en el respectivo expediente se ha acreditado que no existen en este pueblo jefes ni oficiales del Ejército ó de la Armada ni funcionarios civiles jubilados, con la circunstancia que prescribe la expresada disposición legal, por lo que, con arreglo á la misma, han de nombrarse para dichos cargos á los ex jueces municipales que sigan en orden de antigüedad á los que hoy forman parte de la Junta en el propio concepto, y siendo éstos, según consta del oportuno certificado que obra unido al aludido expediente, don Manuel Cívico Torres y don Juan Velasco Plasencia, respectivamente, designa al primero para el cargo de vocales propietarios y al segundo para el de suplentes.

Quedando pues formada dicha Junta para el indicado bienio en la forma siguiente:

Vocales propietarios.—Don Francisco Castro Luque, Concejale; don Clemente Hurtado Hurtado y don Juan Lara García, en el concepto de mayores contribuyentes y don Manuel Cívico Torres, ex Juez municipal.

Vocales suplentes, don Juan Ruiz Gómez, Concejale; don Manuel Cruz Vilches y don Francisco Navarro Artacho, en concepto de mayores contribuyentes y don Juan Velasco Plasencia, ex Juez municipal.

Debiendo comunicarse dichos nombramientos á los interesados y hacerse público la designación de los mismos por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto se remitirá certificación de esta acta al ilustrísimo señor Gobernador civil, remitiendo así mismo la presente original al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Todo lo que se acredita por la presen-

te que autoriza el señor Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.—Joaquín Porto.—Cristóbal García.

Es copia fiel. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Palenciana á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal García.—V.º B.º Joaquín Porto.

Núm. 3.409

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta el día primero del mes actual, en cumplimiento y á los efectos que determina el párrafo segundo del artículo doce de la ley Electoral vigente, es como sigue:

En la villa de Palenciana á las once horas del día primero de Octubre de mil novecientos trece, previa citación personal hecha al efecto, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, bajo la presidencia de don Joaquín Porto Saldaña y con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto según se expresa en las papeletas de convocatoria y viene anunciado por edictos, de designar por sorteo los dos vocales y sus suplentes que por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta durante los años de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, haciéndose constar que en este término no existe contribuyente alguno por industrial con voto para compromisarios en la dicha elección para Senadores.

Abierta la sesión se procedió al sorteo de los dos Vocales y sus suplentes del indicado grupo de inmuebles, cultivo y ganadería, resultando designados para propietarios, don Clemente Hurtado Hurtado y don Juan de Lara García y para suplentes, don Manuel Cruz Vilches y don Francisco Navarro Artacho, por el orden que se mencionan.

Aprobada por unanimidad la expresada designación, que se comunicará á los interesados y se hará pública por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el referido señor Presidente dió por terminada la sesión, mandando acreditar lo expuesto por la presente acta, que se remitirá original al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, previa deducción de los testimonios necesarios, y leída y aprobada por los concurrentes, la firman en el lugar y fecha antes indicado: certifico.—(Siguen las firmas).

Es copia fiel. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Palenciana á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal García.—Visto bueno: Joaquín Porto.

DE MONTORO

Núm. 3.303

Don Manuel Benítez Medina, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día primero del mes que rige han sido designados como vocales y

suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Rafael Coca Gomez como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

Don Manuel González Carpio, Concejal.

Don Fernando Caffete Quesada, coronel retirado.

Contribuyentes por territorial

Don Bartolomé Benitez Medina

Don Francisco Verdejo Mohedano

Contribuyentes por industrial

Don Pedro Molina y Molina

Don Francisco Galán Vallejo

Para anplentes

Don Rafael Alba Relaño, Concejal

Don Antonio Blanca Civantos, comandante retirado.

Contribuyentes por territorial

Don Timoteo Rodrigo Criado Notario,

Don Martin Garcia Ruiz

Contribuyentes por industrial

Don Manuel Cáceres Molina

Don Bartolomé Vacas Fresco

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expedido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Montoro á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Benitez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de Coca.

Núm. 3.303

Don Manuel Benitez Medina, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que á los efectos de la renovación bienal de citada Junta ha sido remitido y obra unido á sus antecedentes el siguiente documento:

«Don Sebastian Romero Rivas, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifico: que los Concejales en ejercicio que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos en su elección para Regidor, excluyendo el Alcalde y los Tenientes, lo son por este orden, don Manuel González Carpio y don Rafael Alba Relaño.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, deduzco la presente que visa el señor Alcalde en Montoro á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos trece. V.º B.º: El Alcalde, Martin Molina.—Sebastian Romero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos, expido el presente que firmo en Montoro á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Benitez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de Coca.

DE HORNACHUELOS

Núm. 3.312

Don José Huelva Luján, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que en el corriente año celebra dicha Junta, se encuentra la que copiada dice como sigue:

«Acta del sorteo de los vocales y su-

plentes que han de constituir en su día la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

En la villa de Hornachuelos á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las nueve de su noche y previa citación hecha al efecto con designación del objeto, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de la misma, bajo la presidencia de don Juan Carrasco Ballesteros, con el fin de celebrar la sesión para que habían sido citados.

Señores que asisten

Primer Vice-Presidente, don Antonio Barba.

Segundo Vice-Presidente, don Antonio Martinez.

Vocal, don Francisco Aragón.

Contribuyentes

Don Federico García.

» Antonio Jiménez.

» Manuel Santisteban.

» José Velasco.

» Antonio González.

» Juan Antonio González.

» Cristóbal Núñez.

» José Jiménez.

» Bartolomé Velasco.

» José Sánchez.

» José Ceballos.

» Francisco Castro.

» Juan Antonio Moreno.

» Rafael Zamora.

» Antonio Fuentes.

Secretario

» José Huelva.

Seguidamente, por el señor Presidente se manifestó á los señores asistentes, que como constaba en las cédulas de citación, el objeto de la presente era el de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, ó sea el de proceder al sorteo de los dos vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, y otros dos por industrial y utilidades, así como de otros tantos suplentes que han de constituir esta Junta en el próximo bienio, para lo cual se habían recibido todos los documentos prevenidos para llevar á cabo este acto, y se habían hecho las citaciones personales prevenidas por la Real orden de 16 de Septiembre de 1907; dándose principio al acto en la forma siguiente:

Leida por el infrascrito Secretario la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto de Compromisario para la elección de Senadores del corriente año, y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en sorteo con arreglo á la Ley, fueron escritos en papeletas iguales los nombres de aquéllos que debían ser sorteados, é introducidas éstas en bolas y colocadas en un bombo preparado al efecto, se procedió al sorteo de los dos vocales propietarios por indicado concepto, resultando designados por la suerte:

Don Manuel Santisteban Zamora y don Manuel Garcia Durán.

Y para suplentes de los mismos, don Manuel Palencia Santisteban y don José María Agudo Ballesteros.

Acto seguido se procedió á hacer igual operación con los contribuyentes

por industrial y utilidades, resultando elegidos como vocales y propietarios:

Don José Ceballos y Rodriguez de Castillejo y don Francisco Castro Bravo.

Y como suplentes de los mismos, don Juan Antonio Moreno Gálvez y don Antonio Fuentes Ruiz (menor).

No residiendo en esta localidad más jefes ni oficiales del ejército retirados, que el segundo teniente de infantería don Antonio Martín Méndez, el cual pertenece en la actualidad á esta Junta, y vista la certificación remitida con fecha veinte y tres de Septiembre último por el señor Juez municipal de esta villa, de la que resulta que los ex-Jueces municipales más antiguos que residen en esta población, fuera de los exceptuados por el artículo 11 de repetida ley Electoral, son don Antonio García y García y don Antonio González Carrascosa, por unanimidad se acordó nombrar á expresados señores vocales natos de esta Junta, el primero como propietario y el segundo como suplente.

Apareciendo también de la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento con fecha veinte y tres del pasado mes de Septiembre que el concejal que obtuvo mayor número de votos de los que ejercen el cargo en la actualidad, lo es don Antonio Barba Fuentes, siguiéndole don Antonio Román Rodriguez, quedaron designados el primero como vocal propietario, y el segundo como suplente.

También quedó enterada la Junta de haberse recibido en este día de la Junta local de Reformas Sociales de esta villa, un certificado de la sesión celebrada en el día de hoy, del que resulta haber sido designado para Presidente de esta Junta, don Juan Carrasco Ballesteros.

Encuyo estado se dió por terminado el acto, acordándose que en cumplimiento de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se remita original de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y copia certificada de la misma al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, notificándose á los interesados los nombramientos hechos en este acto, los que se harán públicos por los medios de costumbre, y firmando la presente acta todos los señores asistentes, de que doy fé.—Juan Carrasco.—Antonio Barba.—Francisco Aragón.—Antonio Martinez.—Federico García.—Antonio Jiménez.—Manuel Santisteban.—José Velasco.—Antonio González.—Cristóbal Núñez.—Juan Antonio González.—José Jiménez.—Bartolomé Velasco.—José Sánchez.—José Ceballos.—Francisco Castro.—Juan Antonio Moreno.—Rafael Zamora.—Antonio Fuentes.—José Huelva, Secretario».

El acta anteriormente inserta es copia de su original á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente con el visto bueno del señor primer Vice-Presidente, por ausencia del Presidente, en Hornachuelos á dos de Octubre de mil novecientos trece.—José Huelva.—V.º B.º Antonio Barba.

DE DOÑA MENCIA

Núm. 3.343

Don José Muñoz Cubero, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente que se instruye para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral que ha de ejercer en el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, se encuentra el acta que copiada dice:

Acta de la Junta municipal del Censo electoral:

En la villa de Doña Mencía á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez de su mañana, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral que al final aparecen firmados, previa citación expresiva del objeto de la convocatoria, y estando en número bastantante para tomar acuerdos, se declaró abierta.

Acto seguido de orden de la presidencia se dió lectura de los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y á la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, en la parte que se refiere á la forma y procedimiento que ha de observarse para la designación por esta presidencia de los vocales determinados en las reglas 1.ª y 2.ª caso 6.º del artículo 11 y la elección de los que señalan los números 3.º y 4.º del mismo caso y artículo.

A continuación dió cuenta de que haciendo uso de las facultad que le confiere la regla décima quinta de la R. O. ya mencionada, por virtud de la certificación recibida del señor Secretario del Ayuntamiento, comprensiva del Concejal que ha obtenido mayor número de votos y no ejerce cargo de Alcalde ni Teniente y el que igualnádole en cifra de votos y le sigue en edad, por decreto de veinticuatro de Septiembre próximo pasado, había designado para vocal de esta Junta al que expresa dicha certificación don Francisco Jiménez Cubero, que obtuvo mayor número de votos y no ejerce cargo de Alcalde ni Teniente, y para suplente al Concejal al que teniendo igual número de votos le sigue en edad y tampoco ejerce cargo de Alcalde ni Teniente don Juan Arrebola Lastres.

Y con referencia á los vocales que expresa el número segundo del caso 6.º del artículo 11 ya mencionado, por no existir en esta localidad más que un oficial retirado del Ejército y otro de Administración civil del Estado que en la actualidad forman parte de esta Junta y les corresponde cesar para el próximo bienio, había designado para vocales de la propia Junta á don Angel Vergara Vargas exjuez municipal más antiguo de los que han ejercido el cargo en la población, y para su suplente al también exjuez municipal don Juan Navas Vargas, cuyas designaciones son para el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince.

La Junta quedó enterada y mostró su conformidad á los nombramientos hechos de vocales y suplentes.

A continuación se expuso por la presidencia que en cumplimiento á lo establecido por el artículo 12 de la Ley, la Junta debía ocuparse del sorteo de vocales que según el artículo 11 han de designarse por este procedimiento para el

bienio entrante; pero que para ello había de tenerse en cuenta que aquí no existen gremios industriales y que por tanto habían de sortearse los contribuyentes de esta clase que figuran en las listas de mayores contribuyentes con voto para Compromisarios igual que los de territorial.

Que no pudiendo ejercer el cargo de vocal más que dos años, ni volverlo a ejercer hasta transcurrido otros dos, procedía eliminar del presente sorteo a los que actualmente son vocales.

Que no pudiendo tampoco pertenecer a ella los que no sepan leer ni escribir han de ser también eliminados los que en este caso se encuentren y hacer la eliminación de los fallecidos. Y teniendo a la vista la listas y antecedentes necesarios se procedió a ello dando el siguiente resultado:

Eliminados por pertenecer a la actual Junta

D. Vicente Jiménez Jurado
 » Rafael de Sotomayor Vargas
 » Juan de los Santos Navas Priego
 » Guillermo Contreras Muñoz
 » Felipe Jiménez Urbano
 Todos ellos en concepto de vocales propietarios, y como suplentes
 D. Rafael Contreras Aguilera
 » José Vargas Saavedra
 » Joaquín de Sotomayor Vargas
 » Antonio María Jiménez Contreras
 » Francisco Priego Jiménez.
 Eliminados por no saber leer

ni escribir
 D. Julian Torralbo Cubero
 » Antonio García Poyato
 » Manuel Muñoz Gómez
 » Juan José Prieto Cubero
 Seguidamente fueron escritos en papeletas todos los nombres de los mayores contribuyentes restantes por contribución territorial y embolados fueron introducidos en un bombo. Practicado el sorteo de dos vocales y dos suplentes dió el siguiente resultado:

Por territorial.—Propietarios
 D. Fernando Ortiz Fernández
 » Francisco Cantero Pérez
 Suplentes

D. Miguel Priego Moreno
 » Julian Salamea Urbano
 Hecha igual operación con los de industrial ofreció el resultado siguiente:

Por industrial
 D. Francisco Cantero Aceituno
 » Francisco Cantero Gan
 Suplentes

D. Modesto Fonzelez Martínez
 » Fernando Ubeda Jiménez

Terminado el sorteo se preguntó por la presidencia si contra la validez del sorteo ó capacidad de los elegidos por la suerte tenían que formular protesta ó reclamación alguna.

No habiéndose presentado ninguna y si prestado su conformidad todos los presentes, se dió por terminado el acto del sorteo único objeto de esta sesión; advirtiéndole la presidencia que al renunciar la nueva Junta compuesta de nuevos vocales el día dos de Enero próximo venidero, se verificará la elección de vicepresidentes, ordenando se extienda la presente acta por duplicado de la que se remitirá un ejemplar al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y un testimonio al ilustrí-

simismo señor Gobernador civil en cumplimiento a lo que se ordena en la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y extendida esta firman todos los señores concurrentes de que certifico.—El Presidente, Pedro Vera.—Rafael de Sotomayor.—Juan Santos Navas.—Francisco Jiménez.—Guillermo Contreras.—Vicente Jiménez.—Felipe Jiménez.—José Muñoz.

El acta inserta conuerda con el original a que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia pongo la presente de orden del señor Presidente que visa en Doña Mencía a dos de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Vera.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.313
 Don Manuel Márquez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal aparece una sesión celebrada por la misma, cuyo contenido literal dice como sigue:

En la villa de San Sebastián de los Ballesteros a primero de Octubre de mil novecientos trece, reunida en la Sala Capitular la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, con asistencia del Presidente don Nicolás Criado Gallar, de los vocales que componen la misma y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal que como tal y de dicha Junta.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se ordenó fueran leídas por mí el Secretario las disposiciones del artículo 11 de la citada ley Electoral que se refiere a las Juntas municipales; y en su virtud, fueron depositadas en una urna tantas papeletas como señores figuran en las anteriores listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios por el concepto territorial é industrial y utilidades, y agitadas convenientemente, se procedió al sorteo de los que por tales conceptos han de formar parte de esta Junta como vocales y suplentes, habiendo dado el siguiente resultado:

Vocales
 D. Antonio Berni García.
 » Juan Berni Amio.
 » Nicolás Crespo Moreno
 Suplentes

D. Sebastián Mayer Criado
 » Joaquín Rider Berni
 » Nicolás Costa García.

Seguidamente y teniendo a la vista los datos y antecedentes necesarios se procedió a designar el vocal cuyo nombramiento según mencionado artículo once, debe recaer en el Concejal que haya obtenido mayor número de votos en la elección popular y forme parte del Ayuntamiento a excepción del Alcalde y tenientes, resultando designado por unanimidad el siguiente

Vocal en concepto de Concejal
 D. Juan José Lesmer Rovi.

Suplente
 D. Juan José Rovi Giraldo.

No existiendo funcionarios públicos, jefes ni oficiales del ejército retirado, fué nombrado vocal don Juan Giraldo Rovi, ex Juez municipal más antiguo y como suplente, don Joaquín Costa Sanchez.

También fué recibida la certificación

de la sesión celebrada en este día por la Junta local de Reformas Sociales de esta villa, de la cual resulta haber sido designado el individuo de la misma don Andrés Lesmer Rider, y el que desde luego ha de funcionar como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Quedando así terminadas las operaciones de la designación de vocales que han de constituir mencionada Junta durante el bienio venidero, se acordó en cumplimiento de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se remita copia original de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

En su virtud, quedaron proclamados en los conceptos antes mencionados los vocales y suplentes de la Junta sin que haya habido reclamación alguna ni protesta.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando la presente acta todos los señores vocales concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

La preinserta acta es copia literal de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente que firmo visada por el señor Presidente en San Sebastián de los Ballesteros a dos de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Márquez.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás Criado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.480
 Don Francisco Cubero Ortega, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa por ausencia del propietario.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra el expediente para la renovación de la expresada Junta, y en él aparece el acta que, copiada a la letra, es como sigue:

«En la villa de Nueva Carteya a primero de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de don Rafael Priego Mendoza, con asistencia de mí el Secretario, se reunieron en las Casas Consistoriales y en el salón que el Ayuntamiento celebra sus sesiones, los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, don José María Ortega Roldán, don Manuel Merino y Merino, don José María Ortega Amo y don Cristóbal Ortega Luna, y siendo la hora de las doce, el señor Presidente declaró abierta la sesión, la cual dijo tenía por objeto proceder en este día a la designación por sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio de 1914 a 1915.

Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura a los artículos once y doce de la vigente ley Electoral, Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y demás disposiciones pertinentes, así como también de los documentos remitidos por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa y Juez municipal de la misma.

Acto seguido, se procedió en la forma prevenida por la regla décima sexta de

la Real orden citada, para la designación de los vocales y suplentes como mayores contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería que han de formar parte en dicho bienio, cuyo sorteo llevado a efecto en presencia de las personas que han concurrido, ofreció el siguiente resultado:

Para vocales propietarios, don Antonio José Merino Almanza y don José María Pérez Tapia.

Suplentes respectivos por el orden en que figuran, don Francisco Polo Merino y don Manuel Ortega Amo.

Seguidamente, y en virtud de no haber más que dos contribuyentes por industrial, minas y utilidades con voto para compromisario, se verificó entre ellos el sorteo para designar un vocal propietario y otro suplente por este concepto, resultando elegido para vocal propietario don Fernando Ortega Caballero y para suplente don Antonio Izquierdo García.

Visto que en esta localidad no existen jefes ni oficiales del Ejército ni de la Armada retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil, ni gremios industriales, esta Junta, previa la discusión conveniente, de unánime conformidad, acordó aprobar el expediente instruido para la renovación de la misma en el bienio próximo y que, según las certificaciones obrantes en dicho expediente y los sorteos que acaban de realizarse, serán vocales de repetidas Juntas, durante los años 1914 y 1915, los señores siguientes:

Vocales propietarios
 Don Antonio José Merino Almanza y don José María Pérez Tapia, en concepto de contribuyentes por territorial.

Don Fernando Ortega Caballero, en concepto de contribuyente por industrial.

Don Domingo Ruiz Borralla, como ex Juez más antiguo y don José Luna Povedano, como concejal de mayor número de votos.

Vocales suplentes
 Don Francisco Polo Merino y don Manuel Ortega Amo, como contribuyentes por Territorial.

Don Antonio Izquierdo García, como contribuyente o por Industrial.

Don Eladio Cuevas Segura, como ex juez que sigue al más antiguo y don Ramón Mendigorri Segueira, como concejal que sigue al que obtuvo mayor número de votos.

Y por último, que en cumplimiento de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se publique esta acta y las certificaciones de referencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos oportunos. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dió el acto por terminado, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Rafael Priego.—José María Ortega.—Manuel Merino.—José María Ortega.—Cristóbal Ortega.—El Secretario, Francisco Cubero.

Es copia que concuerda bien y fielmente a la letra de su original. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente, en Nueva Carteya, a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Priego.

Núm. 3.480

Don Francisco Cubero y Ortega, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, por ausencia del propietario.

Certifico: que en el expediente instruido para la renovación de dicha Junta, aparece el documento que copiado literalmente es como sigue:

Don Francisco Cubero y Ortega, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece de ellos que el Concejal que obtuvo mayor número de votos, excluido el Alcalde y los Tenientes, lo fué don José Luna Povedano, siendo el que le sigue en número de votos don Ramón Mendigorría Seguería.

Para que así conste y remitir al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde, en Nueva Carteya a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Ruiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que visa y sella el señor Presidente, en Nueva Carteya a nueve de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º El Presidente, Rafael Priego.

DE VALSEQUILLO

Núm. 3.481

Don Gabriel Pineda Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa verificado en el día de su fecha, es como sigue:

Acta.—En la villa de Valsequillo a primero de Octubre de mil novecientos trece, reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma, con asistencia del Presidente don Pedro Antonio Rebollo y de los Vocales que suscriben y de mí el infrascrito Secretario, siendo la hora de las doce se ñalada para la reunión pública que determina el párrafo primero y tercero de la regla décima sexta de la R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, para la aplicación de la vigente Ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y otros dos por contribución industrial, impuestos de utilidades ó de minas con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos Suplentes, previa citación á aquellos por medio de papeletas y edictos.

Abiertas las puertas del Salón y anunciado el acto han concurrido varios de estos; dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la décima cuarta regla de la citada R. O., el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del caso tercero del artículo once de la Ley electoral relativos á los Vocales de la Junta municipal del

Censo, sean designados mediante sorteo dos de los contenidos en la citada certificación, para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como Suplentes, mediante que unos y otros reúnan las circunstancias de saber leer y escribir.

Leída dicha certificación, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en dicha certificación, excepción hecha de los que antes desempeñaban el cargo por su incompatibilidad, introducidos en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los primeros nombres que se extrajeran, serían los designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el señor Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.º Don Manuel Infante Romero.
- 2.º Rafael Narganes Sánchez.
- 3.º Rafael Perez Cerrato.
- 4.º Angel Marguino Robas.

En su virtud, el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros, y como Suplentes respectivamente, á los dos segundos.

Seguidamente y en igual forma que ya queda expresado, se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por industrial ó impuesto de minas y utilidades, por no haber en este municipio industriales agremiados, que fueron saliendo por el orden siguiente:

- 1.º Don Damián Moyano Ramos.
- 2.º Alfonso Felipe Capilla.
- 3.º Francisco Molero Robas.
- 4.º Ignacio Cortes Serrano.

El señor Presidente proclamó igualmente que á los anteriores, Vocales á los dos primeros, y Suplentes respectivamente á los dos segundos, cuyos nombramientos ordenó se comunicaran inmediatamente á los interesados, y que se remitiera este acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al señor Gobernador de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décima sexta de la citada R. O., quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta. De todo lo cual, se levanta la presente acta que después de leída, firman los señores de la Junta, conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Pedro A. Rebollo.—Venancio Cano.—Francisco Camacho.—Donato Robas.—Wenceslao Palomares.—Sergio Infante.—Diego Palma.—Gabriel Pineda.

Es copia de su original. Y para cumplimiento de lo en ella mandado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Valsequillo á primero de Octubre de mil novecientos trece.—P. S. M. El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º El Presidente, Pedro A. Rebollo.

DE IZNAJAR

Núm. 3.315

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de

las sesiones celebradas por expresada Junta, aparece la que copiada literalmente, es como sigue:

«En la villa de Iznajar, á primero de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del señor Presidente don Francisco Román Pedrosa, y de los vocales don Cristóbal Comino Jiménez, don Antonio Jaimes Quintana, don Salvador Caballero Garrido, don Mannel Ordoñez Montes, don Eulalio Molina Jiménez y don Antonio Adamuz Valverde, asistidos de mí el infrascrito Secretario, siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determinan los párrafos primero y tercero de la regla 16, de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, dictada para la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los cuatro vocales que en concepto de mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, (por no hallarse los industriales agremiados en esta población), con voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores, y que han de formar parte de expresada Junta en el bienio de 1914 á 1915, así como de los cuatro suplentes que han de sustituir á los propietarios en casos de enfermedad ó ausencias, previa citación de todos por medio de papeletas y edictos.

Abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, concurrieron al mismo, los mayores contribuyentes por los conceptos antes citados, que al margen se expresan:

Señores concurrentes

Don Antonio López Rosales.

- Francisco Delgado Rey.
- Rafael Sánchez Delgado.
- Antonio Rosales López.
- Francisco Quintana López.
- Juan Delgado Rodríguez.
- Francisco Ramílez Gamiz.
- Galo Aguilera Lara.
- Dionisio Aguilera Rey.
- Emilio Campos Amaya.
- José López Matas.
- Francisco López Ramírez.
- Pedro Mejías Bermudez.
- Victoriano Ortiz Caballero.
- Juan Quintana Ortega.
- José Rey Ruiz.
- Andrés Ruiz Aguilera.
- Antonio Villalba Cobo.
- Diego Campaña Ortiz.
- Miguel Gutierrez Rosales.
- Francisco Herrero Caballero.

Por el señor Presidente, se manifestó haberse recibido las certificaciones que previene el párrafo sexto del artículo 12 de la Ley Electoral, y las que preceptúan los primero y segundo de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 antes citada, cuyos documentos precisa tener en cuenta para dar cumplimiento al artículo 11 de la ya referida Ley, relativo á que los vocales de la Junta municipal del Censo sean designados mediante sorteo, que tendrá lugar para determinar los cuatro individuos que han de formar parte de la Junta, en dicho concepto, y otros cuatro como suplentes, todos, de

los contenidos en las referidas certificaciones.

Dada lectura á las certificaciones que se han recibido del ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y á la que lo ha sido por el señor Alcalde de esta villa, se procedió al sorteo para la designación de los vocales y suplentes antes indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en dichas certificaciones, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volver á ejercerlo hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada con dicho objeto, manifestó el señor Presidente que los nombres que figuran insertos en las papeletas que han de servir para el sorteo de que se trata, son los que constan en la certificación de contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería, y que los dos primeros nombres que se extraigan, sean los designados como vocales, y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una, cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.º Don Emilio Campos Amaya,
- 2.º Miguel Gutierrez Rosales.
- 3.º Juan Quintana Ortega.
- 4.º Pedro Mejías Bermudez.

Seguidamente, se procedió á introducir en la urna tantas papeletas como nombres figuran en la lista de contribuyentes por el concepto á que se refiere el párrafo 2.º, número 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral y que reúnen las circunstancias de serlo por industrial, utilidades ó minas, manifestando el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extraigan serán designados como vocales y los dos últimos como suplentes.

Removidas suficientemente las papeletas, el señor Presidente procedió á la extracción de una á una de las cuatro papeletas, por el orden siguiente:

- 1.º Don Antonio López Rosales.
- 2.º Antonio Rosales López.
- 3.º Rafael Sánchez Delgado.
- 4.º Francisco Ramírez Gamiz.

En su virtud, el señor Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo electoral, por el grupo de inmueble, cultivo y ganadería, á don Emilio Campos Amaya y á don Miguel Gutierrez Rosales; y como suplentes de los mismos, á don Juan Quintana Ortega y á don Pedro Mejías Bermudez.

Y, vocales por el grupo de industrial, utilidades ó minas, á don Antonio López Rosales y á don Antonio Rosales López; y, como suplentes de los mismos, á don Rafael Sánchez Delgado y á don Francisco Ramírez Gamiz.

Cuyos nombramientos ordenó el señor Presidente que se comunicaran inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, uniéndose testimonio de ella al respectivo expediente.

De todo lo cual el señor Presidente mandó levantar la presente acta, que después de leída, firman los señores de la Junta, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo Electoral. Iznájar.—Siguen las firmas.

El acta anteriormente inserta concuerda fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste, y al objeto de remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según previene la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Iznájar, á tres de Octubre de mil novecientos trece.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Román.

DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.412

Don Gonzalo Perez y Aguilar Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta á los efectos del artículo 12 de la vigente Ley, dice así:

Acta.—En Villanueva del Rey á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa don Rafael Molina Torres, don Rafael Romero Cabrera, don Francisco Delgado Cesar, don Antonio Molina Torres, don José Berengena Redondo y don Francisco Herrera Cabanilla, bajo la presidencia de don Joaquín Berengena Redondo.

Seguidamente se manifestó por el mismo, que el objeto de esta reunión era el que se expresaba en la cédula citatoria ó sea el dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley electoral de 8 de Agosto de mil novecientos siete, que trata sobre el sorteo de los Vocales, que según el artículo 11 de la misma, han de designarse para el bienio siguiente y como quiera que se han recibido todos los documentos que están prevenidos para llevar á cabo este acto y se han hecho las citaciones personales prevenidas en la R. O. de 16 de Septiembre de dicho año, se dió principio al mismo, dando el resultado siguiente:

Leída la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á formar parte de la elección de compromisarios para Senadores y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en sorteo, fueron escritos en papeletas iguales los nombres de aquellos que debían serlo, é introduciéndose en bolas y colocadas todas en un bombo preparado al efecto que se hallaba sobre la mesa, se procedió al sorteo de dos Vocales propietarios por el indicado concepto, resultando designados por la suerte don Ignacio del Rey Barba y don Francisco Peñas Cabrera, y para Suplentes de los mismos don Juan Barba Herrera y don José Lopez Gómez.

Hecha la misma operación con los contribuyentes por el concepto de industrial, resultaron elegidos para Voca-

les propietarios don Manuel López Herrera y don Antonio León Gil, y para suplentes de ellos don Pedro Cánovas Peñas y don Simón Barrios Maqueda; toda vez que en esta población no existen gremios ni asociaciones.

Visto que en esta localidad no existen jefes ni oficiales del ejército ni de la armada retirados ni funcionario alguno jubilado de la administración civil ni gremios industriales, esta Junta hace constar que no ha lugar la designación de Vocales por los citados conceptos.

De la comunicación recibida del señor Alcalde de este pueblo resulta, que la Junta de Reformas sociales en su sesión celebrada el día de ayer, acordó designar para que presida esta municipal del Censo electoral al Vocal de la primera don Joaquín Berengena Redondo.

De la certificación del Secretario del Ayuntamiento aparece que todos los Concejales que hoy forman el mismo fueron elegidos conforme el artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y entre ellos los de mayor edad que no ejercen cargos de Alcaldes ni de Tenientes, lo son respectivamente don Antonio López Agudelo y don Juan González Cabrera, por lo cual el primero funcionará como Vicepresidente de esta Junta y el segundo como Suplente de aquél, y por último, de la certificación remitida por el señor Juez municipal, resulta que los exjueces más antiguos que no tienen incompatibilidad para el cargo de Vocales de esta Junta, son por su orden don Alfonso Cabello Ríquez y don José Torquemada García, por lo que el primero será Vocal propietario y el segundo Suplente de este.

Y por último que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 16 de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907, se remitan copias certificadas al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que se notifique á los interesados los nombramientos hechos en este acto, haciéndose público por los medios de costumbre.

Con lo que se dió por terminada esta sesión, que firman todos los señores que á ella han concurrido, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.—Joaquín Berengena.—Rafael Molina.—Rafael Romero.—Francisco Delgado.—Antonio Molina.—José Berengena.—Francisco Herrera.—Gonzalo Pérez.

Es copia conforme con su original á que me refiero.

Y para remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales, expido el presente, en Villanueva del Rey, á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Gonzalo Pérez.—V.º B.º: Joaquín Berengena.

DE LA CARLOTA

Núm. 3.311

Don Antonio Aguilar y Zurita, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta levantada en el día de hoy, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el

próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación los señores que ha continuación se expresan y por el con cepio que también se menciona.

Vocales Propietarios

Don Juan Garcia Wie, Concej. al.

Don Juan Antonio Serrano Gomez, exjuez.

Don Antonio Osuna Barle, propietario.

Don Angel Falder Cano, idem.

Don Antonio María Guerrero Aguilar, industrial.

Don Diego de Miguel Brieva, idem.

Suplentes

Don Francisco Claudio Naranjo Bae- na, Concej. al.

Don Ricardo Valverde Mier, exjuez.

Don José Romero Sánchez, propietario.

Dan Manuel Guerrero Aguilar, idem.

Don Juan Bautista Martínez Aguilar, industrial.

Don Francisco Falder García, idem.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta en la Car- lota á tres de Octubre de mil novecien- tos trece.—Antonio Aguilar.—V.º B.º: El Psesidente, Francisco Amo.

DE MONTALBÁN

Núm. 3.707

Don Francisco Pérez de la Lastra y Muñoz, Se- cretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente instrui- do para la renovación de esta Junta, aparece el documento, que á la letra, di- ce así:

«Don Agustín Pérez de la Lastra Mu- ñoz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que de los antecedentes obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

Que este Ayuntamiento se compone de Concejales designados por el artículo 29 de la ley Electoral y de proclamados por elección popular; y debiende consi- derarse los primeros con mayor número de votos, según lo que preceptúa la Real orden de 16 de Junio de 1909, se hace constar que de los mismos los dos de mayor edad son, don Francisco Castillo Saetero y don Cristóbal Muñoz Montilla que cuentan sesenta y tres y cuarenta y cinco años respectivamente.

Para que conste y sea remitida al se- ñor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población en cumplimiento á la regla 14 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, ex- pido la presente visada por el señor Al- calde en Montalbán á veintisiete de Sep- tiembre de mil novecientos trece.—Agus- tín Pérez de la Lastra.—V.º B.º: Fran- cisco Ruz.—Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presen- te de orden y con el visto bueno del se- ñor Presidente en Montalbán á veinte de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Pérez de la Lastra.—V.º B.º: Pedro López.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3344

Don Juan Angel y Flores, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente para la

renovación bienal de expresada Junta obra el certificado que, literalmente co- piado, dice así:

Don Antonio Lomeña y Rincón, Se- cretario del Ayuntamiento constitu- cional de esta villa.—Certifico: que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que don Jacobo Na- ranjo Calzadilla es el Concej. al. que, for- mando parte del actual Ayuntamiento y sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular, hecha exclusión de los señores Alcalde y Teniente de Alcalde.

Asimismo, certifico: que el Concej. al. don Manuel Boza y Gutierrez de Ravé es el que sigue al indicado anteriormen- te en número de votos obtenidos en e- elección popular, también entre los del actual Ayuntamiento que saben leer y escribir, excluidos el Alcalde y los Te- nientes de Alcalde.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y á los efectos de la de- signación de nuevo vocal y suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde: en Fuente Obejuna á veinte de Septiem- bre de mil novecientos trece.—V.º B.º, el Alcalde, José Sánchez López.—Anto- nio Lomeña.—Hay dos rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumpli- miento á lo mandado, expido el presen- te con el visto bueno del señor Presi- dente en Fuente Obejuna, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tre- ce.—Juan Angel.—V.º B.º: Antonio León.

DE PALMA DEL RIO

Núm. 3.269

Don Antonio Guzmán y Guzmán, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el certificado remitido por el señor Alcalde de esta población á esta Presidencia en el día de hoy, copia- do á la letra, dice así:

Don José Bazo Velez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifi- co: Que según resulta de los anteceden- tes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece de los mismos ser los dos concejales mayores de edad que fueron elegidos por el artículo 29 de la vigente Ley Electoral, los señores Don José Fer- nández Riesgo y Don José María Nieto García, con exclusión de los señores Al- calde y Tenientes así como de los que en la actualidad forman parte de la Jun- ta Municipal del Censo electoral.—Y pa- ra que conste y surta sus efectos pongo la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma del Rio á treinta de Septiem- bre de mil novecientos trece.—V.º B.º: M. López León.—José Bazo.—Hay un sello que dice:—Ayuntamiento constitu- cional de Palma del Rio.

Y en cumplimiento de la regla déci- mo séptima de la Real orden de diez y seis de Septiembre de mil novecientos ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados pue- dan recurrir ante esta Junta providial en la forma prevenida en el artículo 12 de la vigente Ley electoral, expido el presente en Palma del Rio, á treinta de Septiembre de mil novientos trece.—Antonio Guzmán.—El Secretario, Isidro Nogués.

PEÑARROYA

Núm. 3.268

Don José M. Maldonado y Pérez, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta del censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Vicente Hernández Suca, como vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto á cada uno se especifica:

Para vocales

Don Ricardo Solano Santos, Concejal.

Don Manuel Moya Escribano, exjuez.

Contribuyentes por territorial

Don Enrique Mohedano Rueda

Don Juan Mohedano Gómez

Contribuyentes por industrial

Don Domingo Auzmendi Izquierdo

Don Fernando Moya Cortes

Para suplentes

Don José Mohedano Madueño, Concejal.

Don Francisco Sánchez Lozano, exjuez suplente.

Contribuyentes

Don Mohedano Rueda

Don Jacinto Noguero Sánchez

Don Fernando Moya Pastor

Don Andrés de la Torre Otero

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Peñarroya á primero de Octubre de mil novecientos trece. —José M. Maldonado.—V.º B.º: El Presidente, V. Hernández.

DE VILLAHARTA

Núm. 3.273

Don Fernando García Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas el día primero del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don José Manuel Moreno, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

Don Lucas Galán Fuentes, Concejal.

Don Gabriel Castillejo Valero, oficial retirado.

Contribuyentes por territorial

Don José Galán Jiménez

Don Juan Castillejo Gómez

Contribuyentes por industrial

Don Rafael Moreno Benítez

Don José Doval Galán

Para suplentes

Don Andrés Rodríguez Sánchez, Concejal.

Don Elías González Pedraza, exjuez.

Contribuyentes por territorial

Don Julian Fabregat

Don Rafael Galán Castellano

Contribuyentes por industrial

Don Antonio Caballero Reyes

Don Juan Pérez Benítez

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaharta á dos de Octubre de mil novecientos trece. —El Secretario, Fernando García.—V.º B.º: El Presidente, José M. Moreno.

DE ANORA

Núm. 3.404

Don Pablo López Herruzo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días veintinueve de Septiembre y primero de Octubre han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don José Reyes Gil Benítez, como Presidente nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan y por el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales propietarios

Don Francisco Bravo Lopez, Concejal.

Don Mateo Ruiz García, exjuez.

Contribuyentes por territorial

Don Eugenio José Rodríguez Gutiérrez.

Don José Gil Madrid

Contribuyentes por industrial

Don Antonio Moreno Cantero

Don Gervasio Sánchez Madrid

Para suplentes

Don José Lázaro García Sánchez, Concejal.

Don Bartolomé Madrid y Madrid, exjuez.

Contribuyentes por territorial

Don Cándido Franco Benítez

Don Juan Reyes Madrid García

Contribuyentes por industrial

Don Miguel García Parra

Don Mariano Sánchez Madrid

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta en Anora á primero de Octubre de mil novecientos trece. —Pablo López.—V.º B.º: El Presidente, Antonio García.

DE ALMEDINILLA

Núm. 3.305

Don Clemente Rodríguez Villuendas, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta del acta levantada el día primero del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de don Joaquín Antienza Medina, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores

que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Antonio Vega, exjuez municipal.

Contribuyentes por territorial

D. Pedro Pulido Porras

• Francisco Cabello Aguilera

Contribuyentes por industrial

D. Plácido Muñoz García

• Vicente Rodríguez Villuenda

Para suplentes

Contribuyentes por territorial

D. Luis Jiménez Cuenca

• Juan de la Torre Gijón

Contribuyentes por utilidades

D. Ramón Vega González

• Gregorio Almagro Susit.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Almedinilla á dos de Octubre de mil novecientos trece. —Clemente Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Antienza.

FERVAN NUÑEZ

Núm. 3.341

Don Juan S. Zafra Moreno, Secretario del Juzgado municipal como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Juan Hidalgo Crespo, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Francisco Yuste Cuesta, Concejal.

• Manuel Jimenez Villafranca, exjuez.

Contribuyentes por territorial

• Eulogio Montero Luna

• Juan Luna Sánchez

Contribuyentes por industrial

D. Carlos Rodríguez Peral

• Rafael Ramírez Amo

Para suplentes

D. Rafael Ariza Fernández, Concejal.

• Juan Osuna Campos, oficial retirado.

Contribuyentes por territorial

D. Alfonso García Raya

• Francisco Losada Enriquez

Contribuyentes por industrial

D. Manuel Jiménez Benito

• Pedro Marín Bonilla.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fernán Nuñez á tres de Octubre de mil novecientos trece. —Juan S. Zafra.—V.º B.º: El Presidente, José Hidalgo.

DE MONTURQUE

Núm. 3.348

Don Agustín Amo Góngora, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en el día primero del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Rafael de Lara Jiménez, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto á cada uno se especifica:

Para vocales

D. José Palomo Díaz, Concejal.

• Severo Jiménez Saravia, exjuez.

Mayores contribuyentes por territorial

D. Pedro Rodríguez Castro

• José Amo Góngora

Mayores contribuyentes por industrial

D. Pedro Díaz Jiménez

• Jose Lucena Alborea

Para suplentes

D. Miguel García Jiménez, Concejal.

• Antonio Rojas Pizarro, exjuez.

Mayores contribuyentes por territorial

D. Antonio Gómez Morado

• Manuel Cosano Valle

Mayores contribuyentes por industrial

D. Vicente Anastasio Expósito

• Antonio Lozano Bujalance

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Monturque á tres de Octubre de mil novecientos trece. Agustín Amo.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de Lara.

DE ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.752

Don Pedro Guzmán Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días veinte y nueve de Septiembre y primero de Octubre del año actual, han sido designados vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de don José Natera Junquera, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifican:

Para vocales

D. Manuel Castilla Alvarez, Concejal.

• Manuel Guzmán Luna, exjuez.

Contribuyentes por territorial

D. Antonio García Pedrajas

• Joaquín Natera Junquera

Contribuyentes por industrial

D. José Lut Martínez

• Fernando Alcaide Bello

Para suplentes

D. José Requena Castilla, Concejal.

• Ricardo Ruiz y Ruiz, exjuez.

Contribuyentes por territorial

D. Martín Crespo Torres

• José Ruiz Huertas

Contribuyentes por industrial
D. Mariano Salazar

• Gaspar Aceña Jiménez

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el termino de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Almodóvar del Río á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Presidente, José Natera.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.411

Don Juan Angel y Flores, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días veintitiro de Septiembre anterior y primero del actual han sido designados como vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1914 y 1915, bajo la presidencia de don Antonio León Caballero como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

Contribuyentes por territorial

D. Antonio Alfonso Calderón G. Ravé.

• Ignacio Boza y G. de Ravé

Contribuyentes por industrial

D. Manuel Salamanca Maesso

• Juan Hidalgo Cabanillas

• Jacobo Naranjo Calzadilla, Concejal.

• Juan de Dios Pequeño de la Peña, exjuez.

• Juan Angel Flores, Secretario

Para suplentes

Contribuyentes por territorial

D. Juan Antonio Mellado Gahete

• Gerardo Alcázar Caballero

Contribuyentes por industrial

D. Camilo García Nogales

• Luis Madrid Ketelin

• Manuel Boza y G. de Ravé, Concejal.

• Diego Gahete Molero, exjuez.

• Enrique Cuadrado Gómez, Secretario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Obejuna á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Angel.—V.º B.º: El Presidente, Antonio León.

DE VALENZUELA

Núm. 4.451

Don Juan Antonio Aguilera Vallavejo, Secretario suplente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en el día de hoy primero de Octubre de mil novecientos trece, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1914 y 1915, bajo la presidencia de don

José Vazquez Moreno como designado por la Junta local de Reformas Sociales los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

D. Cipriano Pérez Aguilera, Concejal.

• Teodoro Priego Luque, exjuez.

D. Francisco Serrano López, contribuyente.

D. Ildefonso García Sánchez idem.

D. Antonio Vazquez López, industrial.

D. Juan Dios López Parra, idem.

Para suplentes

D. Ildefonso Sánchez García, Concejal.

D. Juan D. Gallardo Susin, exjuez.

D. Ricardo López Velaseo, contribuyente.

D. Ginés Gomariz Castilla, idem.

D. Antonio Roldán Poyato, industrial.

D. Modesto Montilla Ruiz, idem.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valeuzuela á primero de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario suplente, Juan Antonio Aguilera.—V.º B.º: El Presidente, José Vazquez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.274

Don José Rodríguez Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según aparece del acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer, han sido designados vocales y suplentes para constituir la en el próximo bienio, los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales propietarios

Don Julián Gómez Rubio, concejal.

• Rafael Benítez Priego, ex juez.

• Gabriel Ayala Rodríguez, contribuyente por territorial.

• Francisco Arévalo Romero, id., id.

• Francisco Gómez Carrizosa, contribuyente por industrial.

• Florencio Gómez Benítez, id., id.

Para vocales suplentes

Don Rafael Moya Doblado, concejal.

• Pedro José Torres Moya, ex juez.

• José Andrade Romero, contribuyente por territorial.

• Andrés Arévalo Rodríguez, id., id.

• José Morón Castilla, contribuyente por industrial.

• Rafael Jiménez Castillejo, id., id.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Duque á dos de Octubre de mil novecientos trece.—José Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Gómez.

DE TORRECAMPO

Núm. 3.340

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta de los documentos que tengo á la vista y las actas levantadas el día primero del actual, han sido designados como Presidente, vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el periodo legal venidero, los señores siguientes:

Presidente

Don Juan Obejo Molina, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales

Don Agatón Sánchez Crespo, concejal.

Don Carlos Fernández Guerrero y don Antonio Coleto Fernández, contribuyentes por territorial.

Don José Tirado Sánchez y don Emiliano Sánchez Campos, contribuyentes por industrial.

Don Juan Fernández Jurado, ex Juez municipal.

Suplentes respectivos

Don Venancio Romero Crespo, concejal.

Don Sebastián Delgado Montero y don Francisco Cobos Herrero, contribuyentes por territorial.

Don Luis Fernández Jurado y don Antonio Romero Márquez, contribuyentes por industrial.

Don Francisco Cañizares Campos, ex-Juez municipal.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan hacer las reclamaciones oportunas, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torrecampo á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Pozo Cáceres.—V.º B.º El Presidente, Gabriel Ortega.

DE GUIJO

Núm. 3.347

Don Bernardino Vioque Tribaldos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según aparece del acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer, han sido designados vocales y suplentes, para constituir la en el próximo bienio, los señores que á continuación se expresan y por el concepto que también se menciona:

Para vocales propietarios

D. Neseo Valverde Nieto, Concejal.

Don Gabriel Aperador Ferreros, ex-Juez municipal.

Don Higinio Molina Ferreros, contribuyente por territorial.

Don Tiburcio Aranda Román, contribuyente por territorial.

Don Pablo Conde Pezz, contribuyente por territorial.

Don Braulio García Moreno, contribuyente por industrial.

Para vocales suplentes

Don Ponciano Conde Delgado, Concejal.

Don Joaquín Amaya Hijosa, ex-Juez municipal.

Don Joaquín Galvez Mansilla, contribuyente por territorial.

Don Norberto Aperador García, contribuyente por territorial.

Don Joaquín Amaya Hijosa, ex-Juez municipal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, en El Guijo á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Bernardino Vioque.—V.º B.º: Jorge J. Muñoz.

VALSEQUILLO

Núm. 3.587

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según aparece en el expediente de la nueva Junta, que ha de funcionar durante el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince, ha quedado designado del tenor siguiente:

Presidente

Don Francisco Cano Camacho, designado por la Junta de Reformas Sociales Vice-presidente

Don Agustín Bartolomé González, Concejal con más derecho á serlo.

Suplente

Don Vicente Camacho Robas, que le sigue al anterior.

Vocal

Don Agustín Aranda Barbero, como ex Juez municipal.

Suplente

Don Venancio Cano Fernández, por el mismo concepto.

Por inmueble, cultivo y ganadería

Vocales

Don Manuel Infante Romero.

• Rafael Norganes Sanchez.

Suplentes

Don Rafael Perea Cerrato.

• Angel Marquico Robas.

Por contribución industrial, impuestos de utilidades ó de minas.

Vocales

Don Damián Moyano Ramos.

• Alfonso Felipe Capilla.

Suplentes

Don Francisco Molero Robas.

• Ignacio Cortés Serrano.

2.º Vice-presidente

Don Manuel Infante Romero.

Y en cumplimiento con lo que dispone el artículo doce de la vigente ley Electoral, y Regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

Valsequillo á diez de Octubre de mil novecientos trece.—P. S. M., el secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º el Presidente, Pedro A. Rebollo.

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.264

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa por indisposición del propietario, y por tanto de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: que entre las actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal del Censo de esta villa, existe una que copiada á la letra dice así:

Acta de sorteo de mayores contribuyentes.—En la villa de Hinojosa del Duque á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de don Jesús L. Anton Mohedano, con asistencia de los señores Vocales don Andrés Amador Perea Algaba, don Juan Blasco Torrico, don Isidro Peñalta Mo-

rales, don Manuel Calderón Torrico y de mí el Secretario suplente por indisposición del propietario, habiendo asistido en virtud de la citación hecha los tres mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y por industrial, don Aquilino Roperero Perea, don Francisco Perea y Perea, don Eduardo Roperero Perea, don Galo Sanz Caballero, don José Aranda González, don José Matías Perea Benavente, don Andrés Peñas Moreno, don Francisco Vizcaino Mifut, don Casimiro Vizcaino Mifut, don Juan Matías Perea, don Miguel Muñoz Díez, don Ramón Perea Benavente, don Pelagio Gil Pizarro, don Antonio de Luque Barea, don Miguel Rubio Alias, don Feliciano Barbero Aranda, don Alejandro Gil Sánchez, don Basilio Gómez García, don Telesforo Herrera López, don Gabriel Murillo Torrico, don Miguel Aparicio Perea, don José Ortiz Torrico y don Juan Aranda García.

Por el señor Presidente se declaró abierto el acto mandando se diera lectura por el Secretario de lo que dispone el artículo once y párrafo segundo del 12 de la Ley electoral, que se refieren a las Juntas municipales, y después de ponerse de manifiesto las listas de referidos contribuyentes, facilitadas por la Delegación de Hacienda de la provincia y recibidas por conducto del señor Presidente de la Junta provincial del Censo, se procedió inmediatamente a escribir los nombres de todos los contribuyentes mayores por inmuebles, cultivo y ganadería y por rústica, y que figuran en las ya citadas listas, en papeletas que se iban introduciendo en la urna preparada al efecto; y una vez concluida esta operación y agitadas las papeletas para que se mezclaran, el señor Presidente extrajo cuatro de ellas una a una, y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo por su orden a los señores don Francisco Perea y Perea, don José Matías Perea Benavente que fueron declarados Vocales titulares, y a los señores don Ramón Perea Benavente y don Galo Sanz Caballero, que así mismo fueron declarados suplentes de aquellos respectivamente, con derecho todos a ejercer los cargos que se les adjudican en la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de mil novecientos catorce a mil novecientos diez y seis.

Seguidamente, y por el mismo procedimiento, se sortearon los primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades y de minas y fueron declarados Vocales titulares los señores don Gabriel Murillo Torrico y don Manuel Filetes Anton, y Suplentes de éstos don Antonio Pozo Dávila y don Basilio Gómez García, con los mismos derechos que los anteriores a ejercer los cargos en la Junta durante el bienio referido.

A continuación y teniendo a la vista los datos y antecedentes necesarios del jefe retirado del ejército y del Concejal que le corresponde formar parte de la Junta municipal, por haber obtenido mayor número de votos en la última elección, como igualmente de los exjueces municipales por las circunstancias previstas en el párrafo segundo, apartado segundo del ya citado artículo 11, fue-

ron designados, como oficial digno jefe del ejército don Juan Mateos Perea, comandante retirado Vocal propietario, y como Concejal don Miguel Rubio Alias también Vocal propietario, y Suplentes de los anteriores respectivamente don Ponciano Nieto Barbancho, teniente del ejército retirado, y don Antonio Aranda Molero.

Terminado el acto para que fué convocada la Junta, esta acordó en consonancia con lo preceptuado en la regla décima sexta de la R. O. ya mencionada que se extienda acta de la sesión que el original se remita al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que una copia certificada de la misma se envíe al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previenen las reglas decima-sexta y decima-septima de la repetida R. O., quedando otra copia certificada en esta Junta para que en ella surta sus efectos.

En fé de lo cual, firman la presente acta todos los concurrentes de la Junta, de que yo el Secretario certifico.—J. L. Antón.—Andrés A. Perea.—Juan Blasco.—Isidro Peñalta.—Manuel Calderón.—Alfonso Sánchez.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y en cumplimiento a lo ordenado por la Ley, expido la presente; la que con el visto bueno del señor Presidente, firmo en Hinojosa del Duque a dos de Octubre de mil novecientos trece.—Alfonso Sánchez.—V.º B.º: J. L. Antón.

DE OBEJO

Núm. 3.349

Don Teófilo Olivares Barrios, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la Ley electoral de 8 de Agosto del año anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente.—Don Teófilo Olivares Barrios, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vice-presidente.—Don Antonio García Castro, Concejal de mayor número de votos.

Suplente.—D. Ildefonso González Padilla, ídem que sigue al anterior.

Vocal.—D. Antonio Guerrero Escribano, exjuez más antiguo.

Suplente.—D. Juan Alcaide Torres, ídem que sigue al anterior.

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario para Senadores designados por sorteo:

Vocal.—Don Juan León Galán Moreno.

Suplente.—D. Miguel Torres García.

Vocal.—D. Diego Savarriego Estrada.

Suplente.—Don Francisco Barrios y Barrios.

Como contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas:

Vocal.—Don Joaquín Olivares Barrios.

Suplente.—Don Francisco Rubio Herruzo.

Así mismo cortifico: que para segundo Vice-presidente de la citada Junta

ha sido designado el Vocal don Antonio García Castro.

Y para que conste, libro la presente, en Obejo a cinco de Octubre de mil novecientos trece.—P. S. M. El Secretario, Francisco Molina.—El Presidente, Teófilo Olivares.

DE SANTAELLA

Núm. 3.407

Don Juan R. Sevillano Luque, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Santaella.

Hago saber: que en cumplimiento a cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley electoral vigente, se ha verificado el sorteo de los individuos que deben formar parte como Vocales en el próximo bienio de la Junta aludida, habiéndole correspondido a los señores siguientes:

Vocales propietarios

Don Antonio Palma y Luque, exjuez municipal.

Contribuyentes por territorial

Don José M.ª Marmol Cuenca.

• Juan Llamas Salamanca.

Contribuyentes por industrial

Don José Ruiz Torres.

• Juan de Moral Quiñones.

Vocales suplentes

Don José López González, exjuez municipal.

Contribuyentes por territorial

Don Juan Palma Segovia.

• Miguel Rides Martínez.

Contribuyentes por industrial

Don Alfonso Rivilla Luque.

• Alfonso Osuna Jiménez.

Lo que se hace público, cumpliendo lo que determina la regla 17.ª de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907.—Santaella 6 de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Sevillano.

DE ESPIEL

Núm. 3.434

Don José A. Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el primer día del actual, en cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 11 y 12 de la vigente Ley electoral y R. O. de 16 de Septiembre de 1907, para la designación de la nueva Junta que ha de regir durante el bienio de 1914 al 1915, fueron designados los señores siguientes:

Presidente efectivo.—Don Bartolomé López Yeínón.

Vice-presidente 1.º.—Don Juan Mamo Barbero.

Vice-presidente 2.º.—Don Cúspulo Rodríguez Briceño.

Vocales

Primer Vocal.—Don Juan Manso Barbero.

Segundo íd.—Don Florencio Sánchez Lira.

Tercero íd.—Don Crispulo Rodríguez Briceño.

Cuarto íd.—Don José Villanueva Fernández.

Quinto íd.—Don Rafael Giménez Nuñez.

Suplentes

Don José Giménez Manso,

• Manuel Olmo Caballero.

• Francisco Romero Reyes.

Don José Abul Pérez.

• José Pineda Sánchez.

Secretario

Don José A. Morales Lopera.

Suplente

Se halla vacante.

Y para que así conste y obre sus efectos en cumplimiento a lo ordenado, extendiendo y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Espiel a primero de Octubre de mil novecientos trece.—José A. Morales.—V.º B.º: Manuel Ruiz.

DE CÓRDOBA

Núm. 3.483

Don Amador Jiménez Roldán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha para la designación de los vocales que han de constituir la durante el bienio próximo, dice literalmente lo siguiente:

«En la ciudad de Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento, los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral que al final se expresan, bajo la presidencia de don Juan García Rodríguez y con asistencia de don Amador Jiménez Roldán, Secretario sin voz ni voto, para proceder a la designación de vocales y suplentes que han de formar parte de esta Junta, que será renovada para el bienio de mil novecientos catorce y mil novecientos quince.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso y dada lectura de las certificaciones y documentos recibidos con tal objeto, acreditativos de los señores a quienes con arreglo al artículo once de la Ley electoral vigente corresponden desempeñar tales cargos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la R. O. de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, fueron designados Vocal Vicepresidente, don Francisco de P. Salinas Dieguez y Suplente de éste don Juan Morán Bayo, Concejales actualmente de este Excelentísimo Ayuntamiento con mayor número de votos obtenidos en elección ordinaria, deducidos los señores Alcaldes y Tenientes; Vocal don Antonio Moreno Acosta y Suplente don Juan Sarazá Campos, ambos en el concepto de jefes retirados, de más categoría y antigüedad que forman parte de la Junta directiva del Centro de Pasivos de esta capital en relación con el de Madrid; Vocal don Juan León Monserrat y don Pedro Delgado Orden y Suplentes respectivamente de los mismos don Antonio Martínez Crespo y don Federico Espinosa Campos en el concepto de síndicos de gremios industriales con mayor número de asociados.

En su virtud y visto el oficio de la Junta local de Reformas sociales de esta ciudad participando que en el día de hoy ha sido elegido don Antonio del Pozo Yusta, Vocal de la misma, para el cargo de Presidente de esta Junta durante el bienio próximo; que en el sorteo previamente verificado entre señores mayores contribuyentes con voto a la vez de compromisarios para elección de Senadores, fueron elegidos Vocales don Luis Funguito Carrión y don Daniel Aguilera Ca-

macho y Suplentes de los mismos respectivamente don Rafael Alvarez Ríos y don Francisco Castillo Alés; y que en la actualidad desempeñan los cargos de Secretario y Secretario suplente del Juzgado del distrito de la izquierda los señores don José Cabrera Tórtola y don Manuel Hoyo Ruiz, los cuales deben actual como Secretario y Suplente en esta Junta, conforme a la R. O. de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, queda constituida para el próximo bienio de 1914 y 1915 en la forma siguiente:

Presidente.—Don Antonio del Pozo Yusta.

Vocal primero, Vicepresidente, don Francisco de P. Salinas Dieguez.

Suplente, don Juan Morán Bayo.

Vocal, don Antonio Moreno Acosta.

Suplente, don Juan Sarazá Campos.

Vocal, don Luis Funquito Carrión.

Suplente, don Rafael Alvarez Ríos.

Vocal, don Daniel Aguilera Camacho.

Suplente, don Francisco Castillo Alés.

Vocal, don Juan León Monserrat.

Suplente, don Antonio Martínez Crespo.

Vocal, don Pedro Delgado Orden.

Suplente, don Federico Espinosa Campos.

Secretario, don José Cabrera Tórtola.

Suplente, don Manuel Hoyo Ruiz.

Acto seguido, en consideración á que en este término municipal, con motivo de la rectificación del Censo en el presente año, han sido creadas dos nuevas secciones, quinta en el distrito tercero y séptima en el distrito octavo, la Junta por unanimidad, cumpliendo lo que dispone la R. O. de siete de Noviembre de mil novecientos nueve y teniendo en cuenta la relación de edificios de que dispone la corporación municipal, designó para colegios electorales de mencionadas secciones, los locales que á continuación se expresan en los que se verificarán cuantas elecciones ocurran en esta población durante el presente año.

Distrito tercero

Sección quinta.—Calle Fernando Colón, núm. 20. (Colegio de niñas).

Distrito octavo

Sección séptima.—Calle Cánovas, número 24. (Barriada Cerro Muriano).

De todo lo cual, se extendió la presente acta que firman los concurrentes de que como Secretario doy fé.—J. García.—Angel Toledano.—Rafael Luque.—J. Segundo Díaz.—A. del Pozo.—El Marqués de Valdeflores.—José Almagro.—Manuel Moyano.—Francisco de P. Salinas.—Amador Jiménez.

Y á los efectos prevenidos en la vigente Ley electoral, firmo el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á primero de Octubre de mil novecientos trece.—Amador Jiménez.—V.º B.º El Presidente, J. García.

DE BUJALANCE

Núm. 3.479

Don Juan Antonio Palacios y Rojas, Presidente accidental de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que autorizada esta Corporación por la superioridad, para hacer nueva designación de local que sirva de Colegio electoral á la sección segunda del distrito primero, por estar denunciado como ruinoso el que venia ocupándose de la ermita de San Pedro, ha acordado, en sesión celebrada hoy, designar el accesorio de la casa número once de la calle de San Pedro, considerándolo el sitio más populoso de la sección expresada.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 22 de la vigente Ley Electoral.

Bujalance á once de Octubre de mil novecientos trece.—Juan A. Palacios.

DE BAENA

Núm. 4.194

Don Antonio Tenorio Vazquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones se celebren en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela elemental de niños, Plaza Constitucional.

Sección segunda.—Escuela elemental de niñas, Alta 17.

Sección tercera.—Escuela elemental de niños, Alta 27.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela superior de niños, Alfonso XII 34.

Sección segunda.—Escuela elemental de niñas, A. de los Ríos 32.

Sección tercera.—Escuela de adultos, Sánchez Guerra 93.

Distrito tercero

Sección primera.—Casa de Ramón Horcas, Campillo 8.

Sección segunda.—Escuela de párvulos Francisco López 7.

Sección tercera.—Hospital de Jesús Nazareno.

Distrito cuarto

Sección primera.—Casa de Salvador Barea, Llano de Guadalupe 2.

Sección segunda.—Casa de don Angel Arjona, Galana 18.

Sección tercera.—Escuela de niños de Albendin, C. Baena 58.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Baena á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Antonio Tenorio.—V.º B.º Hita.

DE MONTORO

Núm. 4.195

Don Manuel Benítez Medina, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta en sesión de primero de este mes y en cumplimiento del artículo veinte y dos de la Ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones deberán celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones ó colegios.—Locales en que han de constituirse las Meas.

Hospital.—Secretaría del Hospital de Jesús Nazareno, Salazar 8.

Marin.—Escuela de niñas, calle Marin número 1.

Retamal.—Escuela de niñas, Plaza del Mercado número 10.

Azucl.—Escuela de niños de la Aldea de Azuel.

Cardena.—Escuela de niños de la Aldea Cardena.

Juzgado municipal.—Local del Juzgado municipal, Plaza de Alfonso XII, número 83.

Alvaro Pbrez.—Escuela de niñas de la calle Alvaro Perez, número 2.

San Sebastián.—Calle General Castaños número 20.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Montoro á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Benítez.—El Presidente, Rafael de Coca.

DE AGUILAR

Núm. 4.197

Relación de los Vocales designados por dicha Junta en sesión de hoy, para establecer en ellos los colegios electorales en cuantas elecciones se verifiquen durante el año 1914.

Distrito primero

Sección primera.—Nacional núm. 6.

Sección segunda.—San Roque número 2 Horno.

Sección tercera.—Cánovas, núm. 21, Escuela de niñas.

Distrito segundo

Sección primera.—Rafael Crespo, número 12. Horno.

Sección segunda.—Plaza de García Prieto, núm. 6.

Sección tercera.—Canalejas, núm. 27.

Distrito tercero

Sección primera.—Jesús, casa sin número, planta baja, Escuela de niñas.

Sección segunda.—Clavijo, número 6, Horno.

Distrito cuarto

Sección primera.—Tejar, núm. 32.

Sección segunda.—Membrilla, núm. 3.

Lo que se hace público por medio de la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 22 de la vigente Ley electoral.—Aguilar primero de Diciembre de 1913.—El Presidente, Juan León.

DE EL CARPIO

Núm. 4.199

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día primero del mes actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera, el primer portal que dá paso á la primera escuela pública de niños, situada en la planta baja de la calle Duque de Alba, número 2 duplicado, y para la segunda sección el primer portal que dá paso á la segunda escuela pública de niños, planta baja de las Casas Consistoriales, plaza Fray Luis Cabello.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo

22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en El Carpio á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Alfonso Muñoz.—V.º B.º El Presidente, Alfonso Serrano.

DE HORNACHUELOS

Núm. 4.200

Don Juan Carrasco Ballesteros, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia en sesión de primero de Diciembre de 1913 y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respecto de cada sección ó colegio se expresan á continuación:

Distrito primero

Sección única.—La escuela nacional de niñas situada en el paseo llamado Reina Victoria, señalada con el número 7.

Distrito segundo

Sección única.—La escuela antigua de niñas situada en la calle Caridad, número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado, en Hornachuelos á 2 de Diciembre de 1913.—El Secretario, José Huelva.—Juan Carrasco.

DE PEDROCHE

Núm. 4.222

Don Domingo Zaldiemas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral

Certifico: que la mencionada Junta en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Escuela de niñas, Plaza de la Constitución, núm. 5.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela de niños, llamada Santa Lucía, calle Hospital, número 31.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Pedroche á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Domingo Zaldiemas.—V.º B.º El Presidente, Antonio Moya.

PEÑARROYA

Núm. 4.223

Don José María Maldonado Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, he acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Escuela Nacional de niños, Plaza Argüelles, número 8.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela Nacional de niñas, calle Paraiso, número 6.

Sección segunda.—Casa particular calle Maquina, número 5.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Peñarroya á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—José M. Maldonado.—V.º B.º: El Presidente, V. Hernández.

POZOBLANCO

Núm. 4.224

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta en sesión del día de ayer primero del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero

Sección primera.—Calle Fuente, número 23.

Sección segunda.—Casa calle Doctor R. Blanco, número, 22.

Sección tercera.—Pósito municipal.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa calle Ancha, número 1.

Sección segunda.—Casa calle Antonio Barroso, número 50.

Distrito tercero

Sección primera.—Casa calle del Bautista, número 23.

Sección segunda.—Casa calle del Cronista Sepúlveda, número 9.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Pozoblanco á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Martín.

DE VILLAVICIOSA

Núm. 4.225

Don Antonio Gutierrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta manifestada, en cumplimiento á lo prevenido por el artículo veinte y dos de la vigente Ley electoral ha acordado unánimemente, que los Colegios electorales de este término municipal en todas las elecciones que ocurran en el próximo año de mil novecientos catorce, estén en los locales siguientes:

El de la sección primera, distrito primero, en la primera escuela pública de niñas, en calle Viga de la Cera, número tres.

El de la sección segunda del mismo distrito, en la segunda escuela pública de niños, calle Vapor, número dos.

El de la primera sección, distrito segundo, en el local de este municipio, calle Pósito, número primero.

Y el de la segunda sección del mismo distrito, en el local del mismo municipio, calle Escuelas, número dos.

Y para remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y con el visto bueno del señor Presidente, se extiende la presente en Villaviciosa á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Antonio Gu-

tierrez.—V.º B.º: El Presidente, José Cantador.

DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.196

Don Cándido Rodríguez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el próximo año de 1914, la designación de los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Local de la Escuela de niñas, Plaza de la Constitución, número 14.

Sección segunda.—Local de la Escuela de niños, calle Doña Blanca, número 1.

Distrito segundo

Sección primera.—Calle del Poste, casa número 2.

Sección segunda.—Plaza del Rey, casa número 3.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Duque á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Cándido Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Julián Gómez.

ALMEDINILLA

Núm. 4.247

Don Clemente Rodríguez Villuendas, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral.

Certifico: que la mencionada Junta en sesión de primero del corriente mes y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Casa calle Molinos, número 16.

Sección segunda.—Casa Escuela de niñas, calle Plaz, número 3.

Distrito segundo

Sección única.—Casa Escuela de niños, calle del Vado, número 1.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Almedinilla á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Clemente Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Atienza.

DE CASTRO DEL RIO

Núm. 4.248

Don Mannel Jiménez Criado, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

Certifico: que por la Junta municipal del Censo electoral en sesión de ayer, ha acordado designar para colegios electorales en todas las elecciones que se celebren durante el año de mil novecientos catorce, los locales que á continuación se expresan:

Distrito primero

Cochera en la calle Garciperez, de don Florentino Sotomayor.

Sección segunda.—Casa (portal) sin número de don Antonio Pérez Lopez Toribio, en calle Nueva Salud.

Distrito segundo

Sección primera.—Hospital de Nuestro Padre Jesús en su galería.

Sección segunda.—Casa de Pedro Medina Carpio, en calle Ancha, hoy José Fernández Jiménez.

Distrito tercero

Sección primera.—Portal de las escuelas de niños de San Pedro y San Pablo en calle Colegio.

Sección segunda.—Portal del Pósito calle del mismo nombre.

Sección tercera.—Portal de la casa de Francisco Romero en calle Huertas.

Distrito cuarto

Sección primera.—Casa postigo de don Domingo Mazuelo en calle Córdoba.

Sección segunda.—Cochera de don Rafael Carretero, en calle Tercia.

Lo inserto resulta del acta original á que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Castro del Rio á dos de Diciembre, de mil novecientos trece.—Manuel Jiménez.—Visto bueno, Andrés Criado.

DE ESPIEL

Núm. 4.249

Don José A. Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, en primer del actual, han sido designados los locales para los colegios electorales durante el próximo año de mil novecientos catorce, los siguientes:

Primer colegio

Unica sección.—Escuela pública de niños; sita Plaza mayor de esta villa.

Segundo colegio

Unica sección.—Escuela pública de niñas, establecida en la calle Estrella, de esta expresada villa.

Lo que para conocimiento general del público, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Espiel á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—José A. Morales.—V.º B.º: Manuel Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.250

Relación de los locales designados por esta Junta municipal del Censo electoral, en los cuales se constituirán las mesas electorales durante el año 1914.

Distrito primero

Sección primera.—Segunda escuela de niñas, en plaza de Sombrereros.

Sección segunda.—Primera escuela pública de niñas, en calle Olivo.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa de la Tercia, en la calle del mismo nombre.

Sección segunda.—Planta baja del Cañón, calle Carcel.

Distrito tercero

Sección primera.—Planta baja del Cañón, Plaza Constitucional.

Sección segunda.—Planta alta del Cañón, primera escuela pública de niños, Plaza Constitucional.

Distrito cuarto

Sección primera.—Pósito, escuela pública de niñas.

Sección segunda.—Local del Archivo

del Juzgado municipal, cuya entrada es por las Casas Capitulares, distando de su entrada unos dos metros de la puerta del zaguán ó portal de las mismas.—Hinojosa del Duque á primero de Diciembre de 1913.—El Secretario, Alfonso Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, J. L. Antón.

DE MONTILLA

Núm. 4.251

Don Luis García Ruiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: que por la Junta de mi presidencia en sesión de esta fecha, se han designado los siguientes locales donde habrán de establecerse los colegios en cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el próximo año mil novecientos catorce.

Distrito primero

Sección primera.—Primera escuela elemental de niños en el Ayuntamiento antiguo, calle Cárcel.

Sección segunda.—Accesoria del palacio del excelentísimo señor duque de Medinaceli, frente á la iglesia del convento de santa Clara.

Sección tercera.—Casa número doce, calle santa Brígida.

Distrito segundo

Sección primera.—Segundo grupo escolar, calle Escuelas.

Sección segunda.—Sacristía de la ermita de san Sebastián.

Sección tercera.—Accesoria con entrada por el portal de la casa respectiva al número 16, calle Alamillos.

Distrito tercero

Sección primera.—Casa número 42, calle Puerta de Aguilar.

Sección segunda.—Sacristía de la ermita de san José.

Sección tercera.—Casa número 5, calle San Fernando, conocida por «La Andaluza».

Sección cuarta.—Escuela única de la aldea de Santa Cruz.

Distrito cuarto

Sección primera.—Sacristía de la iglesia de san Agustín.

Sección segunda.—Sacristía de la ermita de san Roque.

Sección tercera.—Tercera escuela elemental de niñas, calle San Francisco Solano, núm. 14.

Y para remitirlo al Gobierno civil de la provincia á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente en Montilla á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Navarro.—Luis García Ruiz.

DE POSADAS

Núm. 4.253

Don Antonio Velez Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y su término.

Doy fé: que entre las actas celebradas por esta Junta municipal del Censo electoral, aparece una que copiada literalmente, dice como sigue:

Acta de designación de locales.—En la villa de Posadas á primero de Diciembre de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Luis Uceda García, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del

Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: don José Vargas Luna, don Juan M.^a Toscano Torrero, don Luis Lara Uceda, don Francisco Arrabal Villalba y don Luis Soldevilla Guerrero.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo el Secretario dí lectura al artículo 22 de la Ley electoral según el cual corresponde designar en este acto el local donde ha de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que á continuación se expresan, por ser dentro de las condiciones de la localidad los que más se ajustan y acomodan á las condiciones requeridas por el citado precepto legal:

Distrito primero

Sección primera.—Sala destinada á oficina de Consumos en la Plaza del Ayuntamiento.

Sección segunda.—Sala Audiencia del Juzgado municipal.

Distrito segundo

Sección primera.—Primera escuela pública de niños, situada en el exconvento de Monjes Basilio.

Sección segunda.—Segunda escuela pública de niños, situada en el mismo exconvento.

Distrito tercero

Sección única.—La escuela pública municipal de niñas, única en la calle Gaitán, sin número.

Por último acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos, fijados en la casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándolo además al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con todo lo cual se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Uceda.—José Vargas.—Luis Soldevilla.—Francisco Arrabal.—Juan M.^a Toscano.—Luis Lara.—Antonio Velez.—Hay siete rúbricas.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente Ley electoral y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Posadas á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Antonio Velez.—V.^o B.^o Luis Uceda.

DE TORRECAMPO

Núm. 4.256

Don Juan Pozo Cáceres, Secretarío de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de mil novecientos catorce.

Para el distrito primero del Ayunta-

miento, sección única, el que ocupa la primera Escuela elemental de niños, Plaza de Jesús, número trece.

Y para el distrito segundo del Pósitos, sección única, el de la segunda escuela elemental de niños, número ocho.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, expido la presente que firmo, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Torrecampo, á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Juan Pozo Cáceres.—V.^o B.^o El Presidente, Gabriel Ortega.

DE BLAZQUEZ

Núm. 4.273

Don Manuel Santarén Serena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta en sesión de primero de este mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente: Secciones ó colegios.—Locales en que han de constituirse las Mesas.

Sección y colegio únicos.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Blazquez á tres de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Santarén.—V.^o B.^o El Presidente, Angel Esquinas.

DE NUEVA CARTEYA

Núm. 4.275

Don Rafael Priego Mendoza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fueren preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respecto de cada sección ó colegio se expresan á continuación:

Distrito primero

Sección única.—Escuela pública de niñas, calle Montilla, número 2.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela pública de niños, calle Tejar, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Nueva Carteya primero de Diciembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Rafael Priego.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.276

Don Enrique Poblet Aura, Presidente de la indicada Junta.

Hago saber: que ésta, en sesión del día de ayer acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el siguiente año.

Distrito primero

Sección primera.—La Escuela pública nueva de niños, calle del Sol sin número de gobierno.

Sección segunda.—La Escuela pública de niñas, situada en el mismo edificio.

Distrito segundo

Sección primera.—La Escuela pública de niños, situada en la calle Teatro, número 6.

Sección segunda.—La Escuela de niñas, calle Teatro, número 12.

Sección tercera.—El salón llamado Recreo, calle Luna, número 6.

Distrito tercero

Sección primera.—El salón denominado Teatro de Apolo, calle Maribello, número 71.

Sección segunda.—El salón llamado Teatro de Lope de Vega, calle Sagasta, número 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Pueblonuevo del Terrible á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—El Presidente, Enrique Poblet.

DE VILLARALTO

Núm. 4.278

Don Manuel Moyano Linares, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados los siguientes locales para colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de mil novecientos catorce.

Distrito primero

Sección única.—Local: Escuela de niñas, situada en calle Ayuntamiento, número 2.

Distrito segundo

Sección única.—Local: Escuela de niños, situada en calle Plaza, número 2.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del presidente de la Junta municipal del Censo, en Villaralto á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Moyano.—Visto bueno: El Presidente, Juan Fernández.

BENAMEJI

Núm. 4.317

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para que en ellos se constituyan los colegios electorales en cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año de 1914:

Distrito primero

Sección única.—La portería del exconvento que sitúa en la calle Frailes.

Distrito segundo

Sección primera.—El piso bajo de la Casa Ayuntamiento, con entrada independiente, sito en la calle del Pilar.

Sección segunda.—La casa escuela de niñas, situada en la calle Remedios, número 19.

Benameji 1.^o de Diciembre de 1913.—El Presidente, José Nieto.

CONQUISTA

Núm. 4.318

Don Manuel Sanchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada

por expresada Junta en el día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintidos de la vigente Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, acordó designar para Colegio electoral de la única sección y distrito único de que se compone este Municipio, la escuela pública de niños situada en calle Plaza, número 5, de esta villa, en donde se celebrarán todas cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año próximo de mil novecientos catorce.

Así resulta del acta de la referida sesión á que me he referido. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, según está mandado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Conquista á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Sanchez.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Buenestado.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.321

Don Juan Adame Berniel, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección ó Colegio, se expresan á continuación:

Distrito primero

Sección primera.—Salón central de la casa Pósito, plaza de la Constitución, número 10.

Sección segunda.—Escuela nacional de niñas, calle Ecija, número 5.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela nacional de niños, calle Ecija, número 3.

Sección segunda.—Casa calle Ecija, número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Fuente Palmera á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Juan Adame.

DE IZNAJAR

Núm. 4.322

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito primero

Sección primera.—Planta baja del Juzgado municipal, Alfonso XIII, número 2.

Sección segunda.—Edificio del Pósito, calle Villa, núm. 24.

Distrito segundo

Sección única.—Plaza de Abastos, calle Hospital, núm. 11.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela de niños, calle Obispo Pedraza, núm. 7.

Sección segunda.—Escuela de niñas, calle Albaicines, núm. 2.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de

1907, firmamos la presente en Iznajar á cinco de Diciembre de mil novecientos trece.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Eloy del Castillo.—El Presidente, Francisco Román.

DE PALENCIANA

Núm. 4.324

Don Joaquín Porto Saldaña, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, ha acordado hacer la siguiente designación de locales donde han de instalarse los colegios para todas las elecciones que se verifiquen en este término durante el próximo año de 1914.

Distrito primero

Sección única.—Planta baja del edificio destinado á escuela de niños, calle Alameda, número 30.

Distrito segundo

Sección única.—Planta baja del edificio destinado á escuela de niñas, calle Martín Rosales, número 8.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 22 de la ley Electoral.

Palenciana 4 de Diciembre de 1913.—El Presidente de la Junta, Joaquín Porto.

DE PEDRO-ABAD

Núm. 4.325

Don Melchor de Osuna Jijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer para la designación de locales que sirvan de Colegios electorales en todas las elecciones que se verifiquen durante el año de 1914, se acordó designar y se designaron definitivamente por unanimidad los que aparecen de los edictos publicados en esta localidad, cuyo texto es como sigue:

Don Ramón de Porras Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa. Hago saber: que la sesión celebrada en el día de ayer por la Junta que tengo el honor de presidir, sobre la designación de locales para Colegios electorales en todas las elecciones que se verifiquen durante el año de mil novecientos catorce, dió el resultado siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Se designa para Colegio electoral de esta sección, la escuela de niños situada en esta villa, calle Alta, núm. 34.

Distrito segundo

Sección única.—Se determina para Colegio electoral de esta Sección, la escuela de niñas situada en esta población, calle Calesuela, núm. 1.

Y no habiendo más Colegios ni Secciones en este Municipio, se hace público por medio del presente para la general inteligencia, como determina el artículo 22 de la Ley.—Pedro-Abad, Diciembre 2 de 1913.—Ramón Porras y Pérez.—Por su mandado, Melchor de Osuna Jijón.—Está sellado al margen con el de esta Junta municipal.

Concuerda en un todo el edicto copiado con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta pro-

vincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del apartado segundo del artículo veintidos de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expido la presente que, visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, firmo en Pedro-Abad á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Melchor Osuna.—V.º B.º: Ramón Porras y Pérez.

DE CÓRDOBA

Núm. 4.315

Don Amador Jiménez Roldán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados los siguientes locales para colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal y en los que han de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de mil novecientos catorce

Distrito primero

Sección primera.—Carnicerías, 17. Escuela de niños.

Sección segunda.—Cardenal Herrero, 16. Escuela de niños.

Sección tercera.—Casa provincial de Expósitos.

Distrito segundo

Sección primera.—San Basilio, 4. Escuela de niños.

Sección segunda.—Campo Santo de los Mártires 2. Escuela de niñas.

Sección tercera.—Bajada del Puente, 5. Escuela de niñas.

Distrito tercero

Sección primera.—Pérez de Castro, 8. Escuela de niñas.

Sección segunda.—San Felipe, 5. Escuela Normal de Maestros.

Sección tercera.—Góngora sin número. Escuela de niños.

Sección cuarta.—Claudio Marcelo. Anejo al Instituto general y técnico.

Sección quinta.—Fernando Colón. Escuela de niñas.

Distrito cuarto

Sección primera.—Cister, 3. Escuela de niños.

Sección segunda.—Diputación provincial.

Sección tercera.—Alfonso XII, 23. Escuela de niños.

Sección cuarta.—Emilio Castelar, 77.

Distrito quinto

Sección primera.—Romero Barrios, 7. Escuela de niños.

Sección segunda.—Alfonso XII, 104. Escuela de niños.

Sección tercera.—Agustín Moreno, 145. Escuela de Artes é Industrias.

Sección cuarta.—Asilo de Mendicidad.

Sección quinta.—Escuela de la barriada de Alcolea.

Sección sexta.—Casilla de peones camiaeros. (Paso férrea de Alcolea).

Distrito sexto

Sección primera.—Alfonso XII, 104. Escuela de niñas.

Sección segunda.—Arroyo de S. Andrés. Escuela de niñas.

Sección tercera.—Escuela de Veterinaria.

Sección cuarta.—Barberos, 14. Escuela de niños.

Distrito séptimo

Sección primera.—Escuela del Pozanco.

Sección segunda.—Custodio, 4. Escuela de niñas.

Sección tercera.—Cristó, 2.

Sección cuarta.—Montero, 9.

Distrito octavo

Sección primera.—Hospital de Crónicos.

Sección segunda.—Mayor de Santa Marina, 30.

Sección tercera.—Casa de Socorro Hospicio.

Sección cuarta.—Moriscos, 30.

Sección quinta.—Costanillas, 55.

Sección sexta.—Escuela de niños de la barriada del Cerro Muriano.

Sección séptima.—Cánovas, 24. (Barriada Cerro Muriano).

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la vigente Ley electoral, expido la presente que firmo, con el V.º B.º del Presidente de la Junta municipal del Censo, en Córdoba á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Amador Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, J. García.

DE LA CARLOTA

Núm. 4.371

Don Antonio Aguilar Zurita, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día primero del corriente mes por esta Junta municipal para dar cumplimiento al artículo veinte y dos de la vigente ley Electoral, fueron designados los locales para la constitución de las Mesas en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo venidero, en los dos distritos de que se compone este término municipal, siendo los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela de niñas, en la calle Carlos III.

Sección segunda.—Escuela de niños, en la calle Carlos III.

Sección tercera.—La planta baja de la casa número 64 de la calle Carlos III.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa en la calle Cabestani, conocida por la Miga.

Sección segunda.—Sala de consultas de la casa Hospital, en la calle de la Concepción.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que visará el señor Presidente en la Carlota, á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—Antonio Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Amo.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.396

Don José González Toro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente instruido para la designación de los locales en que han de tener lugar las elecciones que se verifiquen en este término durante el próximo año, aparece el acta que copiada á la letra dice así:

Acta de designación de locales para colegios electorales.

«En la villa de Canete de las Torres á primero de Diciembre de mil novecien-

tos trece, siendo las once de la mañana se reunieron en el salón de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, pertenecientes á la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia de don Manuel Moyano y Moyano y asistencia de mí el Secretario, con objeo de celebrar sesión para la que han sido convocados en forma legal.

Declarado abierto el acto se dió lectura al artículo 22 de la ley electoral vigente que trata de la designación de los locales en que han de tener lugar las elecciones que se verifiquen en todo el año siguiente, y en su virtud se acordó por unanimidad que dichos locales sean los que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—La escuela pública de niños situada en la calle Arco, número 17.

Distrito segundo

Sección única.—La escuela pública de niños situada en la calle Concepción y Molino, número 8.

Se dispuso hacer pública esta designación por medio de edictos fijados en la casa Ayuntamiento y sitios públicos de esta localidad y que se remita un ejemplar de esta acta al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del párrafo segundo del citado artículo 22 de la Ley.

Con lo que terminó la sesión firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

M. Moyano y M.—Francisco Muñoz.—Francisco Torralbo.—Ildefonso Zurita.—Manuel García.—Cayetano Rubio.—José González.—Con rúbricas.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que se digne ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente, visado por el señor Presidente de esta Junta municipal, en Canete de las Torres á diez de Diciembre de mil novecientos trece.—José González.—V.º B.º: M. Moyano y M.

DE LUCENA

Núm. 4.323

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito primero

Sección primera.—Escuela, calle Caballana, 9.

Sección segunda.—Escuela, Martín Rosales, 2.

Sección tercera.—Escuela, Clavija 40.

Distrito segundo

Sección primera.—Oficina Registro civil.

Sección segunda.—Escuela, Canalejas, 14, salón bajo.

Sección tercera.—Teatro principal, salón alto.

Sección cuarta.—Escuela Canalejas, 14, salón alto.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela, Mesón Grande, 9.

Sección segunda.—Escuela, Plaza Alta y baja, 33.

Sección tercera.—Teatro principal, salón bajo.

Sección cuarta.—Escuela, obispo D. Valdecañas, 6.

Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela, Peñuelas, número 1.

Sección segunda.—Escuela, Emilio Castelar, 10.

Sección tercera.—Escuela, Juan Blázquez, 21.

Distrito quinto

Sección primera.—Casa calle Lademosa, 19.

Sección segunda.—Hijuela Expósitos, Calzada, 3.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—P. S. M. El Secretario de la Junta, Miguel Alvarez de Sotomayor.—El Presidente, A. Chacón.

DE RUTE

Núm. 4.454

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la referida Junta en sesión de primero del actual, celebrada con arreglo al artículo 22 de la vigente Ley electoral, acordó que los colegios electorales durante el año de 1914 se constituyan cuando sea necesario en los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Sala Jupto ermita del Carmen, calle Roldán Noguez, independiente de la ermita.

Sección segunda.—Planta baja del Hospicio asilo calle Juan Crisóstomo Mangas núm. 1.

Sección tercera.—Sala Junta ermita de la Virgen de la Sangre, contigua con dicha ermita.

Sección cuarta.—Primera escuela de niños, calle Francisco Salto, núm. 1.

Distrito segundo

Sección primera.—Cáncel ermita de San Pedro, calle Lucena, núm. 2.

Sección segunda.—Antiguo Asilo San José, hoy deshabitado, calle Lucena, número 4.

Distrito tercero

Sección primera.—Hospital calle don Alfonso Castro, núm. 60.

Sección segunda.—El local destinado á la segunda escuela de niños, calle Fresno alta, sin número, el de la derecha entrando del edificio destinado á escuelas.

Distrito cuarto

Sección primera.—El local destinado á escuela de niñas, calle Fresno alta, sin número, el de la izquierda entrando del edificio destinado á escuelas.

Sección segunda.—Sala Junta ermita de la Virgen de la Cabeza, calle Llano, sin número.

Lo relacionado con más expresión resulta y lo inserto con acuerdo con su original á que me remito.

Y para que conste á los efectos prevenidos, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Rute á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—Rafael Carrillo García.—V.º B.º El Presidente, Plácido García.

DE BUJALANCE

Núm. 4.198

Don Antonio Zurita Vera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley electoral vigente, ha designado la Junta de mi presidencia los locales siguientes para Colegios electorales durante el próximo año de 1914:

Distrito primero

Sección primera.—Escuelas de párvulos de San Vicente, Mesones, 1.º

Sección segunda.—Accesorio de la casa número 11 de la calle San Pedro.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela pública de niños, Monjas, 20.

Sección segunda.—Escuela de párvulos, Plaza de Santa Cruz.

Distrito tercero

Sección primera.—Ermita de San José, calle de San Antonio.

Sección segunda.—Audencia del Juzgado, calle de San Francisco.

Distrito cuarto

Sección única.—Cocina económica, exconvento del Carmen.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Bujalance 1.º de Diciembre de 1913.—Antonio Zurita.

DE ENCINAS REALES

Núm. 4.320

Don Evaristo García Molina, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, ha designado para Colegios electorales de todas las elecciones que se verifiquen en esta villa durante el año de 1914, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Casa número 3 de la calle Eras, destinada á Telégrafo público.

Distrito segundo

Sección única.—Casa número 12 de la calle Martín Rosales Martel, destinada á Escuela de niñas.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los fines de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, pongo el presente en Encinas Reales á cinco de Diciembre de mil novecientos trece.—P. S. M., Joaquín Roldán, Secretario.—Evaristo García.

DE VILLAHARTA

Núm. 4.326

Don José Manuel Moreno Jiménez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del primero del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada sección de colegio, se expresan á continuación:

Sección única.—Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Villaharta á cuatro de Diciembre de

mil novecientos trece.—El Presidente, José Manuel Moreno.

DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.327

Don Gonzalo Pérez Aguilar Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral, la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día primero del actual, ha acordado designar para colegios electorales en las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1914, los mismos del año anterior y que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—La casa escuela de niños situada en calle Eloy Gonzalo García, núm. 9.

Distrito segundo

Sección única.—La casa Pósito municipal, situada en calle Pósito, núm. 1.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Presidente, en Villanueva del Rey á cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—Gonzalo Pérez.—V.º B.º Joaquín Merenguer.

DE ADAMUZ

Núm. 4.372

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: que esta, en sesión del día primero del actual, acordó designar los siguientes locales para los colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1914.

Distrito primero

Sección primera.—La casa número 1, calle Plaza, de esta población.

Sección segunda.—El edificio que ocupa la escuela elemental de niños, calle Cárcel, núm. 5.

Distrito segundo

Sección única.—La casa número 1, calle Juan Vacas, de esta población.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 22 de la ley electoral vigente, libro la presente en Adamuz á nueve de Diciembre de mil novecientos trece.—Salvador Roldán.—V.º B.º El Presidente, Rafael Vargas.

DE PRIEGO

Núm. 4.254

Don Francisco Núñez Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los locales que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—La escuela superior establecida en el Pósito.

Sección segunda.—La sala de consultas del Hospital Civil.

Sección tercera.—El horno de don Pílar Reina, calle Herreros.

Distrito segundo

Sección primera.—La escuela elemen-

tal de niñas, establecida en la casa número 33, calle de Prim.

Sección segunda.—El Circo Gallístico, calle Paseo.

Sección tercera.—El cortijo del Portillo, partido de Lagunillas.

Distrito tercero

Sección primera.—La escuela de niños de Castil de Campos.

Sección segunda.—El cortijo de Manuel Gertrudis Lopera, en los Chirimeros.

Sección tercera.—La escuela de párvulos, situada en la casa número 5, de la calle Ramírez.

Distrito cuarto

Sección primera.—La escuela de niños de Zamoranos.

Sección segunda.—La escuela de niños de Zagrilla.

Sección tercera.—La escuela de niñas del Cañuelo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Priego á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—P. A. de la J. M. El Secretario, Miguel Rosa.—F. Núñez.

DE PUENTE GENIL

Núm. 4.255

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en cumplimiento del artículo 22 de la vigente ley Electoral, y por acuerdo unánime de la dicha Junta, en sesión de este día han sido designados como Colegios Electorales para las elecciones que puedan tener lugar en término de esta población durante el año 1914, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Portería del Depósito municipal.

Sección segunda.—Santería de la Ermita de la Caridad.

Sección tercera.—Escuela de doña Etelvina González, Baena 29.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de don Juan Bautista Lelva, calle Santiago.

Sección segunda.—Escuela de doña Vicenta Manzón, Plaza Santiago.

Sección tercera.—Escuela de la aldea del Palomar.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela de doña Enriqueta Granados, calle Santa Catalina.

Sección segunda.—Escuela de doña Inés López, calle Baena.

Sección tercera.—Escuela de don Félix Ruiz Extremera, calle Hospital.

Distrito cuarto

Sección primera.—Santería de Santa Catalina, calle Progreso.

Sección segunda.—Santería de la Vera Cruz, calle del mismo nombre.

Sección tercera.—Santería de la ermita de Jesús Nazareno.

Puente-Genil dos de Diciembre de mil novecientos trece.—V.º B.º El Presidente, Antonio Molina.

En esta imprenta hay á la venta:

Cargaremos y Cartas de pago

AYUNTAMIENTOS

DE LUCENA

Núm. 3.459

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad de Lucena, en el mes de Enero de 1913.

Sesión ordinaria supletoria del día 1.º

Presidente, el primer Teniente Alcalde don Rafael Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior, fecha 30 de Diciembre último; y después de hacerse constar el unánime sentimiento de la corporación por el fallecimiento de la señora doña Francisca del Pino é Hidalgo, hermana y esposa, respectivamente, del señor Alcalde, y del Concejal señor Vibora, y por el de doña María Jesús Onieva, madre del Síndico primero don Manuel Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación, de la correspondencia oficial y notas médicas de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la 2.ª quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada, asimismo, de haberse recaudado durante dicho periodo, 274 pesetas 22 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 214 con 95, por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 81 con 50, por ocupación de la carnicería, y 43 con 50, por el de la pescadería; y en el transcurso de dicho mes de Diciembre, 479 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 150 con 30, por el de pesos y medidas de uso voluntario; 1.120 pesetas, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el cementerio público; 20 idem, por guías para caballerías, y 3 pesetas, por expedición de certificaciones.

3.º Se sancionaron los gastos por socorros y material de la Cárcel del partido en el pasado mes de Diciembre, ascendentes á 209 pesetas 90 céntimos, y el de 2 con 50, por las medicinas invertidas en el Establecimiento en dicho periodo.

4.º Se aprobó del propio modo una factura de las invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en el mismo mes, importante la suma de 340 pesetas.

5.º Se aprobaron de igual modo los siguientes gastos: 1329 pesetas 53 céntimos, por los jornales devengados y satisfechos á la guardia municipal diurna y nocturna, porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes, incluso los de Jauja; 30 con 12, por los de los matarifes en igual periodo; 31 pesetas, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 72 con 90 céntimos, por cisco para la calefacción de las dependencias de la misma; 59 con 5 y 12 con 30 respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 56 con 95, por modelación impresa para el padrón de cédulas personales; 7 con 25, por un libro de licencias para enterramientos en el cementerio; 19 con 75 y 4 con 75, por impresos para Secretaría y Contaduría; 12 con 75, por papel de barba para la primera de dichas dependencias; 11 con 50, por idem idem á don Mariano Córdón; 16 más, al mismo, por

petróleo para el alumbrado de la aldea de Jauja; 35 con 88, abonadas en la Caja de la Zona de Reclutamiento de la capital, por reintegro de socorros á útiles condicionales de los dos últimos reemplazos; 10 pesetas, por conducción al cementerio de los cadáveres de dos pobres de solemnidad; 316 con 70, por jornales invertidos en la retirada de escombros en el final de la calle Ancha y en las inmediaciones del Molino grande; y 91 pesetas, al apoderado del Ayuntamiento, por los gastos de dos recientes viajes á la capital para evacuar asuntos de la Corporación.

6.º Se reeligieron las Comisiones inspectoras de la plaza de abastos y del matadero público, que han venido actuando durante el mes de Diciembre último.

7.º Con vista de las disposiciones aplicables de la Ley electoral del Senado fecha 8 de Febrero de 1877 y de los antecedentes oportunos, se precedió á la formación de la lista provisional de los señores Concejales y de cuádruplo número de vecinos contribuyentes con derecho electoral en los de Compromisarios para Senadores durante el presente año, quedando ultimada dicha lista, comprendiendo tan solo 22 de aquéllos, por existir una vacante, y 92 de éstos; y disponiéndose su exposición al público de conformidad y á los efectos determinados en dicha Ley, se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 6

Presidente, el primer Teniente Alcalde, don Rafael Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 8

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron después los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.º Se aprobó el estado de ingresos y gastos de personal en la administración de consumos y arbitrios durante el mes de Diciembre último, ascendentes, los primeros, á 30.336 pesetas 93 céntimos, y los gastos, á 6.720 con 83; acordándose que el importe de éstos se considere como minoración de ingresos, proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los conceptos que los constituyen.

3.º Se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de Diciembre último, que ofrece una existencia de 64.649 pesetas 31 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Quedó aprobada del propio modo la cuenta municipal de ingresos y gastos respectiva al cuarto trimestre del año anterior y que ofrece como existencia final la misma que arroja el balance hasta 31 de Diciembre; disponiendo se haga aquélla pública conforme á lo prevenido en el artículo 106 de la vigente Ley municipal.

5.º Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad total de 48.850 pese-

tas, disponiéndose también su publicación en el periódico oficial de la provincia.

6.º Con vista de una moción del señor Capellán del cementerio y para completar y regularizar la limpieza de los cuadros y avenidas del establecimiento, acordó crear una plaza de peón auxiliar del guarda del mismo, con el jornal diario de 1 peseta 50 céntimos como imprevisos, nombrándose para su desempeño á Rafael García Rodríguez.

7.º A instancia de don Juan Lucena Cuenca y bajo las condiciones que en el particular del acta constan, se concedió á dicho señor una parcela en el ángulo S. O. de la Casa Consistorial, por término de diez años y en renta diaria de una peseta, disponiendo que, previa aceptación de aludidas condiciones por parte del concesionario, se someta el acuerdo á la Junta municipal para su aprobación definitiva y formalización en su caso del oportuno contrato.

Sesión ordinaria del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 15

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.º Enterado el Ayuntamiento de una resolución del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, comunicada con fecha 8 del actual, por lo que se declara la incapacidad de don Juan Palma García para ejercer el cargo de Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento por estar desempeñando el de Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se acordó hacerlo constar así; que se devuelvan á la Superioridad las diligencias originales de la notificación de que se trata, y hacea constar, asimismo, el sentimiento unánime del Concejo por la cesación del dicho señor Palma.

3.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Diciembre anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Con vista de una instancia del encargado por el municipio del servicio de suministros reglamentarios á fuerzas del ejército y guardia civil, y accediendo á ella por los fundamentos que en acta constan, se acordó librar y satisfacer contra imprevisos la suma de 401 pesetas 22 céntimos, importe del perjuicio sufrido por la Caja municipal en concepto de diferencia entre el costo efectivo de las especies paja y cebada suministradas en los once primeros meses del año anterior, y el valor oficial fijado á las mismas, para su reintegro, por la Comisión provincial.

5.º Con vista, asimismo, de otra instancia del gremio de albañilería, solicitando el auxilio del Ayuntamiento para remediar la apurada situación en que aquél se halla, por falta de trabajo, y enterada la Corporación de las gestiones

ya practicadas por la Alcaldía, después de aprobar éstas, ratificándolas expresamente, se nombró una Comisión especial de señores Concejales para que, estudiando la actual crisis obrera, proponga los medios más rápidos y eficaces para conjurarla ó remediarla, especialmente, las obras que el Ayuntamiento, dada la escasez de sus recursos, pudiera emprender á tal fin.

Sesión ordinaria del día 20

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Presidente, el primer Teniente Alcalde don Rafael Díaz Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, notas médicas de la precedente semana y partes relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena de este mes.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado é ingresado durante dicha quincena 242 pesetas 35 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero; 180 con 90, por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 69 pesetas, por ocupación de la carnicería, y 33 idem por la de la pescadería.

3.º Se fijaron el número de secciones en que habrán de agruparse los vecinos contribuyentes para la designación por sorteo de los que han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año en concepto de vocales asociados y el número de éstos que haya de elegirse por cada sección.

Sesión ordinaria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 29

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.º En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de electores para compromisarios, formada y publicada en primero de Enero actual, se aprobó, dándole carácter de definitiva tal y como aparece consignada en el acta de la sesión ordinario-supletoria de dicha fecha, disponiendo se publique con dicho carácter en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Se aprobó la cuenta de suministros al ejército y guardia civil en el mes de Diciembre último, ascendente á la suma de 430 pesetas 81 céntimos, disponiendo que las relaciones valoradas que se acompañan, conforme á los tipos señalados por la Comisión provincial, ascendente á su vez á 396 pesetas 39 céntimos, se eleven á la Comisaría de Guerra y Jefes de cuerpos respectivos, interesando el oportuno reintegro, conforme á instrucción.

4.º Se aprobaron, de igual modo, los siguientes gastos: 27 pesetas 93 cénti-

mos, por los de un viaje a Sevilla de An-
nio Cuenca Hoyos, conduciendo a su hi-
jo Agustín, para ser sometido al trata-
miento antirrábico en el Instituto de hi-
giene del doctor Murga; 82 pesetas por
modelación impresa y libros para Conta-
duría, 10 pesetas, por impresos para la
misma dependencia, 12 con 50 por un
libro destinado a actas capitulares del
Excmo. Ayuntamiento, 27 pesetas y 5
idem, respectivamente, por gastos de
conducción a la capital del alienado An-
tonio Luque Arjona, para su ingreso en
el manicomio y para compostura de la
camisa de fuerza que el mismo llevara,
y 45 pesetas 50 céntimos, por los de otro
viaje a Córdoba del apoderado del Ayun-
tamiento, para presentar ante la comi-
sión mixta al padre del mozo Antonio
García Moreno.

5.º Se reeligieron para el mes próxi-
mo, las Comisiones inspectoras de la
plaza de abastos y del matadero público
que han venido actuando durante el
presente mes.

6.º Se facultó a la presidencia para
el nombramiento de un portero-orde-
nanza que con el carácter de temporero
y el jornal diario de 1 peseta 50 cénti-
mos, contra imprevistos, auxilie a los de
plantilla durante las operaciones de
quintas; y

7.º Por último: se facultó igualmente
al señor Alcalde para librar y satisfacer
con cargo al propio capítulo de impre-
vistos, los gastos que origine la curación
en el Instituto de Higiene de Sevilla de
Cristóbal Mayorgas Amaro, de estos ve-
cinos, mordido por un perro al parecer
hidrofóbico.

Junta municipal

Sesión del día 27

Presidente, el señor Alcalde don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número
suficiente de señores Concejales y Vo-
cales asociados.

Sesión supletoria del día 29

Presidente, el señor Alcalde don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior fecha
30 de Septiembre del presente año, y se
acordó lo siguiente:

Ratificándose por modo expreso y uná-
nime un acuerdo del Excmo. Ayuntamien-
to adoptado en sesión supletoria del día 8
del corriente mes, se concedió al vecino
don Juan Lucena Cuenca, el disfrute de
una parcela de terreno en el ángulo
S. O. de la Casa Consistorial con exten-
sión superficial de 20 90 metros cuadra-
dos, por término de diez años, y en ren-
ta diaria de 1 peseta pagadera por meses
anticipados, con facultad de subarrendar-
la y bajo las demás condiciones que
en acta constan, especialmente las de
que la edificación proyectada pase a ser
de la propiedad del excelentísimo Ayun-
tamiento a la terminación de dicho pla-
zo, y la de que, el concesionario, levan-
te a su costa en el propio patio de la
Casa Capitular otra dependencia cubier-
ta análoga a la que habrá de demolerse
por el mismo para la construcción de
aquella; facultándose, por último, a los
señores Alcalde-presidente y Síndico
primero, para formalizar el oportuno
contrato; con lo que se dió por termina-
da la sesión.

Lucena 6 de Enero de 1913.—El Se-
cretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos,
fué aprobado por el Excmo. Ayunta-
miento en su sesión supletoria del día
19 del actual.

Lucena 20 Febrero 1913.—El Alcal-
de, Antonio del Pino.—El Secretario,
José Alvarez.

Núm. 3.439

Extracto de los acuerdos adoptados por
el Excmo. Ayuntamiento de esta ciu-
dad de Lucena, en el mes de Febrero
de 1913.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente, el señor Alcalde, don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número
suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se
adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación
de la correspondencia oficial y notas de
asistencia médica de la precedente se-
mana y de los partes sobre estado de los
servicios y comportamiento del personal
en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada asimismo de ha-
berse recaudado durante dicho período,
245 pesetas 39 céntimos, por el arbitrio
sobre degüello de reses en el Matadero;
170 con 80, por el de puestos públicos
en la plaza de Abastos; 71 pesetas, por
ocupación de la carnicería y 43 idem
con 50 céntimos, por la de la pescadería,
y en el transcurso de Enero anterior,
298 pesetas, por el arbitrio sobre degüe-
llo de cerdos; 129 con 10 céntimos, por
el de pesos y medidas de uso volun-
tario; 588 pesetas, por derechos de en-
terramientos, ampliaciones y perpetui-
dades en el cementerio público, y 2 pe-
setas por expedición de certificaciones.

3.º Se aprobó el estado general de
ingresos y gastos de personal en la Ad-
ministración de consumos y arbitrios du-
rante expresado mes de Enero, ascen-
dentes los primeros a 25.437 pesetas con
9 céntimos, y los gastos a 3.969 con 23;
acordándose que el importe de estos se
considere como minoración de ingresos
proporcionalmente a la cuantía que los
mismos ofrecen por los tres conceptos
que los constituyen.

4.º Se sancionaron los gastos por so-
corros y material de la cárcel del partido
en repetido mes de Enero, ascendentes
a 231 pesetas 25 céntimos, y el de 12
con 60, por las medicinas invertidas en
el establecimiento en dicho período.

5.º Se aprobó, del propio modo, una
factura de las invertidas en el servicio
de la asistencia domiciliar de enfermos
pobres en el mismo mes, importante la
suma de 406 pesetas.

6.º Se sancionaron del propio modo,
los siguientes gastos: 1.319 pesetas 53
céntimos, por jornales devengados y sa-
tisfechos a la guardia municipal y depen-
dientes subalternos del Ayuntamiento,
incluso los de Jauja, en Enero anterior;
25 con 99, por los abonados a los mata-
rifes en igual período; 31 pesetas, por
los de la limpieza diaria de la Casa Con-
sistorial, 70 idem con 90 céntimos, por
cisco para la calefacción de las oficinas
municipales; 60 con 45 y 6 con 70, res-
pectivamente, por efectos timbrados pa-
ra Secretaría y Contaduría; 12 pesetas,

por papel de barba para los trabajos de
quintas; 13 con 85, 1 con 20 y 2 con 30,
por impresos y plumas para la primera
de dichas dependencias; 3 con 25, por
efectos varios para la Contaduría, y 10
con 50, por impresos para la Junta mu-
nicipal del Censo electoral.

7.º Se aprobó el balance de contabi-
lidad hasta 31 de Enero anterior, que
ofrece una existencia de 64.124 pesetas
33 céntimos, disponiéndose su publica-
ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-
cia.

8.º Por último; se aprobó el proyec-
to de distribución de fondos para el mes
actual, hasta la cantidad total de 42.050
pesetas, disponiendo también su publi-
cación en el periódico oficial de la pro-
vincia.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número
suficiente de señores concejales.

Sección ordinario-supletoria del día 12
Presidente el Alcalde don Antonio del
Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se
adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación
de la correspondencia oficial y de las no-
tas de asistencia médica en la sema últi-
ma.

2.º Se aprobó por el excelentísimo
Ayuntamiento el padrón de cédulas per-
sonales para el año actual, disponiendo
que acompañado de sus dos copias y de
las listas cobratorias correspondientes, se
eleve a la Administración de Contribu-
ciones de la provincia intarsándose su
definitiva aprobación.

3.º Se aprobaron igualmente los si-
guientes gastos: 568 pesetas 75 céntimos
por el nuevo impuesto del 25 por 100
sobre las pertenencias de este municipio,
correspondiente al año de 1911, con in-
clusión de los honorarios del Liquidador
y timbres; 567 con 92, por igual concep-
to, perteneciente al 1912; 2.000 pesetas
ingresadas en la caja del Pósito por cuen-
ta de las 5.500 en que se adquirió la ca-
sa panera dedicada hace años a cárcel
pública y depósito municipal; 8 pesetas
por cuatro jornales invertidos en la repa-
ración de empiedros en las calles Martín
Rosales y Joaquín Díaz; 3 pesetas por
conducción del cadáver de un pobre al
Cementerio público, y 4 idem, por la de
otro desde el campo a la sala de autop-
sias del Hospital de San Juan de Dios.

4.º Aprobando expresamente las ges-
tiones practicadas al efecto por el señor
Alcalde, se le facultó para que en unión
del Síndico primero ultime con don An-
tonio Torres Muñoz la cesión en arrien-
do por parte de este de una finca de oli-
var de la pertenencia del mismo, sita en
el partido de los Povillares, para que sir-
va de campo de experiencias a la Esta-
ción olivarera concedida a esta ciudad.

5.º Por último: se facultó a la presi-
dencia para que disponga la inmediata
construcción de las bobedillas para adul-
tos que prudencialmente estime neces-
arias en el Cementerio público, por ser
escasísimo el número de las que en la
actualidad se encuentran disponibles.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente el señor Alcalde, don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número de
señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 19

Presidente el señor Alcalde don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, adop-
tándose los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación
de la correspondencia oficial y notas mé-
dicas de la precedente semana, y de los
partes sobre estado de los servicios y
buen comportamiento del personal en la
primera quincena del presente mes.

2.º Quedó enterada asimismo de ha-
berse recaudado durante dicho período,
249 pesetas 98 céntimos, por el arbitrio
sobre degüello de reses en el matadero
público; 165 con 70, por el de puestos
públicos en la Plaza de Abastos; 35 pe-
setas 50 céntimos, por ocupación de la
carnicería y 54 con 50 idem, por la de
la pescadería.

3.º Verificado el oportuno sorteo en-
tre los vecinos contribuyentes de esta
población, resultaron designados por di-
cho medio, los 23 de aquellos que han
de formar parte de la Junta municipal
en el presente año como Vocales aso-
ciados, disponiéndose la publicación
de dicho sorteo de conformidad y a
los efectos determinados en los artículos
68 y 69 de la Ley orgánica municipal.

4.º Se aprobó el extracto de los
acuerdos adoptados por el Excmo. Ayun-
tamiento y por la Junta municipal en el
mes de Enero anterior, disponiéndose
su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia.

5.º Se aprobó así mismo la cuenta de
suministros al ejército y guardia civil
correspondiente al mismo mes, que im-
porta la suma de 369 pesetas 31 cénti-
mos, disponiéndose que se interese del
ramo de guerra el debido reintegro de
las 353 con 54 a que a su vez ascienden
las relaciones valoradas que se acompa-
ñan, conforme a los tipos oficialmente
señalados por la Comisión provincial.

6.º Se aprobaron a los efectos de su
formalización, una cuenta de 228 pese-
tas 50 céntimos, por reparaciones en la
cañería de la fuente nueva; y otras de
120 con 10 y 45 con 35 respectivamen-
te, por análogos trabajos de reparación
en el matadero y en el cementerio pú-
blicos de esta ciudad.

7.º Se acordó nombrar comisionado
para recoger de la comisión mixta de re-
clutamiento los expedientes de mozos
sugetos a revisión de los reemplazos de
1912 y anteriores, a don Rafael Hofme-
yer Rojas.

8.º Por último: se designó una Co-
misión municipal para presidir é ins-
peccionar la formación de un inventario
de todos los efectos y materiales del
Ayuntamiento depositados en la antigua
Casa Hijuela de expósitos y se acordó
declarar responsables a los guardas de los
paseos y ronda de los daños que se cau-
sen en la nueva arboleda conque han de
repoblarse en el caso de que no descu-
bran y denuncien a los autores de tales
desmanes.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don An-
tonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número
de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.º En vista del resultado deficiente del mismo, se acordó ampliar hasta 30 de Abril venidero, el concurso anunciado en 24 de Diciembre último para la adquisición en arriendo de casas con destino á Escuelas Nacionales y otros servicios á cargo hoy de la Municipalidad.

3.º Se aprobaron por el excelentísimo Ayuntamiento los siguientes gastos: 10 pesetas, por la adquisición del libro titulado «Administración Local», cuyo autor es el ilustrado funcionario del Ministerio de la Gobernación, don José León y Albareda; 20 pesetas, por alquileres de un carruaje facilitado al Juzgado de Instrucción para la diligencia del levantamiento de un cadáver en el partido de los Arroyuelos; y dos recibos, de 45 pesetas 50 céntimos cada uno, importe de los gastos de viajes del Apoderado del Ayuntamiento, don Rafael Hofmeyer, á la capital de la provincia, para el cobro de intereses de los Títulos de la Deuda pertenecientes á la Municipalidad, ingresar fondos en las Cajas del Tesoro y de la Diputación, presentar el padrón de cédulas personales, y documentos cumplimentarios del mismo; y, para recoger los expedientes de los mozos sujetos á revisión en el presente año.

4.º Presentada para su examen la cuenta general de ingresos y gastos de la Obra-pía de Nuestra Señora de Araceli, correspondiente al año anterior de 1912, rendida por el capellán administrador de la misma, don Antonio Povedano Roldán, se acordó que se pase á una comisión especial, formada por individuos de la Corporación, para que informe por escrito, proponiendo si aquella debe ser aprobada, ó los reparos que en otro caso deben oponérsele.

5.º Se acordó pasar á Informe de la comisión de Hacienda, una instancia del procurador de Madrid, don Bernardo de Pablo, interesando el abono de la cuenta que acompaña, importante la suma de 522 pesetas 61 céntimos, por los derechos que le devengara y suplidos que hiciera como apoderado de la Corporación en el recurso contencioso, promovido á nombre de la misma, contra Real orden fecha 10 de Mayo de 1909, declarando, de patronato particular, el Hospital de San Juan de Dios de esta población.

6.º Se designaron los médicos titulares que habrán de practicar en el presente año los reconocimientos de quintos y el tallador-pesador de estos, para en caso de que no sea nombrado oportunamente por la autoridad militar de esta Plaza.

7.º Por último, se reeligieron para el mes próximo, las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, que han venido actuando en el presente, otorgando un voto de gracias á los señores Concejales que en la actualidad las forman.

Lucena 6 de Marzo de 1913.—El Secretario, José Alvarez.

El precadente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 14 de Marzo de 1913.—El Secretario, José Alvarez.—El Alcalde, Antonio del Pino.

Núm. 3.656

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad de Lucena en el mes de Marzo de 1913.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada asimismo de haberse recaudado é ingresado en el transcurso de dicha quincena, 169 pesetas 06 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público; 118 con 65, por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 51 pesetas 50 céntimos, por ocupación de la carnicería, y 41 con 50 ídem, por la de la pescadería; y durante todo el mes de Febrero, 139 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 131 con 40 céntimos, por el de pesos y medidas de uso voluntario; 549 ídem, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el cementerio público; 18 pesetas, por guías para caballerías, 1 ídem, por expedición de certificaciones.

3.º Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de personal en la Administración de Consumos durante el mes de Febrero anterior, ascendentes los primeros á pesetas 22.732.95 céntimos y los gastos á 3.594 con 74; acordándose que el importe de estos se considere como minoración de ingresos proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los conceptos que los constituyen.

4.º Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el propio mes, ascendentes á 216 pesetas, y una factura de 6 con 75, por medicinas para el Establecimiento durante el mismo periodo.

5.º Se aprobó igualmente otra factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres, en repetido mes de Febrero, importante la suma de 318 pesetas 40 céntimos.

6.º Se aprobaron, asimismo, los siguientes gastos: 1.268 pesetas 58 céntimos, por jornales de la guardia municipal, ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo, en el mes anterior; 24 con 25, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 28, por los invertidos en la limpieza diaria de las dependencias municipales; 67 con 30 y 5 con 05, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 20 pesetas, por impresos del

señor Tenllado y varios trabajos para la primera de dichas dependencias; 3 con 50, al señor Ortiz Sastre, por ídem, para dicha oficina; 79 pesetas 87 céntimos, por cisco para la calefacción de las dependencias municipales; 18 pesetas 50 céntimos, á don José Peralta, por un libro de actas de nacimientos para el Registro civil; 9 pesetas, al mismo señor, por encuadernación del padrón de cédulas personales del corriente año, sus dos copias y la lista cobratoria; 3 pesetas 25 céntimos, á don Emilio Logo, por útiles de limpieza para dichas oficinas; 65 pesetas 87 céntimos, por piedra para la recomposición del arrecifado de varias calles, y 43 pesetas, por los jornales invertidos en dichas reparaciones.

7.º Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad que aparecen realizadas hasta el 28 de Febrero último y que ofrece una existencia de 57.098 pesetas 16 céntimos; disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

8.º Se aprobó, asimismo, el proyecto de distribución de fondos para el mes en curso, hasta la cantidad total de 49.500 pesetas, disponiéndose también su publicación en dicho periódico oficial.

9.º Por último: se acordó pasar á informe de las comisiones de Instrucción pública y de Hacienda, reunidas, una solicitud de la Sociedad «Liceo Lucentino», para que, con la posible urgencia, proponga la resolución definitiva que considere oportuna con respecto á aquella.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 12

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana.

2.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Febrero anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

3.º A indicación de la presidencia, se acordó por unanimidad la asistencia en corporación á todas las fiestas religiosas en la próxima Semana Santa, y que una comisión designada por el señor Alcalde se encargue de socorrer á los presos y depositar en los Sagrarios la limosna acostumbrada.

4.º Por último: se facultó á la presidencia para que auxilie en la forma que estime oportuna al joven Manuel Muñoz Moreno, mordido por una burra al parecer hidrófoba, y á Francisca Juana Moreno Romero, madre de aquél, que ha bebido leche del mismo animal, para que se sometan al tratamiento antirrábico en el Instituto de Higiene de Sevilla.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de

la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena del mes en curso.

2.º Quedó enterada, asimismo, de haberse recaudado é ingresado durante dicha quincena, 215 pesetas 03 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero; 157 con 75, por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 70 pesetas, por ocupación de la carnicería, y 35 ídem con 50 céntimos, por la de la pescadería.

3.º Por último: aprobando por unanimidad un informe de la Comisión permanente de Policía urbana y rural y Obras públicas mediante los fundamentos y bajo las condiciones que, con el debido detalle, constan en el acta, se concedió al vecino don Francisco A. Serrano Rivera, el aprovechamiento por cuatro años de las aguas sobrantes de la Fuente nueva, sita en la Plaza de Aguilar, con destino á la fábrica de refinación de aceites de oliva que proyecta instalar en la calle San Francisco.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas médicas de la precedente semana.

2.º Se aprobaron los siguientes gastos: 497 pesetas 70 céntimos, por jornales y materiales invertidos en la construcción de bovedillas para adultos en el cementerio; 41 con 58, por reparaciones en la casa cuartel de la Guardia civil, y 15 pesetas 45 céntimos, por otra practicada en el edificio destinado á Depósito municipal y Prisión preventiva del partido.

3.º Aprobando las gestiones realizadas por el señor Alcalde para la creación de la banda municipal de música y adquisición de instrumentos para la misma, bajo la base de que se recojan y arreglen los antiguos que aún existen, se le concedió un voto expresivo de gracias por dichas gestiones, facilitándole para continuarlas y para realizar los gastos que la ejecución de ellas vaya demandando.

4.º Por último: se facilitó á la presidencia para el nombramiento de escribientes temporeros para auxiliar los trabajos de las oficinas municipales en la presente época y con el haber de dos pesetas diarias.

Sesión ordinaria del día 31

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se declaró posesionados en sus cargos á los nuevos vocales asociados de la Junta, quedando esta constituida y en funciones para el presente año, de conformidad y á los efectos determinados en la ley Municipal; y aprobada unánimemente

el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de supletoria el 29 de Enero último, se dió por terminada la inaugural que se estaba celebrando.

Lucena 10 de de Abril de 1913.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 17 de Abril de 1913.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

Núm. 3.656

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, en el mes de Abril de 1913.

Sesión ordinaria supletoria del día 2. Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada así mismo de haberse recaudado é ingresado en el transcurso de dicha quincena, 197 pesetas 76 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 169 con 45, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 62 pesetas, por ocupación de la carnicería y 62 con 50 céntimos, por la de la Pescadería; y que durante todo el expresado mes de Marzo, se han recaudado así mismo 99 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 142 con 50 céntimos por el de pesas y medidas de uso voluntario; 557 con 50, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el cementerio público; cuatro pesetas, por guías para caballerías y una ídem, por expedición de certificaciones.

3.º Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el propio mes, ascendentes á 182 pesetas 30 céntimos, y una factura de 10 con 75, por medicinas para el establecimiento durante el mismo.

4.º Se aprobó igualmente otra factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres en repetido mes de Marzo, importante la suma de 328 pesetas con 10 céntimos.

5.º Se aprobaron asimismo, los siguientes gastos: 1412 pesetas 53 céntimos, por los jornales devengados y satisfechos á la guardia municipal nocturna y diurna, porteros ordenanzas del Ayuntamiento y demás dependientes subalternos del mismo, incluso los de Jáuja, en el mes de Marzo anterior; 25 con 37 por los abonados á los matarifes en igual período; 66 con 05 y 6 con 45, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría municipales; 4 con 80, por sobres y cartas timbradas para la Alcaldía; 5 pesetas por mil facturas impresas de franquicia postal; 8 con 25 por tinta y papel de barba para la Contaduría y 45 pesetas 50 céntimos por gastos de un viaje del apoderado de este Ayuntamiento á la capital para ingresar fondos en la Hacienda y en la Diputación.

6.º Se aprobó igualmente la cuenta de los suministros facilitados á fuerzas del ejército y guardia civil en el mes de Febrero último, importante la suma de 275 pesetas 66 céntimos, acordándose interesar del ramo de guerra el debido reintegro de las 256 con 87 á que ascienden las relaciones valoradas de los mismos, conforme á instrucción.

7.º Se reeligieron para el mes actual las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y matadero público, otorgando un voto de gracias por su celo, á los señores Concejales que las forman.

8.º Se acordó pasar á estudio y para informe de las mismas comisiones que vienen actuando en lo relativo á la creación y funcionamiento de la banda de música iniciada por el «Liceo Lucentino», una instancia exposición de don Luis Muñoz Rodríguez, en la que propone á la excelentísima Corporación un convento con la de «Santa Cecilia» de la cual es director.

9.º Por último, se acordó la asistencia en corporación á las honras fúnebres que habrán de celebrarse por el Excmo. é ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis recientemente fallecido, y que se gratifique con la suma de 25 pesetas á cada uno de los dos guardias nocturnos, por la enérgica represión de un fuerte escándalo y por la detensión de los autores del mismo.

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 9. Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana última.

2.º Quedó enterada asimismo de que practicada y publicada por la Intervención de Hacienda de la provincia la liquidación determinada en Reales Ordenes de 24 de Marzo y 24 de Octubre de 1902, resulta á este Ayuntamiento un sobrante de 31.247 pesetas 95 céntimos de los recargos que fueron municipales sobre las contribuciones directas, suma que, siéndole bonificada en su cupo de consumos, dejan reducido éste á 139.666 pesetas 58 céntimos; disponiéndose que se consulten antecedentes para apreciar la exactitud de dicha liquidación y reclamar en otro caso contra ella.

3.º Se aprobó el estado general de ingresos y gastos del personal en la Administración de consumos y arbitrios durante el mes de Marzo anterior, ascendentes los primeros, á 26.040 pesetas 68 céntimos y los gastos, á 3.447 con 98 acordándose que el importe de estos es considere como minoración de ingresos proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los tres conceptos que los constituyen.

4.º Se aprobó igualmente, una relación justificada del depositario municipal, ascendente á 56 pesetas, por los bagajes que durante el primer trimestre del año actual se han facilitado á los individuos de la guardia civil y á presos pobres que en aquella se consignan.

5.º Se aprobó asimismo el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta en cantidad total de 50.500 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º Por último: se acordó pasar á informe de la comisión permanente de beneficencia, una instancia suscripta por varios vecinos de la aldea de Jáuja, interesando una asignación en metálico al farmacéutico de Badolatosa, para que suministre los medicamentos que se necesitan en aquella aldea, para el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 16. Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente

semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena de este mes.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado é ingresado durante dicha quincena, 265 pesetas 46 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 174 con 10 céntimos, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 73 pesetas, por ocupación de la carnicería, y 40 ídem, por la de pescadería.

3.º Se nombraron siete Vocales propietarios y dos suplentes para la Junta pericial, con motivo de la renovación bienal de la misma y se formaron las ternas correspondientes para que la administración de contribuciones de la provincia elija igual número de unos y de otros, conforme al reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885.

4.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Marzo último, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Se aprobó igualmente, la cuenta de los suministros facilitados á los reclutas concentrados en la Caja de esta ciudad y á las fuerzas del ejército y guardia civil en el mes de Marzo último, ascendente á la suma de 1.109 pesetas con 02 céntimos; acordándose interesar del ramo de guerra el debido reintegro de las 1.102 con 24 á que ascienden las relaciones valoradas de las mismas, con arreglo á Instrucción.

6.º Se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de Marzo próximo pasado, que ofrece una existencia de 60.005 pesetas 15 céntimos, disponiéndose también su publicación en el periódico oficial de la provincia.

7.º Se aprobó del propio modo, la cuenta municipal correspondiente al primer trimestre del año en curso, ascendiendo los ingresos, con el arrastre de la existencia anterior, á la suma total de 135.409 pesetas con 04 céntimos, y los pagos á la de 75.403 con 89; ofreciendo por tanto una existencia de 60.005 pesetas 15 céntimos en 31 de Marzo último, igual á la del balance que acababa de aprobarse.

8.º Por último: se nombró comisionado para la presentación de mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores ante la comisión mixta de reclutamiento de la provincia, al depositario y apoderado del Excmo. Ayuntamiento, don Rafael Hofmeyer y Rojas.

Sesión ordinaria del día 21

Presidente el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 23. Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de la asistencia médica de la semana última.

2.º Se aprobaron los siguientes gastos: Una relación justificada del señor Depositario municipal, ascendente á 180 pesetas 50 céntimos, por los gastos originados en las elecciones de diputados provinciales celebradas en Marzo anterior; una cuenta del maestro de obras, Antonio Rojas, de 229 pesetas 21 céntimos por reparaciones de albañilería en el local que ocupa la Administración de consumos y en la casa portería del Ayuntamiento; otra del mismo maestro por pesetas 207 con 75 céntimos, por recomposición de las cañerías de la fuente del camino de Cabra; otra cuenta de 16 pesetas 20 céntimos, por materiales para el tape de bobedillas en el Cementerio; una letra de cambio, por pesetas 24, precio de una obra de dos

tomos sobre Enjuiciamiento Económico administrativo contencioso; otra del doctor Murga de Sevilla, de 65 pesetas, por tratamiento antirrábico y auxilio pecuario dispensados por acuerdo municipal al vecino de esta población Cristóbal Mayorgas Amaro; dos recibos de 18 pesetas cada uno, por alquiler de camas para la fuerza de la guardia civil reconcentrada en esta ciudad á principios de Marzo; otro de seis pesetas por conducción al cementerio del pobre Francisco Ruiz Aragón, y por último, 45 pesetas 50 céntimos por gastos de un viaje del apoderado del Ayuntamiento á la capital de la provincia, para el cobro del recargo municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo, en el pasado año.

3.º Accediendo á lo solicitado por el vecino don Manuel Hidalgo Calzado, se le autorizó expresamente para construir una pontanilla de paso á fábrica molino-aceitero de su propiedad sobre la cuneta de la carretera de la ronda.

4.º Dada cuenta y presentados al Ayuntamiento los donativos de alhajas hechos á la imagen de la Virgen de Araceli por la difunta señora doña María de los Dolores Manjón Cabrera Fernandez y por doña Emilia Lavela Rodríguez se hizo constar en acta la complacencia de la Corporación, acordándose se den de oficio las gracias por tales donativos y que el aderezo y zapaticos que respectivamente los constituyen, se entreguen á la señora camarera de dicha Imagen para el uso de esta conforme á la voluntad de las donantes, para adición de aquellas al inventario general de las ropas y alhajas de la Virgen.

Sesión ordinaria del día 28

Presidente el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sección ordinario-supletoria del día 30. Presidente el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se acordó consignar en acta la protesta unánime de la Corporación contra el periódico de Madrid «La Bandera Federal» con motivo de la publicación de un artículo en que se menosprecia y ofende satíricamente á la Imagen de Nuestra Señora de Araceli Patrona de esta ciudad, disponiendo se dé conocimiento del hecho, al excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo, interesándole ecite el celo del Representante del Ministerio Público á quien corresponda para la denuncia de aquel, y el merecido castigo de la persona que resulte responsable del artículo de referencia.

2.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la semana última.

3.º Se aprobaron los siguientes gastos: 19 pesetas 75 céntimos y 2 con 50 respectivamente, á don Mariano Tenllado y don Manuel Ortiz Sastre, por varios impresos para la Secretaría municipal; 2 con 30, á doña Elvira Baena, por una caja de plumas para dicha dependencia, y 16 pesetas 25 céntimos, á don Mariano Cordon por una lata de petróleo para el alumbrado de la aldea de Jáuja.

4.º Por último se reeligieron para el mes de Mayo próximo las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y Matadero público, otorgando un voto de gracias á los señores Concejales que las forman.

Lucena 8 de Marzo de 1913. El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 15 de Mayo de 1913.—El Secretario, José Alvarez.—El Alcalde, Antonio del Pino.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6